



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 12, HIDALGO), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

- I. Declara, "EL INSTITUTO", que:
  - I.1 Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos necesarios, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
  - I.3 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.4 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de administrador de contrato que se integra en el Anexo 4 (cuatro), designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

- 1.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción II y 47 de la "LAASSP" y los correlativos de su Reglamento, en términos del Acta de Fallo de fecha 28 de diciembre de 2023, emitida por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012437 de fecha 29 de diciembre de 2023, la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Con fecha 03 de enero de 2024, se llevó a cabo el Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, mediante la cual, el Titular de la División de Servicios Integrales, en términos de lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público realizó correcciones mecanográficas, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de solicitud **0000343528-2024**, de 29 de noviembre de 2023, emitido por la Titular de la División de Análisis y Evaluación del Gasto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- 1.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

- 1.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.



II. Declara "**EL PROVEEDOR**", que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1,427 de fecha 20 de febrero de 1945, pasada ante la fe del Licenciado Emiliano Robles León, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el libro 24 de la sección 3, matrícula 134 del libro 8 de la sección 1, denominada **PRODUCTOS INFANTILES, S. DE. R.L.**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, comercialización, distribución, manufactura, acondicionado, maquila, compraventa, suministro, representación, consignación, comodato, donación, importación, exportación de medicamentos ya sean innovadores y/o genéricos y/o de cualquier otra clase que permita o llegue a ser permitida por las leyes aplicables, equipos médicos, material de curación y quirúrgico y en general de todo tipo de insumos productos materiales, materias primas y equipos relacionados directa o indirectamente con la industria farmacéutica ya sea para uso humano o veterinario.

Por Escritura Pública número 19,088 de fecha 27 de mayo de 1983, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Robles Martín del Campo, Titular de la Notaría Pública número 12 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, bajo inscripción 163 del tomo 97, libro primero del Registro de Comercio, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación social como "**LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**".

II.2 La **C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 76,147 de fecha 10 de julio de 2023, pasada ante la fe del Licenciado Jorge Robles Farías, Titular de la Notaría Pública número 12 de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado, ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **LPI830527KJ2**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT,



las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP".

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LAASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: 55 5217 9561, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Avenida España número 1840, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Guadalajara, Jalisco.

III. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes legales, que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 12, HIDALGO)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-027-00

- Anexo 2 (dos)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/012437 y Oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/000161".
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo, Anexo A Relación de Contratos, Precisiones a la Convocatoria y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo".
- Anexo 4 (cuatro)** "Documento de Designación de Administrador del Contrato"
- Anexo 5 (cinco)** "Junta de Aclaraciones", la cual se encuentra disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$2,261,341.40 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.)** y un monto máximo **\$5,653,012.40 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCE PESOS 40/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, misma, que para efectos del presente fallo se tiene reproducida como si a la letra se insertase, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo T1, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 12, HIDALGO)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

## CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago en una sola exhibición a "EL PROVEEDOR" por los servicios devengados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la "LAASSP", así como por lo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-027-00

establecido en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "**EL PROVEEDOR**" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" deberá cumplir con los requisitos señalados en los numerales 11 y 12 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "**EL INSTITUTO**".

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-027-00

únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.



En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

**"EL PROVEEDOR"**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.



Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

**"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-027-00

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación "EL INSTITUTO" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL INSTITUTO".

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

#### QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria y Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, éstas últimas se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.



La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

**LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), los cuales serán proporcionados a **"EL PROVEEDOR"** por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE conforme al *Anexo T2 (T. dos)* incluido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y en su caso, de las farmacias de cada Unidad Médica en los supuestos señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la Unidad Médica.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de los OOAD y las UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las Unidades Médicas que requieren bienes del Programa DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del presente contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de la unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del programa de DPCA.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir con lo señalado en el numeral 2. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El plazo para la entrega de los bienes para el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia de la prestación del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos establecidos en los numerales 1., 2. y 3. de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)**, al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con lo señalado en el *subnumeral II. Canje del numeral 3., Calidad del numeral 4.2.9 y Devolución del numeral 9* de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL INSTITUTO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía



de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES**

**"EL PROVEEDOR"**, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

#### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la



garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".**

**"EL PROVEEDOR"**, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.



- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato

#### DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024 que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

#### DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como administrador del presente contrato al servidor público que suscribe el mismo, quien fue designado mediante el documento de administrador de contrato que se adjunta en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.



"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (uno por ciento)** sobre el CFDI del mes en que ocurra la incidencia. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional por cada día natural de atraso, en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones, por el equivalente al porcentaje establecido en los supuestos del numeral 8, subinciso I. de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.



El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

En caso de aplicar, los servicios y/o bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-027-00

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, los Términos y Condiciones y Anexos Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

#### DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la "LAASSP".



Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado



anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

**"EL INSTITUTO"** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.



Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

#### VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-027-00

por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la "LAASSP", su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

#### TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

#### FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.  
R.F.C.: LPI830527KJ2

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO  
PÉREZ  
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
050GYR988T02823-027-00

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. MARÍA EUGENIA VILLAGRAN GUZMAN**  
Coordinador de Auxiliar de Segundo Nivel en la  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el  
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada  
Estatad Hidalgo  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/LEGP/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T02823-027-00**

**ANEXO 1 (UNO)**

**"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SOLICITUD: 4020342528 - 2024

Dependiente Solicitante: D0009 Adm. Integración Central  
 SEI Ser. Ases. Integr. Res.  
 0020007 Of. de Contratos

Descripción:

Servicio: Quincena (Presupuesto) OFC:

Fecha Ejecución: 25/11/2023 Fecha Validación: 25/11/2023

| Importe  | Cuenta   | Fuente presupuestaria                     |
|--|----------|---|
| Total Comprometido (en pesos): \$ 274,420,461.00 | 42050010 | 20001 Medicines y productos farmacéuticos |



Este compromiso de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenio, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adjudicación de bienes y servicios, todo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Agrupaciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, B, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
 CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 274,420,461.00  
 DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO PESOS CON 00/100

  
 DR. BARENDI...  
 Director

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL GASTO

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

DIVISION DE CONTACTOS  
AMERGO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T02823-027-00**

**ANEXO 2 (DOS)**

**"ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, ANEXOS DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2023/012437 Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFE/2024/000161"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



# ANEXO TÉCNICO

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONTENIDO

GLOSARIO DE TÉRMINOS.....3

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.....7

    I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.....9

    II. Reposición o cambio.....9

    III. Cancelación del surtimiento.....9

    IV. Capacitación y Asistencia Técnica.....10

    V. Calidad.....10

    VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.....13

    VII. Registro de Entregas.....14

    VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad.....15

    IX. Designación de contacto responsable con sus datos.....15

    X. Solicitud de Pruebas.....15

    XI. Pruebas de Funcionabilidad.....16

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN.....16

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.....16

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....17

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES.....17

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS  
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN EN SALUD  
COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO



## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos

### ANEXO TÉCNICO

"En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:"

### GLOSARIO DE TÉRMINOS

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para cada una de sus partidas, así como el envío de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el área solicitante.

**Administrador del Contrato:** Persona servidor(a) pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

**Área Contratante:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSG y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE:

A través de la DAU.

**Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Anexo Técnico Informático:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Área Requiriente:** Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

**Área Técnica:** Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

**Bolsas de diálisis:** Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en bolsas, se consideran soluciones convencionales a las soluciones glucosadas monocamerales que se infunden a pH ácido.

**CABCS:** Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.



Catálogo de Insumos: El expedido por el Consejo de Salubridad General.

Canje: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Almacenamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

CCILE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Planeación e Innovación en Salud, de la DPM,

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación.

Consumible: Los materiales desechables necesarios para que el insumo realice sus funciones conforme a su intención de uso que pierden sus propiedades o características de origen después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preanalítica, analítica y pos analítica y técnicas operativas desarrolladas para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normatividad.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlos o prestarlos, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad al MAAGMAASSP.

CPSMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CSDISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CABCS.

CTSMI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.

CTSDIS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones del Sistema Nacional de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en CompraNet, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet".

DA: Dirección de Administración.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico especializado por medio de una solución dializante infundida en la cavidad peritoneal, se condicionan los principios físico-químicos como la ósmosis, la difusión y la convección, con lo que se obtiene la depuración y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con la finalidad de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA: Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de familiar en el domicilio.

DIDT: Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

DOF: Diario Oficial de la Federación.



DSDICDS: División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud

Dumping: Práctica desleal de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

Enfermedad renal crónica: Daño renal por más de 3 meses, caracterizado por afección estructural o funcional, con o sin disminución de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías histopatológicas, anormalidades de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducción en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal. Consta de cinco etapas evolutivas.

Equipo de Cómputo: Equipo requerido para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamientos y salidas de información, tanto electrónica como manual.

FDA: Food & Drug Administration, Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

Instituto o IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

Investigación de Mercado: La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de licitantes adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basado en la información que se obtenga en el propio Instituto, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

JSON: Java Script Object Notation.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LFPDPPP: Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

Licitante: Toda persona física o moral que pueden participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

Licitante adjudicado: La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

Localidad: Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo TI del presente documento.

MAAGMAASSP: Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Marbete: Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada insumo médico.

Medios Remotos de Comunicación Electrónica: Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

OIC: Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

OOAD : Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV. Inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

Pacientes de Nuevo Ingreso o Pacientes Nuevos: Son aquellos pacientes que ingresan al programa durante la vigencia de la contratación.

**Partida:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.

**PMR:** Precio Máximo de Referencia.

**POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos, en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

**Precio Máximo de Referencia:** Es el precio a partir del cual, sin excepción, los proveedores ofrezcan porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación.

**PREI MILLENIUM:** Aplicativo Informático del IMSS basado en un Enterprise Resource Planning (ERP), para la planeación y control de los recursos.

**Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057,** Validado y registrado el 14 de noviembre de 2013. Procedimiento de observancia obligatoria para la Coordinación de Áreas Médicas, División de Hospitales Generales, Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, la Coordinación de Planeación y Enlace Institucional, la Coordinación de Información y Análisis Estratégico, la Coordinación de Gestión Médica, la Coordinación de Soporte Médico, los Directores y Subdirectores de las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención y los Directores y coordinadores clínicos de las Unidades Médicas de Atención Ambulatoria y el equipo multidisciplinario que participa en la atención de los pacientes con insuficiencia renal crónica con tratamiento conservador, de diálisis y trasplante renal, en las Unidades Médicas Hospitalarias de segundo nivel de atención, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Programa de DPCA o el Programa:** Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

**Proveedor:** Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

**Puesta a Punto:** Actividades requeridas para iniciar la operación conforme a los niveles de servicio requeridos por el Instituto.

**Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SAI:** Sistema de Abasto Institucional, administrado por la CCA.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de Administración Tributaria.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**Sobre inventario:** Habrá sobre inventario de bolsas de diálisis cuando además de la prescripción por el médico tratante exceda más de veintiocho bolsas que equivale a la dotación para 7 días, siempre y cuando se compruebe que el proveedor entregó producto de más.

**SSA:** Secretaría de Salud.

**Testigo Social:** Persona física o moral que participa en el presente procedimiento de contratación con derecho a voz, con objeto de que, al término de la licitación, emita testimonio público sobre el desarrollo del mismo.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS.

**Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población; NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose



para este instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, Implantación y control de servicios médicos integrales del 26 de julio de 2010.

a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.

Clave del Catálogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA.

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de diálisis peritoneal continua ambulatoria.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo TI de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos se describen en los términos y condiciones, así como los establecidos en el presente documento.

El Instituto se allegará de los bienes, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, adjudicados a un solo licitante por partida (OOAD/UMAE).

Para el presente programa se requiere contratar lo correspondiente a un total de 40 partidas como se describe a continuación:

| No. | OOAD/UMAE           |
|-----|---------------------|
| 1   | Aguascalientes      |
| 2   | Baja California     |
| 3   | Baja California Sur |
| 4   | Campeche            |
| 5   | Coahuila            |
| 6   | Colima              |
| 7   | Chiapas             |
| 8   | Chihuahua           |
| 9   | Durango             |
| 10  | Guanajuato          |
| 11  | Guerrero            |
| 12  | Hidalgo             |
| 13  | Jalisco             |
| 14  | Edo. de Méx. Ote.   |
| 15  | Edo. de Méx. Pte.   |
| 16  | Michoacán           |
| 17  | Morelos             |
| 18  | Nayarit             |
| 19  | Nuevo León          |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| No. | OOAD/UMAE               |
|-----|-------------------------|
| 20  | Oaxaca                  |
| 21  | Puebla                  |
| 22  | Querétaro               |
| 23  | Quintana Roo            |
| 24  | San Luis Potosí         |
| 25  | Sinaloa                 |
| 26  | Sonora                  |
| 27  | Tabasco                 |
| 28  | Tamaulipas              |
| 29  | Tlaxcala                |
| 30  | Veracruz Norte          |
| 31  | Veracruz Sur            |
| 32  | Yucatán                 |
| 33  | Zacatecas               |
| 34  | Del Norte D.F.          |
| 35  | Del Sur D.F.            |
| 36  | UMAE HE 71 Torreón      |
| 37  | UMAE HE 2 CMN Obregón   |
| 38  | UMAE HE 14 CMN Veracruz |
| 39  | UMAE HGP 48 CMN Bajío   |
| 40  | UMAE HGRAL CMN La Raza  |

Para los pacientes que ingresan al programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), el Instituto requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria: Clave 010.000.2365.00.

Dichos bienes se demandan en las cantidades y para los pacientes de nuevo ingreso en el programa, en las unidades médicas de los OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se contemplan en el Anexo T.1 (T. Uno) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el-cual forma parte integrante de este documento.

Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de los OOAD y UMAE, el licitante adjudicado entregará el 3% de las soluciones correspondientes a cada mes, las cuales serán entregadas a solicitud de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T.4. A. (T. Cuatro A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T.5 (T. Cinco) \*PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL



## CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD\*.

### I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

Con la finalidad de atender las necesidades de sus derechohabientes con insuficiencia renal crónica, se requiere de la adquisición de los bienes (bolsas de diálisis) para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T1 de requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenckhoff el paciente con ayuda de un familiar se realiza intercambios de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los bienes, que corresponderán a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente FIP-01 y/o en los formatos de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 por los médicos responsables de los pacientes.
- El licitante adjudicado hará entrega de los bienes en el domicilio del paciente, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las existencias en el periodo anterior.
- Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

### II. Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en la Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al listado nominal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de manera constante un stock de líneas de transferencia de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis, a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transferencia.

El licitante adjudicado proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todos los bienes descritos con las especificaciones señaladas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

### III. Cancelación del surtimiento

El licitante adjudicado suspenderá la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que corresponda, conforme al procedimiento contenido en el Anexo T.5 (T. Cinco) de este documento.

Para efectos de constatar que el paciente continúa en tratamiento y éste se realiza adecuadamente, el Instituto, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T3 (Tres).

#### IV. Capacitación y Asistencia Técnica

El licitante adjudicado contratado se obliga a proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los dos niveles que se detallan a continuación:

##### 1. Para Pacientes y Familiares Autorizados.

- 1.1 Se otorgará directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto la capacitación previa al ingreso o cambio de modalidad de terapia en programa de diálisis peritoneal hasta garantizar el adecuado manejo del proceso de conexión, desconexión y/o manejo de la bolsa de diálisis en coordinación licitante adjudicado - Instituto.
- 1.2 El licitante adjudicado en coordinación con el personal responsable del programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, directamente al paciente y familiares que los primeros expresamente autoricen para tal efecto.
- 1.3 El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicado, realizarán un programa de visitas mensuales domiciliarias, en aquellos casos en los que se presenten complicaciones derivadas del inadecuado manejo del catéter, bolsa o fallas de la diálisis para reforzar la capacitación previa.

##### 2. Para personal institucional:

- 2.1 El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato para el médico tratante y personal de enfermería asignados, así como de manera continua según las necesidades de la unidad médica.
- 2.2 Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado capacitará al personal médico y de enfermería con respecto del uso, manejo y fallas de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal médico en el procedimiento de colocación del catéter percutáneo, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.
- 2.3 El licitante adjudicado deberá considerar las fechas y periodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.
- 2.4 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAE, determinará en común acuerdo con el licitante adjudicado la organización y realización de actividades académicas, cursos, seminarios, etc., para el personal involucrado en el programa de DPCA.
- 2.5 El licitante adjudicado deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, haciendo la observación que, para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicado se obliga a realizarla única y exclusivamente a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas en QOAD y en la Dirección Médica de las UMAE, quienes serán los únicos facultados para autorizar y confirmar la asistencia de los participantes a estas actividades.

#### V. Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes:



1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- 1.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- 1.2 El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su oferta técnica-económica.
- 1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - 1.3.1 Copia simple del registro Sanitario sometido a prórroga.
  - 1.3.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.  
Nota: No son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.
  - 1.3.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
    - Referenciar el "Listado de Insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- 1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- 1.5 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- 1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- 1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

2. Para Fabricantes y Distribuidores de otros Insumos para la Salud:

2.1 Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

2.2 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

2.2.2 Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta.

2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referenciar el "Listado de Insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2.4 En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

2.6 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante.

2.7 De los bienes que resulten con asignación y en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuente con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previo a la primera entrega, el licitante adjudicado deberá presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la



fecha de emisión y notificación del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

2.8 Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera en alguno de los puntos con la normatividad o los resultados esperados en la revisión realizada por la CCILE, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca de las que haya ofertado y se hayan evaluado de forma satisfactoria en el proceso de contratación correspondiente, que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.

VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4 A (T. Cuatro A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

El idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en su caso los Folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en papel membretado del licitante y en su caso, dirigidas al área Convocante.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Tratándose de bienes que requieran de instructivos y manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de formar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
2. Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).



3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

4. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.
7. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
8. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

## VII. Registro de Entregas

El Licitante adjudicado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, Anexo TII (TII uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de estas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

1. Ofrece tipos de datos escalares y la capacidad de expresar datos estructurados a través de matrices y objetos.
2. Compatible con matrices nativas.
3. Compatible con objetos nativos.
4. Reconoce el valor null de forma nativa. (se sugiere señalar que es el valor null)
5. Sin concepto de espacios de nombres. Los conflictos para asignar nombres se evitan generalmente mediante el anidado de objetos o el uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
6. Decisiones de formato Sencillas. Proporciona una asignación mucho más directa para los datos de aplicación. La única excepción puede ser la ausencia del literal de fecha/hora.
7. La sintaxis es muy concisa y da como resultado texto con formato en el que la mayor parte del espacio (con toda la razón) lo consumen los datos representados.



8. No se necesita código de aplicación adicional para analizar texto; se puede usar la función eval de JavaScript.
9. JSON está constituido por dos estructuras:
  - 9.1 Una colección de pares de nombre/valor. En varios lenguajes, esto es conocido como un objeto, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociativo.
  - 9.2 Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, listas o secuencias.

### VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El licitante adjudicado del Servicio se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, Anexo T12 (TI Dos) Acuerdo de Confidencialidad, en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la vigencia del contrato una vez formalizado, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo. Dicho anexo deberá ser entregado al Administrador del Contrato.

### IX. Designación de contacto responsable con sus datos

El licitante adjudicado deberá notificar al Administrador de Contrato los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el Instituto para todo lo referente al envío de la información al Control de Servicios Integrales (CSI) del Instituto, Anexo T13 (TI Tres) "Designación de contacto responsable con sus datos", la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjudica el contrato del Servicio Integral. Toda comunicación entre el Instituto y el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el Instituto se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de proveedores o personas distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicado mantener actualizados los contactos que designe.

### X. Solicitud de Pruebas

El licitante adjudicado deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del archivo JSON. Una vez recibida la solicitud el administrador del contrato deberá gestionar lo conducente a efecto de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud, vía oficio, fecha para la realización de dichas pruebas

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acuerdo de Confidencialidad, Designación de contacto responsable con sus datos y Solicitud de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante, debidamente firmada por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en las instalaciones del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajería HL7, se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que instruya a quien corresponda, para que sea solicitado lo conducente ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, o donde el Instituto designe.



XI. Pruebas de Funcionabilidad

Las pruebas para la carga del archivo JSon en el sistema de Control de Servicios Integrales se realizarán conforme al apartado del "Registro de Pruebas", mismas que deben ser realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicado podrá realizar hasta 3 intentos para completar de manera exitosa las pruebas de carga de archivo JSon.

Cada intento es considerado como la visita a las instalaciones que designe el instituto a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 4 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegacional de Informática (CDI) de cada COAD, deberá proporcionar el listado en Excel de los pacientes que se encuentren en el programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria Pacientes Nuevos con el nombre completo tal y como se encuentra en el Sistema ACCEDER y la fecha de nacimiento (año/ mes/ día, ejemplo: 1993-08-09). Lo anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en mención.

El licitante adjudicado, deberá garantizar la carga exitosa de los archivos JSon en el Sistema de Control de Servicios Integrales a entera satisfacción del Instituto.

- b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA.

- c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TÉCNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA.



- d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, EL ÁREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

NÓ APLICA.

- e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

42660-003-057 Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización el 14 de noviembre de 2013.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.



Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró



Dr. Eduardo Monsiváis Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Division de Contratos  
Lagos  
2025



# ANEXOS

## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONTENIDO

ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA..... 3

ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN..... 15

ANEXO T.3.2 (T.TRES,DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO..... 16

ANEXO T.4.A (T.CUATRO A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA..... 18

ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD..... 21

ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01..... 30

ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01..... 32

ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01..... 34

ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA..... 36

ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS..... 37

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD..... 46

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS..... 48

ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD..... 49



ANEXO T.2 (T.DOS) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA

Table with 6 columns: OOAD/UMAE, Municipio, Domicilio, Director, Correo, Tel. It lists medical units across various states including Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, and Coahuila.



| COAD/<br>UMAE | Municipio           | Domicilio   | Director                                | Correo                          | Tel           |
|---------------|---------------------|---|---|---------------------------------|---------------|
| Coahuila      | San Pedro           | Hidalgo y Gómez Farías Col. Zona Centro C.P. 27860, San Pedro, Coahuila                                   | Dr. José Aguirre Carrillo               | jose.aguirrec@imss.gob.mx       | 872 77204     |
| Coahuila      | Francisco I. Madero | Bld. Francisco I Madero No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madero, Coahuila      | Dr. Rogelio Ortega Cruz                 | rogelio.ortega@imss.gob.mx      | 872 77325     |
| Coahuila      | Torreón             | Bld. Revolución No. 250 Ote. Col. Zona Centro C.P. 27000, Torreón, Coahuila                               | Dr. Antonio Urbina Zegien               | antonio.urbina@imss.gob.mx      | 871 712 0     |
| Coahuila      | Ciudad Acuña        | Bld. Guerrero y Alvaro Obregón Col. Centro C.P. 26200, Ciudad Acuña, Coahuila                             | Dr. José Sakanassi Ramírez              | jose.sakanassi@imss.gob.mx      | 877 772 5     |
| Coahuila      | Ciudad Acuña        | Calle Fco Javier Mina 1590, Cd. Acuña, Col. Centro, 26200 Coah.   | Dr. Arturo Bojorquez Reyes              | arturo.bojorquez@imss.gob.mx    | 877 107 6013  |
| Coahuila      | Piedras Negras      | Carretera 57 Km. 5 Col. Delicias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila                                     | Dr. Roberto Longino Reyes Benavides     | roberto.reyes@imss.gob.mx       | 878 78307     |
| Coahuila      | Monclova            | Bld. Harold R. Pape Col. Centro C.P. 25700, Monclova, Coahuila  | Dr. Maximiliano Elguezabal Mendoza      | max.elguezabal@imss.gob.mx      | 866 631 0     |
| Coahuila      | San Juan de Sabinas | Av. Adolfo López Mateos Col. Centro C.P. 26860, Nueva Rosita, Coahuila                                    | Dr. Rafael Tomas Pérez Pérez            | rafael.perez@imss.gob.mx        | 861 61424     |
| Coahuila      | Múzquiz             | Av. Hidalgo y 5 de Febrero Col. Zona Centro C.P. 26350, Múzquiz, Coahuila                                 | Dr. Raúl Castillo Elizondo              | raul.castillo@imss.gob.mx       | 864 61602     |
| Colima        | Colima              | Av. de los Maestros No. 149 Col. Jard. La Corregidora C.P. 29030, Colima, Colima                          | Dr. Arturo Bojorquez Reyes              | arturo.bojorquez@imss.gob.mx    | 312 312 11    |
| Colima        | Manzanillo          | Paseo de las garzas No 29 Salahua mpio de Manzanillo, CP 28869  | Dr. Juan Carlos Ruiz Torres             | juan.ruiz@imss.gob.mx           | 314 331 16    |
| Colima        | Tecomán             | Colegio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima   | Dr. Alfredo Aquino Adrian               | alfredo.aquino@imss.gob.mx      | 313 324 27    |
| Chiapas       | Tuxtla Gutiérrez    | Ciudad. Emilio O. Rabasa s/n Col. Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas                            | Dr. Jesús Amín Siman Morales            | jesus.siman@imss.gob.mx         | 961 612 33    |
| Chiapas       | Tapachula           | Coatancito 10, Los Naranjos, El Coatancito, 30700 Tapachula de Córdoba y Ordoñez, Chis.                   | Dr. Francisco Salvador Hernández Cutiér | francisco.hernandez@imss.gob.mx | 962 626 19 15 |
| Chihuahua     | Cuahtémoc           | Ave. 16 de Sept. Y Rome s/n Col. Progreso C.P. 31550, Cuahtémoc, Chihuahua                                | Dr. Luis Alvarado Cázares               | luis.alvarado@imss.gob.mx       | 625 582 25    |
| Chihuahua     | Ciudad Delicias     | Av. Rio Conchos Poniente S/N Col. Centro C.P. 33000, Ciudad Delicias, Chihuahua                           | Dr. Concepción Pimentel Morales         | concepcion.pimentel@imss.gob.mx | 639 472 01    |
| Chihuahua     | Nuevo Casas Grandes | Ave. Benito Juárez y Victoria 190 Col. Centro C.P. 31700, Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. Tel. 6-94-34-43 | Dr. Arnoldo Barrios Martínez            | arnoldo.barrios@imss.gob.mx     | 636 694 34    |



| COAD/<br>UMAE | Municipio        | Domicilio   | Director                                     | Correo                               | Tel          |
|---------------|------------------|---|--|--------------------------------------|--------------|
| Chihuahua     | Juárez           | Calle Juvenal Aragón Roma No 450 Norte-Zona<br>Pronaf C.P. 32310  | Dr. César<br>Humberto Neave<br>Valenzuela    | cesar.neave@i<br>mss.gob.mx          | 01-656-613   |
| Chihuahua     | Juárez           | C. Durango y Román Reyes Fracc. Torres del Sur C.P.<br>32575  | Dr. Jesús Manuel<br>Ramírez<br>Castañeda     | jesus.ramirezca<br>@imss.gob.m<br>x  | 01-656-690   |
| Chihuahua     | Parral           | Prolong. Independencia s/n Col. Tecnológico Centro.<br>C.P. 33800, Parral, Chihuahua                            | Dr. César Adrian<br>Márquez Díez             | adrian.marque<br>z@imss.gob.m<br>x   | 627 523 07   |
| Chihuahua     | Chihuahua        | Av. Universidad y García Condes/n Col. Centro C.P.<br>31000, Chihuahua, Chihuahua                               | Dr. Héctor Javier<br>Urbina<br>Valenzuela    | hector.urbina<br>@imss.gob.mx        | 614 413 2627 |
| Durango       | Durango          | Prédio Cáncas Esq. Avenida Normal Col. C.P. 34000,<br>Durango, Durango  | Dr. Remón<br>Hernández<br>Vázquez            | ramon.hernan<br>dezv@imss.go<br>b.mx | 8117673      |
| Durango       | Cómez<br>Palacio | Calle de la Cruz y J.A. Castro Col. Centro C.P. 37000,<br>Cómez Palacio, Durango                                | Dr. José Valeriano<br>Ibañez De La<br>Rosa   | jose.ibanez@i<br>mss.gob.mx          | (871)71534   |
| Guanajuato    | Guanajuat<br>o   | Jardín del Cantador No. 17 Col. Centro C.P. 36000,<br>Guanajuato, Guanajuato                                    | Dr. Angel<br>Reynaldo Tapia<br>Torres        | angel.tapia@i<br>mss.gob.mx          | 473 73 21    |
| Guanajuato    | Irapuato         | Centro C.P. 35000   | Dr. Alberto<br>Patiño Ramírez                | alberto.patino<br>@imss.gob.mx       | 462 62 4 3   |
| Guanajuato    | Celaya           | Mutualismo y Diego Rivera Col. Residencial C.P.<br>38060, Celaya, Guanajuato                                    | Dr. Guillermo<br>Vega Díaz                   | guillermo.vega<br>d@imss.gob.m<br>x  | 461 61 51    |
| Guanajuato    | Acámbaro         | Av. lo. de Mayo 107 Centro 38000 Guanajuato   | Dr. José Agustín<br>Ferrusquia<br>Canchoa    |                                      | 417 17 2 0   |
| Guanajuato    | Moreleón         | Carretera a Morelia Km. 1 Centro 38800 Guanajuato   | Dr. Napoleón<br>Ramírez Díaz                 |                                      | 445 45 81    |
| Guanajuato    | Salamanca        | Bld. Morelos esq. López Velarde Col. San Pedro C.P.<br>36760, Salamanca, Guanajuato                             | Dr. Juan<br>Guillermo<br>Regalado Albejar    | juan.regaladoa<br>l@imss.gob.m<br>x  | 464 64 7 2   |
| Guanajuato    | León             | Coral No. 101 Col. San Rafael C.P. 37380, León,<br>Guanajuato   | Dra. Erika<br>Montserrat<br>Aguirre Hermosil | erika.aguirre@i<br>mss.gob.mx        | 477 7 12 1   |
| Guanajuato    | León             | Boulevard Padre Jorge Vertiz Campero 1949 León,<br>Col. San Miguel De Rentería, León, C.P. 37278,<br>Guanajuato | Dr. Manuel López<br>Varela                   | manuel.lopezv<br>@imss.gob.mx        | 477(015)10   |
| Cuerrero      | Iguuala          | Carretera Nacional México - Acapulco Km. 196 Col.<br>Centro C.P. 40000, Iguuala, Cuerrero                       | Dr. Herón<br>Delgado<br>Castañeda            | heron.delgado<br>@imss.gob.mx        | 733 3-32-    |

ANEXOS  
Página 5 de 50 SÍMBOLO DE CONTRATOS



| COAD/UMAE | Municipio                | Domicilio  | Director                             | Correo                         | Tel        |
|-----------|--------------------------|--|--------------------------------------|--------------------------------|------------|
| Guerrero  | Taxco                    | Av. John F. Kennedy No. 174 Col. C.P. 40200, Taxco, Guerrero   | Dr. Arturo Uribe Mendoza             | arturo.uribe@imss.gob.mx       | 762 6-22-  |
| Guerrero  | Teniente José Azueta     | Diñalá y Retorno No. 1 Col. El Hujal C.P. 40880, Teniente José Azueta, Guerrero                      | Dr. Alejandro Ornelas Lizardi        | alejandro.ornelas@imss.gob.mx  | 755 554 5  |
| Guerrero  | Pungarabato              | Av. Lázaro Cárdenas 40660 Guerrero   | Dr. José Calderón Mendoza            | jose.calderon.meni@imss.gob.mx | 767 6-72-  |
| Guerrero  | Acapulca                 | Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulca, Guerrero   | Dr. Alejandro Robert Uribe           | alejandro.robert@imss.gob.mx   | 744 445 53 |
| Guerrero  | Chilpancingo             | Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero                              | Dra. Flor Leyva Jiménez              | flor.leyva@imss.gob.mx         | 747 472 65 |
| Hidalgo   | Pachuca de Soto          | Venta Prieta, 42083 Pachuca de Soto, Hgo.  | Dr. Octavio Contreras Valdes         | octavio.contreras@imss.gob.mx  | 7711071015 |
| Hidalgo   | Pachuca de Soto          | Av. Madero No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo                                | Dra. Silvia Cristina Rivera Nava     | silvia.riveran@imss.gob.mx     | 71 435 917 |
| Hidalgo   | Tepeji del Río de Ocampo | Av. Melchor Ocampo No. 32 Col. Centro C.P. 42850, Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo                  | Dr. Francisco Hleón Tovar            | francisco.hleon@imss.gob.mx    | 773 733 00 |
| Hidalgo   | Tulancingo de Bravo      | Prolong. Guerrero s/n Carretera Mexico - Tuxpan Col. Centro C.P. 43600, Tulancingo de Bravo, Hidalgo | Dr. Octavio Barranco Garcia          | octavio.garcia@imss.gob.mx     | 01775 75 3 |
| Hidalgo   | Tepeapulco               | Av. Circunvalación y Periférica Norte s/n Col. Centro C.P. 43990, Tepeapulco, Hidalgo                | Dr. Raymundo Javier Martínez López   | raymundo.martinez@imss.gob.mx  | 01791 91 3 |
| Hidalgo   | Tula de Allende          | Melchor Ocampo No. 106 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo                              | Dr. Raúl Zavala Segobia              | raul.zavalas@imss.gob.mx       | 01773 73 2 |
| Jalisco   | Guadalajara              | San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalajara, Jalisco                             | Dra. María Cristina Ambríz Gutiérrez | maria.ambrizg@imss.gob.mx      | 3338253903 |
| Jalisco   | Guadalajara              | Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44860, Guadalajara, Jalisco               | Dr. Alejandro Rubio Abundis          | alejandro.rubioa@imss.gob.mx   | 3336352611 |
| Jalisco   | Guadalajara              | Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalajara, Jalisco                 | Dr. Xavier Calderón Alcázar          | xavier.calderon@imss.gob.mx    | 333 630 00 |
| Jalisco   | Tala                     | Simón Bolívar esq. López Mateos Col. Centro C.P. 45300, Tala, Jalisco                                | Dr. Alejandro Rubio Abundis          | alejandro.rubioa@imss.gob.mx   | 384 738 17 |
| Jalisco   | Autlán                   | Jaime Llamas No. 5 Col. Fraco. Puerta de la Costa C.P. 48900, Autlán, Jalisco                        | Dr. Oscar Eduardo Ochoa Barajas      | oscar.echoab@imss.gob.mx       | 3173820297 |





| COAD /<br>UMAE    | Municipio       | Domicilio  | Director                            | Córeo                             | Tel          |
|-------------------|-----------------|--|-------------------------------------|-----------------------------------|--------------|
| Jalisco           | Tepatitlán      | Cerro de Picachos 852, Col. Jardines de Oriente  | Dr. Prisciliano Flores Rojas        | prisciliano.flores@imss.gob.mx    | 3787014120   |
| Jalisco           | Ocotlán         | Dr. Delgadillo Araujo No. 60 Col. Florida C.P. 47620, Ocotlán, Jalisco   | Dr. Gabriel Peredo González         | gabriel.peredo@imss.gob.mx        | 3929220279   |
| Jalisco           | Lagos de Moreno | Bernardo Cossin No. 768, Col. C.P. 47410, Colonia Tepeyac Lagos de Moreno, Jalisco   | Dr. Jesús Morales Orozco            | jesus.morales@imss.gob.mx         | 4747 412 501 |
| Jalisco           | Ciudad Guzmán   | Colón No. 699 Col. Díaz Ordaz C.P. 49000, Ciudad Guzmán, Jalisco   | Dr. Guernecindo Gutiérrez Flores    | guernecindo.gutierrez@imss.gob.mx | 3414120643   |
| Jalisco           | Puerto Vallarta | Prol. Blvd. Fco. Medina Ascencio No. 206 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco                              | Dr. Rafael Castellanos Soto         | rafael.castellanos@imss.gob.mx    | 322 224 02   |
| Jalisco           | Oblatos         | Av. Circunvalación Oblatos No. 2208 Col. Felipe Angeles C.P. 44700, Oblatos, Jalisco                                       | Dr. Germán Guillermo López Guillén  | german.lopez@imss.gob.mx          | 3333455805   |
| Jalisco           | Guadalajara     | Av. Circunv. Agustín Yáñez No. 1988 Col. Sector Juárez C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco                                    | Dr. José Raúl Orozco Aceves         | raul.orozcoc@imss.gob.mx          | 3338125449   |
| Jalisco           | Tlajomulco      | Carretera San Sebastian El Grande No. 1000 Col. C.P., Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco  | Dr. José Fredy Raygoza Hernández    | jose.raygoza@imss.gob.mx          | 3336 169 553 |
| Edo. de Méx. Ote. | Tlalneantla     | Av. Gustavo Baz esquina con Filiberto Gómez, Fraccionamiento Industrial Tlalneantla, C.P. 54030, Tlalneantla, Edo. de Méx. | Dr. Pedro Luis Vargas Gutiérrez     | pedro.vargas@imss.gob.mx          | 53 90 33 7   |
| Edo. de Méx. Ote. | Tlalneantla     | Av. Circunvalación Fraccionamiento La Quebrada C.P. 54769, Tlalneantla, Edo. de Méx. Oriente                               | Dr. José Arturo Trujillo Castro     | arturo.trujillo@imss.gob.mx       | 53 10 01 3   |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec        | Vía Morelos Km. 19.5 Carretera a Pachuca Col. C.P. 54700, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente                                   | Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro | miriam.sanchez@imss.gob.mx        | 57 75 40 1   |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec        | Km. 12.5 Antigua Carretera a Pachuca Rayón Vía Morelos Col. Xalostoc, C.P. 55120, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente           | Dr. Rafael Roque Villanueva Romero  | rafael.villanueva@imss.gob.mx     | 55 69 57 6   |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec        | Av. Central S/N entre calle Piedad y Prisca Col. San Agustín   | Dra. María De La Luz Godínez Flores | luz.godinez@imss.gob.mx           | 57 55 98 1   |
| Edo. de Méx. Ote. | Ecatepec        | Bld. Coscalco s/n Col. Villa de las Flores C.P. 55700, Ecatepec, Edo. de Méx. Oriente                                      | Dr. Agustín Rendón Mejía            | agustin.rendon@imss.gob.mx        | 58 74 38 3   |
| Edo. de Méx. Ote. | Chalco          | Av. Cuauhtémoc No. 26 Col. C.P. 56600, Chalco, Edo. de Méx. Oriente  | Dr. Pedro Oscar Rodríguez Cabrera   | pedro.rodriguez@imss.gob.mx       | 59 73 05 5   |
| Edo. de Méx. Ote. | Texcoco         | Av. Benito Bustamante 664, Col. Niños Heroes C.P. 56153, Texcoco, Edo. de México.  | Dra. Susana Padilla Frausto         | susana.padilla@imss.gob.mx        | 595 955 86   |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



| GOAD /<br>UMAE       | Municipio                      | Domicilio  | Director                                      | Correo                                | Tel                  |
|----------------------|--------------------------------|--|---|---------------------------------------|----------------------|
| Edo. de<br>Méx. Ote. | Los Reyes<br>la Paz            | Carretera Libre México - Puebla Km 17.5 Col. C.P.<br>56400, Los Reyes la Paz, Edo. de Mex. Oriente.                                  | Dr. Víctor Mora<br>Santiago                   | victor.moras@i<br>mss.gob.mx          | 58 55 45 7           |
| Edo. de<br>Méx. Ote. | Xonacahuacan,<br>Tecamac       | Carretera Federal México Pachuca No. Lt 31 Km 423<br>Col. Poblado de San Jerónimo C.P. 55745,<br>Xonacahuacan, Tecamac               | Dr. Guillermo<br>Galindo Mendoza              | guillermo.galín<br>do@imss.gob.<br>mx | 59 34 25 0           |
| Edo. de<br>Méx. Pte. | Tlalnepantla                   | Blvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las<br>Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 54050, Edo. de<br>Méx. Poniente                  | Dr. Ulises Juárez<br>García                   | ulises.juarez@i<br>mss.gob.mx         | 53 97 30 4           |
| Edo. de<br>Méx. Pte. | Naucalpan<br>de Juárez         | Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Naucalpan<br>C.P. 53000, Naucalpan de Juárez, Edo. de Mex.<br>Poniente                       | Dr. Julian Gomez<br>Morales                   | julian.gomez@i<br>mss.gob.mx          | 55 76 71 0           |
| Edo. de<br>Méx. Pte. | Metepc                         | Heriberto Enríquez Poniente Fraccionamiento San<br>José La Pillita No. 304 Col. Centro C.P. 52140, Metepec,<br>Edo. de Mex. Poniente | Dra. María de los<br>Angeles<br>Barragán Hern | maria.barraga<br>nh@imss.gob.<br>mx   | 211 60 87 EXT<br>126 |
| Edo. de<br>Méx. Pte. | Metepc                         | Árbol de la Vida No. 501 Sur, Col Bosques de Metepec,<br>C.P. 52148, Metepec, Estado de México                                       | Dr. Ernesto Díaz<br>Gómez                     | ernesto.diaz@i<br>mss.gob.mx          | 01 722 235<br>1042   |
| Michoacán            | Morelia                        | Av. Camélinos No. 1901 esquina Pérez Coronado Col.<br>C.P. 58070, Morelia, Michoacán   | Dra. Anabel<br>Gutiérrez Mondía               | anabel.gut@i<br>mss.gob.mx            | 443 113 4600         |
| Morelos              | Cuernavaca<br>a                | Av. Plan de Ayala esquina Av. Central Col. Centro C.P.<br>62430, Cuernavaca, Morelos   | Dra. Laura<br>Hidalgo Lara                    | laura.hidalgo<br>@imss.gob.mx         | 777 315 58           |
| Morelos              | Cuautla                        | Camacho y Molina s/n esquina Tulipanes Col. Centro<br>C.P. 62740, Cuautla, Morelos   | Dr. Raúl Ciro<br>Montes Vejarano              | raul.montes@i<br>mss.gob.mx           | 01 735 352           |
| Morelos              | Zacatepec                      | Av. Central Domicilio conocido entre Niños Héroes y<br>Campo Cañero Col. Centro C.P. 62780, Zacatepec,<br>Morelos                    | Dr. Francisco<br>Javier Martínez<br>Cerezo    | francisco.marti<br>nez@imss.g<br>ob.  | 01.734.343           |
| Nayarit              | Tepic                          | Av. Insurgentes no. 727 col. Villa del Angel C.P. 63050,<br>Tepic, Nayarit   | Dr. Guillermo<br>Armando Kelly<br>Coja        | guillermo.kelly<br>@imss.gob.mx       | 311 212115           |
| Nuevo León           | Monterrey                      | F. Lozano y Roble Col. Benito Juárez C.P. 64420,<br>Monterrey, Nuevo León  | Dra. Rosalía<br>Martínez Alatorre             | rosalia.martine<br>za@imss.gob.<br>mx | 83-48-23-2           |
| Nuevo León           | Montemor<br>elos               | José Ma. Parasy Bailesteros Col. Montemoreros, C.P.<br>67500 Nuevo León  | Dr. Francisco<br>Javier López<br>Tuxpan       | francisco.lopez<br>t@imss.gob.m<br>x  | 8262633469           |
| Nuevo León           | APODACA                        | Carretera Miguel Alemán Km 26, Col. Mariel Alejta<br>Colabarreta. Apodaca Nuevo León, C.P. 66500                                     | Dr. Heriberto de<br>Jesús Ruiz Torres         | heriberto.ruiz<br>@imss.gob.mx        | 01 818 344           |
| Nuevo León           | Guadalupe                      | Matamoros y Zuazua Centro Cpe. C.P. 67100,<br>Guadalupe, Nuevo León  | Dr. Gerardo<br>Quintanilla<br>Vázquez         | gerardo.quinta<br>nilla@imss.g<br>b.m | 01 81 83-5           |
| Nuevo León           | San<br>Nicolás de<br>los Garza | Av. Juárez y Carretera a Laredo Col. Iturbide C.P.<br>66460, San Nicolás de los Garza, Nuevo León                                    | Dr. Alejandro<br>López Villareal              | alejandro.lope<br>zv@imss.gob.<br>mx  | 01 81 83-7           |



| COAD/<br>UMAE | Municipio                  | Domicilio  | Director                                | Correo                        | Tel                           |
|---------------|----------------------------|--|---|-------------------------------|-------------------------------|
| Nuevo León    | Monterrey                  | Av. Constitución Ote. y Profesor G. Torres Centro Ciudad C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León                             | Dr. Arturo López Lara                   | arturo.lopezl@imss.gob.mx     | 818 364 82                    |
| Nuevo León    | Monterrey                  | Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez Centro Cd. C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León                               | Dr. Luis Guillermo Juárez Martínez      | luis.juarez@imss.gob.mx       | 83-42-13-2                    |
| Oaxaca        | Oaxaca de Juárez           | Cldz. Héroes de Chapultepec No. 621 Porfirio Díaz y Díaz Quintas Col. Centro C.P. 69000, Oaxaca de Juárez, Oaxaca      | Dr. Jorge Hernández Bautista Encargado  | jorge.hernandezb@imss.gob.mx  | 95152831                      |
| Oaxaca        | Salina Cruz                | Carretera Transistmica s/n Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo C.P. 70610, Salina Cruz, Oaxaca                     | Dr. Brígido Reyes Fernández             | brigido.reyes@imss.gob.mx     | 8 3310 130                    |
| Oaxaca        | San Juan Bautista Tuxtepec | Carretera Tuxtepec Valle Nacional s/n Av. Oaxaca y Veracruz Col. Centro C.P. 69360, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca | Dr. Fidel Ángel Galeana Esquivel        | fidel.galeana@imss.gob.mx     | 833 11 130                    |
| Puebla        | Puebla                     | 10 Poniente No. 2721 Col. San Alejandro  | Dra. Gloria Ramos Álvarez               | gloria.ramos@imss.gob.mx      | (222) 248-                    |
| Puebla        | La Margarita               | Av. Fidel Velázquez y 42 Sur No. 4211 Col. U.H. Infonavit La Margarita, C.P. 72560, Puebla, Pue.                       | Dr. Sergio Flores Aguilar               | sergio.floresag@imss.gob.mx   | 233 9300 / 233 9326           |
| Puebla        | Teziutlán                  | Av. Juárez No. 147 San Cayetano  | Dra. María De Lourdes García Ramírez    | lourdes.garcia@imss.gob.mx    | (231-31)                      |
| Puebla        | Tehuacán                   | Paseo de las Américas S/N y Av. Garciascabo  | Dr. Arturo Francisco Martínez Torres    | arturo.martinez@imss.gob.mx   | (238-38)                      |
| Puebla        | Atlixco                    | Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec  | Dr. Rubén Vallejo Durán (Enc)           | ruben.vallejo@imss.gob.mx     | (244-44)                      |
| Querétaro     | Querétaro                  | Circuito Universidades 2Da Etapa Km 1 S/N El Marqués, Col. La Fradera, El Marqués, C.P. 76269, Querétaro               | Dr. Gabriel Frontana Vázquez            | gabriel.frontana@imss.gob.mx  | 442 427 9400                  |
| Querétaro     | Querétaro                  | Av. 5 de Febrero y Caizada Zaragoza Col. Centro C.P. 76000, Querétaro, Querétaro                                       | Dr. Salvador Malfavon Prado             | salvador.malfavon@imss.gob.mx | 442 216 2662                  |
| Querétaro     | San Juan del Río           | Av. Central s/n Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro   | Dr. José Luis Luna Vázquez              | jose.lunav@imss.gob.mx        | 427 27-2-4                    |
| Quintana Roo  | Othón P. Blanco            | Av. Adolfo López Mateos Esquina Náppies Col. Campestre C.P. 77020, Othón P. Blanco, Quintana Roo                       | Dr. Ediel Javier Sosa Ávila             | ediel.sosa@imss.gob.mx        | 983-83-2-16-78 983-2-19-89    |
| Quintana Roo  | Cozumel                    | Av. 11 Sur No. 800 Esquina Av. Pedro Joaquín Coldwell Col. Centro C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo                    | Dr. Jesús Mateos López                  | jesus.mateos@imss.gob.mx      | 987-87-2-05-11 987-87-2-06-39 |
| Quintana Roo  | Cancún                     | Ave. Instituto Politécnico Nacional, Mza-1, Lote-10, Region 509, CP 77536  | Dr. Moisés Alejandro Toledo Pensamiento | moises.toledo@imss.gob.mx     | 998-267-86-44 998-267-86-45   |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 9 de 50





| COAD/<br>UMAF   | Municipio         | Domicilio  | Director                                | Correo                           | Tel             |
|-----------------|-------------------|--|---|----------------------------------|-----------------|
| San Luis Potosí | San Luis Potosí   | Melchor Ocampo y Benigno Arriaga Melchor Ocampo y Cuauhtémoc Col. Moderna C.P. 78250, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dr. Gilberto Rodríguez Ortiz            | gilberto.rodriguez@imss.gob.mx   | 8 12 38 05      |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí   | Av. Nicolás Zapata No. 203 Pedro Moreno y Tomasa Esteves Col. Centro C.P. 78230, San Luis Potosí, San Luis Potosí      | Dra. María Guadalupe Salinas Candalaria | maria.salinas@imss.gob.mx        | 8 12 94 46      |
| San Luis Potosí | Ciudad Valles     | Bld. México Laredo 34 Norte Col. Zona Centro C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí                                | Dr. Ricardo Gutiérrez Méndez            | ricardo.gutierr@imss.gob.mx      | 01 481 38       |
| Sinaloa         | Culliacán         | Francisco Zerco y Andrade Y Cama Col. Miguel Alemán C.P. 80200, Culliacán, Sinaloa                                     | Dr. Manuel Vargas Robles                | manuel.vargas@imss.gob.mx        | (667) 713       |
| Sinaloa         | Los Mochis        | Bld. López Mateos y Manuel Couthier Col. Las Fuentes C.P. 81256, Los Mochis, Sinaloa                                   | Dr. Sergio Castro Angulo                | sergio.castro@imss.gob.mx        | (668) 818       |
| Sinaloa         | Guasave           | Bld. 16 de Septiembre y M. Caxitola Col. Centro C.P. 81000, Guasave, Sinaloa   | Dr. Martín de Jesús Ahumada Quintero    | martin.ahumada@imss.gob.mx       | (687) 872       |
| Sinaloa         | Mazatlán          | Av. Ejército Mexicano y calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149, Mazatlán, Sinaloa                           | Dr. Armando Félix Ortiz                 | armando.felix@imss.gob.mx        | (669) 983       |
| Sinaloa         | Costa Rica        | Onceava y San Rafael Col. Centro C.P. 80430, Costa Rica, Sinaloa   | Dr. Manuel Antonio Padilla Lora         | manuel.padilla@imss.gob.mx       | (667) 728       |
| Sinaloa         | Navolato          | Ctd. Almada s/n Col. Centro C.P. 80370, Navolato, Sinaloa  | Dr. Francisco Javier Ochoa Pineda       | francisco.ochoa@imss.gob.mx      | (672) 727       |
| Sinaloa         | Salvador Alvarado | Nicolás Bravo y Javier Mina Col. Centro C.P. 81400, Guamuchil, Sinaloa   | Dr. Juan Julián García Chávez           | juan.garcia@imss.gob.mx          | (673) 732       |
| Sonora          | Hermosillo        | Bonito Juárez y José Ma. Iglesias C. Seguro Social C.P. 83180  | Dr. Florencio Villanueva Rosales        | florencio.villanueva@imss.gob.mx | 214-56-65       |
| Sonora          | Hermosillo        | Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico, Col. Mirasoles, C.P. 83170, Hermosillo, Sonora                                    | Dra. Elsa Olivia Jiménez Rodríguez      | oliviajimenez@imss.gob.mx        | 01 662 236 5930 |
| Sonora          | Guaymas           | Calle 10 y Av. Jesús Siqueiros Col. Centro C.P. 85400, Guaymas, Sonora   | Dra. Martha Mendoza Magdaleno           | martha.mendoza@imss.gob.mx       | 222-13-78       |
| Sonora          | Cajeme            | Guerrero y Sahuaripa Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora   | Dra. Carmina Delgado Bojórquez          | carmina.delgado@imss.gob.mx      | 414-56-38       |
| Sonora          | Navojoa           | Pesqueira Prolongación Sur y Sor Juana Inés de la Cruz Col. C.P. 85800, Navojoa, Sonora                                | Dr. Mario Eduardo Yañez González        | mario.yanez@imss.gob.mx          | 422-07-10       |





| OOAD/<br>UMAE  | Municipio            | Domicilio   | Director                                | Correo                        | Tel        |
|----------------|----------------------|---|---|-------------------------------|------------|
| Sonora         | Nogales              | Av. Alvaro Obregón No. 756 y Av. Escobedo Col. Centro C.P. 84000, Nogales, Sonora                                   | Dr. Vicente Rojas Contreras             | vicente.rojas@imss.gob.mx     | 313-59-15  |
| Sonora         | Caborca              | General Obregón y 16 de septiembre y Morelos Col. C.P. 83600, Caborca, Sonora                                       | Dra. Martha Irena Martín del Río        | martha.martin@imss.gob.mx     | 372-14-95  |
| Sonora         | Puerto Peñasco       | Nicolas Bravo y Juan de la Barrera Col. C.P. 83550,, Sonora   | Dr. José Natividad González González    | jose.gonzalezn@imss.gob.mx    | 383-27-77  |
| Sonora         | Agua Prieta          | Av. 3 Calle 13 y Av. 14 Col. Centro C.P. 84200, Agua Prieta, Sonora   | Dr. José Carlos Reza Rodríguez          | jose.reza@imss.gob.mx         | 338-14-99  |
| Tabasco        | Centro               | Av. Universidad s/n, Col. Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco   | Dr. Miguel Angel Miranda del Olmo       | miguel.miranda@imss.gob.mx    | (993) 3-57 |
| Tabasco        | Cárdenas             | Av. Francisco Trujillo Gurria s/n Esq. Carretera Circuito del Golfo Col. Pueblo Nuevo C.P. 86500, Cárdenas, Tabasco | Dr. Luis Enrique Pérez Santamaría       | luisen.santamaria@imss.gob.mx | (937) 372  |
| Tabasco        | Tenosique            | Sebastián Lerdo de Tejada y Calle 20 s/n Col. Centro C.P. 86900, Tenosique, Tabasco                                 | Dr. Marco Antonio Lopez Monteja         | marco.lopezmon@imss.gob.mx    | (934) 3-42 |
| Tamaulipas     | Ciudad Victoria      | Centro Medico Educación y Cultura Adolfo López Mateo Col. Sosa C.P. 87120, Ciudad Victoria, Tamaulipas              | Dr. Rodolfo González San Miguel         | rodolfo.gonzalez@imss.gob.mx  | 183431212  |
| Tamaulipas     | Ciudad Reynosa       | Bld. Hidalgo No. 2000 Col. Del Valle C.P. 88620, Ciudad Reynosa, Tamaulipas   | Dr. Arturo Santiago Simón Justiniani Ib | arturojustiniani@imss.gob.mx  | 189992303  |
| Tamaulipas     | Matamoros            | Av. 12 de Marzo y Calle Santa Lucía 800 Col. Hacienda del Puente 87334 Tamaulipas                                   | Dra. brenda guadalupe lozano herrera    | Brenda.glo@imss.gob.mx        | 018 68 825 |
| Tlaxcala       | Tlaxcala             | Av. Universidad s/n Col. Centro C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala  | Dr. Ramón Muñoz Berruecos               | Ramon.mub@imss.gob.mx         | 228 8-17-4 |
| Veracruz Norte | Xalapa               | Lomas del Estadio s/n Col. Centro C.P. 91090, Xalapa, Veracruz Norte.   | Dra. Iliana González Cortez             | alejandro.nunez@imss.gob.mx   | 783 8-37-0 |
| Veracruz Norte | Tuxpan               | La Mata de Tampamachoco C.P. 92810, Tuxpan, Veracruz Norte  | Dr. Alejandro Nuñez García              | bartolome.cervera@imss.gob.mx | 782 8-22-1 |
| Veracruz Norte | Poza Rica            | Naranjos y Reforma s/n Col. Laredo C.P. 93260, Poza Rica, Veracruz Norte  | Dr. Bartolome Cervera Pacheco           | jose.aguilera@imss.gob.mx     | 232 3-24-0 |
| Veracruz Norte | Martínez de la Torre | Av. Soledad No. 817 Col. Independencia C.P. 93610, Martínez de la Torre, Veracruz Norte                             | Dr. José Aguilera Campos                | daniel.bianco@imss.gob.mx     | 284 9-44-0 |
| Veracruz Norte | Lerdo de Tejada      | Ocampo y Juan de la Luz Enríquez s/n Col. Centro C.P. 95280, Lerdo de Tejada, Veracruz Norte                        | Dr. Daniel Blanco Rodríguez             | daniel.hernandez@imss.gob.mx  | 296 9-62-0 |

| OOAD / UMAE    | Municipio              | Domicilio   | Director                             | Correo                         | Tel                            |
|----------------|------------------------|---|--------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Veracruz Norte | Ursulo Galván          | Carretera Costera Cardel - Nautla Flores Magón s/n C.P. 91690, Cardel, Veracruz Norte                                       | Dr. Daniel Hernández Lozada          | jose.deigadom@imss.gob.mx      | 01271-71-4                     |
| Veracruz Sur   | Córdoba                | Av. 11 y Calle 3 Col. San José C.P. 94500, Córdoba, Veracruz Sur  | Dr. José Ramón Delgado Martínez      | ramon.jacome@imss.gob.mx       | 01274-74-3                     |
| Veracruz Sur   | Tierra Blanca          | Recreo y Mina s/n Col. C.P. 95100, Tierra Blanca, Veracruz Sur  | Dr. Ramón Jacome Toss                | francisco.castro00@imss.gob.mx | 01288-88-2                     |
| Veracruz Sur   | Cosamaloapan de Carpio | Carretera Cosamaloapan - Tlacotalpán s/n Col. C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz Sur  | Dr. Francisco Castro Ortiz           | gaspar.vivas@imss.gob.mx       | 01921-21-4                     |
| Veracruz Sur   | Coatzacoalcos          | Román Marín e Independencia Col. C.P. 96420, Coatzacoalcos, Veracruz Sur  | Dr. Gaspar Antonio Vivas Castiño     | juan.laserre@imss.gob.mx       | 01922-22-3                     |
| Veracruz Sur   | Minatitlán             | Justino Sierra No. 31 Col. C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz Sur   | Dr. Juan José Lasserre Boa           | pedro.martinez@imss.gob.mx     | 01272-72-4                     |
| Veracruz Sur   | Orizaba                | Oriente 6 y Sur 41 Col. C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur   | Dr. Pedro Martínez Serena            | victor.aldaco@imss.gob.mx      | (999)925-0                     |
| Yucatán        | Mérida                 | Av. Colón con Itzaez Col. García Ginerés C.P. 97070, Mérida, Yucatán  | Dr. Víctor Daniel Aldaco García      | wilmer.lara@imss.gob.mx        | (999)922-5                     |
| Yucatán        | Mérida                 | Calle 34 No. 439 X 41 Col. Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán   | Dr. Wilmer Ederly Lara Uribe         | jorge.burgosm@imss.gob.mx      | (991)915-0                     |
| Yucatán        | Motul                  | Calle 26 No. 319 Col. Felipe Carrillo Puerto C.P. 97430, Motul, Yucatán   | Dr. Jorge Carlos Burgos Martín       | carlos.quevedo@imss.gob.mx     | (01492)922                     |
| Zacatecas      | Zacatecas              | Interior Alameda no. 45 Col. centro. CP 98000 Zacatecas, Zac.   | Dr. Juan Carlos Juárez de la Rosa    | juan.juarezr@imss.gob.mx       | 492<br>9226373/492<br>92 20689 |
| Zacatecas      | Zacatecas              | Interior Alameda 45 Centro 98000 Zacatecas  | Dr. Carlos Quevedo Sanchez           |                                | (01492)922                     |
| Zacatecas      | Fresnillo              | Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro C.P. 99150, Fresnillo, Zacatecas  | Dr. Francisco Javier Novoa Martínez  | pedro.espinosa@imss.gob.mx     | 55 77 59 0                     |
| Del Norte D.F. | Gustavo A. Madero      | Insurgentes Norte No. 1322 esquina Eje 4 Norte Fortuna Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Gustavo A. Madero, D.F.    | Dr. Pedro Espinosa Aguilar           | juan.delafuentep@imss.gob.mx   | 57 45 65 08                    |
| Del Norte D.F. | Iztapalapa             | Calzada Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutla C.P. 09100, Iztapalapa, D.F.  | Dr. Juan Antonio De La Fuente Pineda | jorge.zendajas@imss.gob.mx     | 55 97 37                       |
| Del Norte D.F. | Cuauhtemoc             | Eje Central Lázaro Cárdenas No. 445 unidad Nonoalco Tlatelolco Col. unidad Nonoalco Tlatelolco C.P. 06900, Cuauhtemoc, D.F. | Dr. Jorge Luis Zendéjas Villanueva   | antonio.gomez@imss.gob.mx      | 57 60 01 5                     |

| COAD/<br>UMAE                 | Municipio            | Domicilio  | Director                                    | Correo                                      | Tel                 |
|-------------------------------|----------------------|--|---|---|---------------------|
| Del Norte<br>D.F.             | Gustavo A.<br>Madero | Av. 510 No. 100 esquina Emiliano Zapata, S. Juan de Aragón 1a. Sección Col. unidad San Juan de Aragón C.P. 07920, Gustavo A. Mad | Dr. Antonio<br>Gilberto Gómez<br>Castro     | carlos.castilloh<br>@imss.gob.mx            | 56 39 19 4          |
| Del Sur D.F.                  | México D.F.          | Gabriel Mancera No. 222 entre Romero de Terreros y Nicolás San J Col. Del Valle C.P. 03100, México D.F.                          | Dr. Carlos<br>Ernesto Castillo<br>Herrera   | maria.guzman<br>os@imss.gob.<br>mx          | 52 86 81 8          |
| Del Sur D.F.                  | México,<br>D.F.      | Río Magdalena entre Altamirano e Hidalgo No. 289 Col. Tizapán San Ángel C.P. 01090, México, D.F.                                 | Dr. Francisco<br>Javier Padilla Del<br>Toro | alpha.escamill<br>a@imss.gob.m<br>x         | 56 50 27 6          |
| Del Sur D.F.                  | Iztacalco            | Añil No. 144 Francisco del Paso y Troncoso Col. Granjas México C.P. 08400, Iztacalco, D.F.                                       | Dra. Alpha<br>Escamilla Ruiz                | glidardo.cano<br>@imss.gob.mx               | 56 50 21 8          |
| Del Sur D.F.                  | Iztacalco            | Plutarco Elias Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Anita C.P. 08300, Iztacalco, D.F.                                       | Dr. Gildardo,<br>Normando Cano,<br>Mojzano  | sergio.lozada@<br>imss.gob.mx               | 56 05 10 15         |
| Del Sur D.F.                  | Benito<br>Juárez     | Municipio Libre No. 270 entre Vértiz y División del Norte Col. Portales C.P. 03300, Benito Juárez, D.F.                          | Dr. Sergio Lozada<br>Andrade                | sergio.guillen<br>@imss.gob.mx              | 56 91 83 0          |
| Del Sur D.F.                  | Iztapalapa           | Campaña del Ébano y Combate de Celaya Col. Vicente Guerrero C.P. 09200, Iztapalapa, D.F.   | Dr. Sergio Raúl<br>Guillen Espinoza         | sergio.guilien<br>s@imss.gob.m<br>x         | 56 77 72 4          |
| Del Sur D.F.                  | Coyoacán             | Ciudad del Hueso s/n Canal de Miramontes y las Bombas Col. Ex-Hacienda Coapa C.P. 14310, Coyoacán, D.F.                          | Dr. Jose Luis<br>Aranza Aguilar             | jose.aranza@i<br>mss.gob.mx                 | 57 61 02 65         |
| UMAE HE<br>CMN Siglo<br>XXI   | México,<br>D.F.      | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Ejer 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F., D.F.                               | Dr. Carlos Fredy<br>Cuevas García           | fredy.cuevasg<br>@imss.gob.mx               | 01 871 729<br>0851  |
| UMAE HE<br>71 Torreón         | Torreón              | Bivd. Revolución y Calle 27 No. Col. Centro C.P. 27100, Torreón, Coahuila  | Dr. Marco Aurelio<br>Burgos Martínez        |   | 01 477 717 30<br>04 |
| UMAE HE 2<br>CMN<br>Obregón   | Cajeme               | Calle Hidalgo No. s.n. Col. C.P. 85120, Cajeme, Sonora   | Dr. Gilberto Pérez<br>Rodríguez             |   | 01 229 934<br>2031  |
| UMAE HE<br>14 CMN<br>Veracruz | Veracruz             | Av. Cuauhtémoc, Cervantes y Padilla No. s/n Col. Formando Hogar, C.P. 91810, Veracruz Veracruz Norte                             | Dr. Arturo<br>Navarrete<br>Eccobar          |   | 55 86 78 61         |
| UMAE HP<br>CMN Siglo<br>XXI   | México,<br>D.F.      | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Márquez y Eje 3 Sur No. 330 Col. Doctores C.P. 06720, México, D.F.                                      | Dr. Hermilo de la<br>Cruz Yañez             |   | 01 33 3618<br>8518  |
| UMAE HP<br>CMN OCC            | Guadala<br>jara      | Belisario Domínguez No. 735 Col. Oblatos C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco  | Dr. José de Jesús<br>Arriaga Dávila         | direccion.pedi<br>atria@imss.g<br>o<br>b.mx | 01 477 717<br>5076  |
| UMAE HOP<br>48 CMN<br>Bajío   | León                 | Av. México esquina Paseo de los Insurgentes No. Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato                                   | Dr. Víctor<br>Godínez                       | victor.godínez<br>c@imss.gob.m<br>x         | 55 83 36 45         |

| COAD/<br>UMAE                   | Municipio         | Domicilio  | Director                      | Correo                         | Tel       |
|---------------------------------|-------------------|--|-------------------------------|--------------------------------|-----------|
| UMAE<br>HGRAL<br>CMN La<br>Raza | Azacapatzal<br>co | Ciudad Vallejo y Jacarandas No. Col. La Raza C.P. 02990,<br>Azcapotzalco, D.F. | Dr. Jaime<br>Zaldívar Cervera | jaime.zaldivar<br>@imss.gob.mx | 555745900 |



### ANEXO T.3 (T. TRES) PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

El Jefe de Servicios de Prestación Médicas y los Directores de Unidades Médicas de Alta Especialidad, deberán implementar un Programa de Supervisión, observando lo siguiente:

- 1 Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá oscilar en un rango entre el 3 al 10 % de la totalidad de los pacientes en DPCA mensualmente, mismo que será determinado por las OOAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la dotación de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor que resulte adjudicado, con base en la cantidad de bolsas terapéuticas prescritas y con la periodicidad requerida, apegándose al contrato.
- 5 Deberá verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico (bolsas de solución para Diálisis Peritoneal) entregados en los domicilios de los pacientes, se realicen con base en existencias, vigilando primordialmente, que exista siempre la cantidad suficiente de bolsas prescritas para el paciente, sin que se generen sobre-inventarios de dichos bienes, en los domicilios de los mismos.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de las sobreinversiones detectadas al área de pago respectiva y al proveedor de manera mensual para hacer la deductiva correspondiente, con el objeto de dar cabal cumplimiento al "Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las Unidades Médicas de Segundo Nivel de Atención. 2660-003-057" Vigente".

Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán de utilizar los Formatos T.3.2 (T. Tres. Dos).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS

ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE
DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

Form with fields for patient information (name, SSN, address), dialysis solution verification table, hospitalization status, and supervision details.

20

NOMBRE Y MATRÍCULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN

FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISIÓN.

\*\* La Trabajadora Social deberá requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" con datos previo a la visita de supervisión.

ESTADO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS





INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS) CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA).

| No. | DATO   | ANOTAR  |
|-----|--|---|
| 1   | GOAD / UMAE.   | El nombre del GOAD / UMAE.  |
| 2   | Unidad Médica  | Tipo y número de unidad.  |
| 3   | Fecha de visita de supervisión.  | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza.   |
| 4   | Nombre del paciente  | Nombre, apellido paterno, materno.  |
| 5   | Número de seguridad social.  | Anotar el NSS con 10 números y el dígito verificador.                                       |
| 6   | Domicilio del paciente   | Anotar: calle, número interior-exterior, CP, Col. Municipio o delegación.                   |
| 7   | Proveedor  | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio.                                    |
| 8   | Cantidad de bolsas prescritas por el médico de acuerdo con el formato FIP OI/MPDP-OI.***     | Anotar el número de piezas.   |
| 9   | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de acuerdo con la constancia de recepción.*** | Anotar el número de piezas.   |
| 10  | Cantidad de bolsas existentes en el domicilio al momento de la supervisión.                  | Anotar el número de piezas. "Esta cantidad no debe ser mayor a la prescrita por el médico." |
| 11  | ¿La dotación de soluciones se realiza en forma mensual?                                      | Anotar según corresponda SI ó NO  |
| 12  | Fecha de última entrega  | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.   |
| 13  | Fecha del último cambio de línea de transferencia  | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realizó.   |
| 14  | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?                                       | Anotar según corresponde SI ó NO.   |
| 15  | Fecha de ingreso   | El día, mes y año (DD/MM/AAAA).   |
| 16  | Fecha de egreso  | El día, mes y año (DD/MM/AAAA).   |
| 17  | Motivo de hospitalización  | Anotar diagnóstico (s) del motivo de ingreso.   |
| 18  | ¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?              | Anotar según corresponda SI ó NO.   |
| 19  | Nombre y matrícula de quien realiza la supervisión   | Anotar lo solicitado.   |
| 20  | Firma de quien realiza la supervisión  | Anotar lo solicitado.   |

\*\*\* La Trabajadora Social deberá pre requisitar en la "Cédula de Supervisión Domiciliaria" estos datos previos a la visita de supervisión.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO T.4A (T.CUATRO A)  
 DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN  | INDICACIONES                | VÍA DE ADMINISTRACIÓN  |
|-------|--|-----------------------------|--|
| 2356  | <p>SOLUCIONES PARA DIÁLISIS</p> <p>Las unidades médicas seleccionarán de acuerdo con sus necesidades.</p> <p>SOLUCION PARA DIALISIS PERITONEAL BAJA EN MAGNESIO</p> <p>Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 1.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6. Millequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 347.</p>         |                             |  |
| 2352  | <p>Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 2.5 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6. Millequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 396.</p>   | Insuficiencia Renal Crónica | <p>Intraperitoneal</p> <p>Adultos y niños:</p> <p>Dosis de acuerdo al caso y a juicio del especialista</p> |
| 2354  | <p>Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.</p> <p>Cada 100 ml contienen: glucosa monohidratada 4.25 gr, cloruro de sodio 538 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 5.08 mg, lactato de sodio 448 mg, agua inyectable c.b.p. 100 ml, pH 5.0-5.6. Millequivalentes por litro: sodio 132, calcio 3.5, magnesio 0.5, cloruro 96, lactato 40. Miliosmoles aproximados por litro 486.</p> <p>Envase con bolsa de 2 000 ml y con sistema integrado de tubería en "Y" y en el otro extremo bolsa de drenaje, con conector tipo Luer lock y tapón con antiséptico.</p> |                             |  |





ANEXO T.4A (T.CUATRO A)
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.000.2365.00

Table with 4 columns: CLAVE, DESCRIPCIÓN, INDICACIONES, and VÍA DE ADMINISTRACIÓN. It lists medical equipment such as catheters, connectors, and transfer lines for peritoneal dialysis.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





### Consideraciones para el programa:

Cada uno de los pacientes de ingreso para los programas de DPCA, requiere de: Catéter de Tenckhoff, conector de titanio, línea de transferencia.

### Reposición o cambio

A partir del segundo mes de inicio del contrato el proveedor deberá entregar en la unidad médica el número de catéteres de Tenckhoff colocados el mes previo más dos.

Para cada paciente se deberá hacer el cambio de la línea de transferencia cada 6 meses, (es decir de larga duración 6 meses) esta línea deberá ser proporcionada por el proveedor y la entregará a la unidad hospitalaria para su cambio.

Adicional a lo anterior, el proveedor mantendrá de manera constante un stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, del total de número de pacientes asignado al programa de DPCA.

Estos bienes deberán ser con las especificaciones descritas en el Anexo T.4.A (T.Cuatro.A)

Este cambio y reposición o dotación de bienes son sin costo adicional para el Instituto.



ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE   | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN   |
|---|------------------|---|
| OOAD /UMAE  | 1                | Se celebra contrato abierto de suministro con el proveedor para la entrega de los bienes para DPCA.   |
| Unidad Médica   | 2                | Recibe Contrato.  |
| Director y Subdirector Administrativo/ Director Médico y administrativo de UMAE | 3                | Difunde al personal involucrado.  |
| Subdirector Administrativo/ Director Administrativo de UMAE                     | 4                | Responsable de difusión, supervisión y asesoría de la aplicación de los contratos de los programas de diálisis.   |
|   | 5                | Supervisar que los pacientes adscritos al programa de diálisis peritoneal estén vigentes en sus derechos para recibir atención médica.  |
| Director Médico Jefe de Nefrología o Medicina Interna                           | 6                | Dirige y coordina las sesiones del comité de terapias sustitutivas, en su caso, por nivel jerárquico designa al responsable de la sesión.   |
|   | 7                | Presenta los casos clínicos y casos relevantes de las diferentes modalidades de diálisis. Elabora la minuta del comité de terapias sustitutivas, recaba rúbricas de los integrantes, anexa una copia al expediente clínico del paciente e informa de la decisión tomada en comité al paciente y/ familiar.  |
|   | 8                | Supervisa que la Carta de Consentimiento Bajo Información y Carta Compromiso de Recuperación de Bienes/Claves del Programa de DPCA, estén debidamente llenadas y contenga la firma autógrafa de autorización del paciente, o familiar responsable de aceptación al tratamiento.   |
| Unidad Médica Médico responsable del programa                                   | 9                | Determina al paciente seleccionado a la modalidad dialítica, registra los datos correspondientes en el aplicativo proporcionado por el Instituto para generar el formato de Ingreso del Paciente utilizando el formato FIP-01 (en original proveedor y 2 copias, una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica para control y archivo). En caso de continuar con el mismo proveedor y no requerir cambio de línea de transferencia informa al proveedor sobre la continuidad al servicio prestado. |



ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE                                   | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|---|------------------|--|
|   | 10               | Se verifica la vigencia de derechos del paciente a través del aplicativo proporcionado por el Instituto o se solicita al personal de asistente médica constata vigencia de derechos del paciente.  |
|   | 11               | Solicita a la trabajadora social efectúe estudio médico social del paciente.   |
| Unidad Médica Asistente Médica                | 12               | Constata que la vigencia solicitada al área de afiliación vigencia de derechos de los pacientes incluidos en el programa y recaba sello en el formato de ingreso del paciente y reporte del SINDO. |
|   | 13               | Solicita verificar bimestralmente de los pacientes incluidos en el Programa.   |
|   | 14               | Entrega al médico responsable el formato FIP-01 con el sello de vigencia.  |
| Unidad Médica Trabajadora Social              | 15               | Elabora estudio médico-social que contenga los criterios sociales en caso de ingreso del paciente al programa.   |
|   | 16               | Entrega al médico el resultado del estudio médico social.  |
|   | 17               | Realiza la visita domiciliaria de supervisión a efecto de verificar la "no existencia de sobre inventarios" utilizando la Cedula de Supervisión descrita en el Anexo T3 y T3.2.                    |
|   | 18               | Registrar en la página de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo <a href="#">http://cepimicsd</a> en link "Supervisión Domiciliaria DPA/DPCA".                                |
| Unidad Médica Médico responsable del programa | 19               | Recibe formato FIP-01 y estudio médico social, anexa al expediente clínico del paciente el estudio médico social.  |
|   | 20               | Envía al paciente con la enfermera responsable del programa para su capacitación, así como con la trabajadora social para la orientación del programa.   |





ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE                         | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN   |
|-------------------------------------|------------------|---|
|                                     | 21               | MODIFICACIÓN A LA PRESCRIPCIÓN:<br>En el caso de haber algún cambio en la prescripción o datos del paciente, elabora el formato Modificación de Prescripción o Datos del Paciente utilizando la forma MPDP-01. (En original para el proveedor y 2 copias una para el médico responsable y 1 para la dirección de la unidad médica).         |
|                                     | 22               | Envía al subdirector administrativo los formatos FIP-01 Y MPDP-01. (Continúa con la actividad 25)   |
| Unidad Médica/Enfermera responsable | 23               | Otorga la capacitación al paciente conforme al procedimiento establecido.   |
| Unidad Médica Trabajadora Social    | 24               | Da al paciente la orientación respectiva, entrega la Guía de Orientación (forma GO-01).   |
|                                     | 25               | En caso de fallecimiento del paciente, se recibe la notificación del familiar.  |
|                                     | 26               | Notifica al Jefe de Servicio de Nefrología y/o Medicina Interna para dar de baja del programa, utilizando el formato FIP-01.  |
| Subdirector Administrativo          | 27               | Recibe y registra los datos del formato de Ingreso del Paciente (Forma FIP-01), así como la Modificación de Prescripción o Datos del Paciente (forma MPDP-01), para control y elaboración de los Informes a las instancias correspondientes.  |
|                                     | 28               | Entrega al proveedor los documentos originales anteriormente mencionados y/o los que se refieran a los pedidos para necesidades hospitalarias, anotando la fecha ya que será base oficial para establecer si existe entrega oportuna por el proveedor en el caso de que sea extemporánea se hará acreedor a las sanciones correspondientes. |
| Proveedor                           | 29               | Recibe los formatos FIP-01 Y MPDP-01.   |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN POAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE         | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN   |
|---------------------|------------------|---|
|                     | 30               | Surte la primera entrega la cual deberá ser exactamente igual a la cantidad prescrita por el médico, en el FIP-01, que en este caso de pacientes prevalentes que continúan con el mismo proveedor, el surtimiento de los insumos no será suspendido o aplazado.                 |
|                     | 31               | Para la entrega subsecuente que será mensual, en el domicilio del paciente deberá ser exactamente igual a la diferencia entre la cantidad prescrita por el médico, menos las cantidades existentes de acuerdo con el formato Constancia de Recepción utilizando la forma CR-01. |
|                     | 32               | En el caso de surtir a unidades médicas se contará con un plazo de 8 días naturales para la entrega de los bienes, en las farmacias de las unidades médicas.<br><br>Se remite al punto i del ANEXO T.5.3  |
| Paciente / Familiar | 33               | Recibe del proveedor la dotación de los bienes prescritos en el formato de Ingreso del Paciente (FIP-01) o en su caso Modificación de la Prescripción o Datos del Paciente (Forma MPDP-01).   |
|                     | 34               | Verifica que los empaques colectivos y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas por el Instituto.   |
|                     | 35               | Revisión de los bienes y aceptación de los bienes.  |
|                     | 36               | Firma de conformidad en el formato de Constancia de Recepción (forma CR-01). (En original y 2 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).  |
|                     | 37               | Detección de desviaciones en el transcurso de su uso.   |



ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD

| RESPONSABLE   | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN   |
|---|------------------|---|
|   | 38               | Reporta a la enfermera responsable del programa las desviaciones o faltantes de los bienes.   |
|   | 39               | No aceptación de los bienes a la entrega. Reporta a la enfermera responsable del Programa y describe desviaciones o faltantes en el recuadro del formato de Constancia de Recepción (Formato CR-01).                            |
| Unidad Médica<br>Enfermera responsable del programa | 40               | Recibe reporte de desviaciones por parte del paciente o familiar.   |
|   | 41               | Da indicaciones inmediatas al paciente o familiar, relativas a las acciones a seguir. Notifica al médico responsable del programa la problemática reportada.  |
| Unidad Médica/Médico responsable del programa       | 42               | Elabora y envía reporte de falla al jefe de servicio de la unidad médica, en el suministro, faltantes y/o desperfectos en los bienes.   |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna   | 43               | Notifica al director de la unidad médica la existencia de fallas en el suministro faltantes o desperfectos en los bienes.   |
| Director de la unidad médica                        | 44               | Realiza el trámite correspondiente para informar al administrador del contrato reporte de queja por escrito.  |
| Administrador del contrato                          | 45               | Aplica las penas deductivas correspondientes.   |
|   | 46               | Atiende el reporte recibido mediante el reporte de queja, en caso de resultar procedente llevará a cabo visita de supervisión, en el domicilio del paciente y gestionará las sanciones a las que se haga acreedor el proveedor. |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE   | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|---|------------------|--|
| Proveedor   | 1                | Referente al ANEXO T.5] (FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01)   |
|   | 2                | Elabora Consolidado de Entregas apegándose a la Forma CE-01, (en original para el proveedor, una copia para la Dirección de la unidad médica) que ampare el total de los bienes entregados en el mes, se dará seguimiento mensual de la calidad de la atención a los pacientes y la oportunidad en la entrega.   |
|   | 3                | Dentro de los 8 días hábiles del mes siguiente al suministro de bienes, entregará a la subdirección o dirección administrativas de UMAE, el formato anterior junto con las Constancias de Recepción (Forma CR-01) y remisión de pedido por entregas hospitalarias, para su autorización respectiva.  |
| Subdirector Administrativo de la unidad médica y Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna. | 4                | Cotejan los formatos de ingreso del paciente (FIP-01), las Modificaciones de Prescripción o Datos del Paciente (MPDP-01) con el Consolidado de Entregas (CE-01) y las Constancias de Recepción (CR-01) y determina sanciones por incumplimiento o retraso en las entregas conforme al contrato celebrado con el proveedor.<br>NOTA: Las cantidades de las entregas relacionadas en el formato Consolidado de Entregas (CE-01) no deberán exceder de las indicadas en los formatos (FIP-01) y en su caso los formatos (MPDP-01) y deberán coincidir con el formato CR-01. |
|   | 5                | Entregan para firma de autorización al director de la unidad médica con el señalamiento de sanciones correspondientes.   |
| Jefe de Servicio de Nefrología o Medicina Interna.  | 6                | Entrega mensualmente al proveedor el listado nominal de pacientes que en ese mes requieran del recambio de la línea de transferencia, así como de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.  |
| Director de la unidad médica  | 7                | Firma de autorización el Consolidado de Entregas (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la unidad médica, verificando se hayan determinado sanciones en caso de incumplimiento o retrasos en las entregas.   |

SECRETARÍA DE SALUD  
COMISIÓN DE CONTRATO





PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE                                    | Nº. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|--|------------------|--|
| Subdirector Administrativo de la unidad médica | 8                | Recibe Consolidado de Entregas (CE-01) firmado y entrega original al proveedor.  |
|  | 9                | Comunica al proveedor en el caso de que en el transcurso del mes se incluya algún paciente al programa o haya alguna modificación.<br><br>NOTA: En caso de baja del paciente, se le informa al proveedor por escrito para que suspenda la entrega mediante el formato MPDP-01.   |
| Proveedor                                      | 10               | Recibe Consolidado de Entregas debidamente firmado por el Subdirector Administrativo de la Unidad Hospitalaria. Recibe del Jefe de Nefrología o de Medicina Interna, el listado nominal de pacientes en el programa que requieren en ese mes del recambio de su línea de transferencia y de los pacientes a quienes se les colocó catéter de tenckhoff el mes previo.  |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica | 11               | Informa trimestralmente al administrador del contrato del cumplimiento del contrato así como de las acciones que de éste se deriven.   |
|  | 12               | Comunica al administrador del contrato de los OOAD y UMAE, en el momento que ocurra cualquier incumplimiento por parte del proveedor, anexando soporte documental.   |
| Proveedor                                      | 13               | Elabora Remisión del Pedido con las cantidades e importes de los bienes entregados en el mes, los totales de importes y cantidades deberán coincidir con los con los del consolidado de entregas.  |
|  | 14               | Entrega en la Subdirección Administrativa y/o Administración de la Unidad correspondiente la siguiente documentación:<br>Remisión del Pedido.<br>Consolidado de Entregas (CE-01) firmado.<br>Estadística de movimientos mensuales a solicitud expresa del Instituto.<br><br>Entrega al Instituto en la sede Delegacional, un informe mensual del ejercicio del Contrato, a fin de vigilar el comportamiento del mismo. |
| Subdirector Administrativo y/o Administrador   | 15               | Recibe la Remisión del Pedido y el Consolidado de Entregas Coteja los importes en ambos documentos.  |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE                         | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|-------------------------------------|------------------|--|
|                                     | 16               | Recaba en la Remisión del Pedido sello del Área de Farmacia de la Unidad.  |
|                                     | 17               | De proceder, turna los documentos al área de Abastecimiento de la propia Unidad a fin de cotejar los documentos susceptibles de pago.<br>NOTA: Este trámite se deberá llevar a cabo dentro de los 3 días hábiles posteriores a su recepción.                                 |
| Administrador del contrato          | 18               | En caso de resultar procedente, ordenará o llevará a cabo visita de supervisión a los almacenes del proveedor y gestionará las sanciones, a las que sean acreedoras.   |
| Área de Abastecimiento de la Unidad | 19               | Revisa de la copia de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y aplica sello en la Remisión del Pedido.   |
|                                     | 20               | Otorga el Alta en la Remisión del Pedido.  |
|                                     | 21               | Verifica las cantidades contenidas en los documentos.  |
|                                     | 22               | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.  |
|                                     | 23               | Elabora el pedido u Orden de reposición respectiva por mercancía entregada, verificando en los documentos si el proveedor incurrió en incumplimiento o retrasos en las entregas, a fin de que la elaboración del mismo considere la aplicación de la sanción que corresponda |
|                                     | 24               | En su caso, turna la documentación referida al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la propia Unidad para su trámite.  |
|                                     | 25               | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor junto con la Remisión del Pedido dentro de los 3 días naturales posteriores a su recepción.   |
|                                     | 26               | Integra expediente con toda la documentación, anexando copia del alta  |
|                                     | 27               | Envía al OQAD o UMAE, (previa autorización del Director) informe de las adquisiciones efectuadas durante el mes, a fin de que se operen los controles correspondientes en el SAI.  |

COPIA DE LA REMISIÓN DEL PEDIDO

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE   | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|---|------------------|--|
| Proveedor   | 28               | Recibe los originales de la Remisión y el original del pedido u Orden de Reposición, los presenta en Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o en la Sede Delegacional correspondiente, junto con la Factura, para su cobro.  |
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la UMAE o de la Sede Delegacional. | 29               | Recibe Factura, original de la Orden de Reposición y/o pedido y la Remisión del Pedido para su revisión y expide contra recibo cotejando la no existencia de aplicación de sanciones.<br>Nota importante: Este procedimiento (entregas hospitalarias) podrá llevarse a cabo directamente en la Unidad Hospitalaria, para lo cual, el alta le corresponderá a la que le asigne la propia Unidad, el alta con efectos contables, se operará con los documentos físicos creando el PASIVO CONTABLE correspondiente con afectación a LOS GASTOS INSTITUCIONALES, evitando el registro contable a las cuentas de INVENTARIOS. |
|   | 30               | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez revisada la documentación se turna a la Tesorería del OOAD para el pago correspondiente; en las UMAE, se procede a efectuar el pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.   |
| Proveedor   | 31               | Recibe contra-recibo y se presenta para su cobro en la fecha señalada en la Tesorería Delegacional que corresponda   |
| OOAD o UMAE   | 32               | Recibe por parte de cada una de las Unidades Médicas para su control y análisis estadístico un reporte mensual,  |
|   | 33               | Actualiza la estadística de consumo a través de cierre mensual,  |
|   | 34               | De manera coordinada elaboran trimestralmente Programas de supervisión para verificar el cumplimiento del Programa.  |
|   | 35               | Analizan trimestralmente los programas de diálisis peritoneal (DPCA) bajo los siguientes parámetros:<br>Oportunidad,<br>Cumplimiento de expectativas,<br>Suministro<br>Consumo contra programa de pacientes.<br>Costo Beneficio.   |



ANEXO T.5.1 (T CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa:

Región de Coordinación:  
 Área Clínica:  
 Dirección de Unidad:  
 Unidad de Especialidad:  
 Unidad Médica #

Unidad Médica #

Nombre del Médico #

Director de la Unidad Médica #

Datos del Paciente

Nombre #

UMF de Adscripción #

Teléfono paciente:

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) #

Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) #

Dirección #

No. exterior:

No. Interior

C.P.:

Calle:

Alcaldía/Municipio

Ciudad/Edo

Colonia

Firma del paciente #

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre:

Parentesco:

Firma #

Nombre:

Parentesco:

Firma #

Prescripción Médica

Cantidad (No. de bolsas) #

Programación de la máquina #

| Cleve | Descripción                 |
|-------|-----------------------------|
| 2356  | Bolsa Gemela 1.5% 2 L       |
| 2352  | Bolsa Gemela 2.5% 2 L       |
| 2354  | Bolsa Gemela 4.25% 2 L      |
| 2350  | Bolsa para máquina 1.5% 6L  |
| 2353  | Bolsa para máquina 2.5% 6L  |
| 2355  | Bolsa para máquina 4.25% 6L |

|                                    |               |          |
|------------------------------------|---------------|----------|
| Volumen total al infundir          | _____         | ml       |
| Tiempo total del tratamiento       | _____         | hrs      |
| Volumen por infundir               | _____         | ml       |
| Volumen de última infusión         | _____         | ml       |
| Aviso de drenaje inicial           | _____         | ml       |
| Objetivo de UF por terapia         | _____         | ml       |
| Recambio diario con bolsa gemela # | Si ( ) No ( ) |          |
|                                    | 1.5% ( )      | 2.5% ( ) |

Salida definitiva del programa

Fecha de la salida dd/mm/aaaa #

Motivo #

Pérdida de cavidad

Si ( )

No ( )

Trasplante renal

Si ( )

No ( )

Falla de membrana

Si ( )

No ( )

Defunción

Si ( )

No ( )

Otras Causas #





Table with 3 columns: No., DATO, and ANOTAR. It contains 19 rows of instructions for filling out a patient admission form, including fields for date, COAD, medical unit, prescribing doctor, director, patient name, UMF, social security number, doctor's specialty, address, patient signature, authorized family members, dialysis bags, machine programming, dialysis type, exit date, and reasons for exit.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO T.5.2 (T CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-01

Datos del Hospital

Fecha de la prescripción dd/mm/aaaa: \_\_\_\_\_

Organismo de Operación Administrativa, Descentralizado y Unidad Médica de Alta Especialidad (OOADRUAM): \_\_\_\_\_ Unidad Médica: \_\_\_\_\_

Nombre del médico: \_\_\_\_\_ Director de la Unidad Médica: \_\_\_\_\_

Nombre del paciente: \_\_\_\_\_ UMF de Adscripción: \_\_\_\_\_ Teléfono paciente: \_\_\_\_\_

No. Afiliación (Ej: 6678850122): \_\_\_\_\_ Agregar código (Ej: 21973013): \_\_\_\_\_

Fecha de Salida / Retiro: \_\_\_\_\_

| Prescripción Médica |                             | Señale con una X la modificación que desea realizar # | Cantidad (No. de bolsas) # | Cambio de la Programación de la máquina #  |
|---------------------|-----------------------------|---|----------------------------|--|
| Clave               | Descripción                 |   |                            | Volumen total a infundir _____ ml<br>Tiempo total del tratamiento _____ hrs<br>Volumen a infundir _____ ml<br>Volumen de última infusión _____ ml<br>Área de drenaje inicial _____ ml<br>Débito de UF por litro de solución _____ ml<br>Recambio diario con bolsa gemela # <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/><br>150 ( ) 240 ( ) 420 ( ) |
| 2356                | Bolsa Gemela 15% 2 L        |   |                            |  |
| 2352                | Bolsa Gemela 20% 2 L        |   |                            |  |
| 2354                | Bolsa Gemela 4.5% 2 L       |   |                            |  |
| 2350                | Bolsa para máquina 11% 6L   |   |                            |  |
| 2353                | Bolsa para máquina 2.5% 6L  |   |                            |  |
| 2355                | Bolsa para máquina 4.25% 6L |   |                            |  |

| Causa de la Salida Temporal | Fecha de la salida dd/mm/aaaa | Señale con una X la causa de la salida # | Transferencia del programa. Señale con una X # |
|-----------------------------|-------------------------------|--|--|
| Cirugía                     |                               |  | De DRA a DPCA _____                            |
| Respiración                 |                               |  | De DPCA a CPA _____                            |
| Peritonitis                 |                               |  | Causa # _____                                  |
| Disfunción del estómago     |                               |  |  |
| Trasplante Renal            |                               |  |  |
| Otras Causas                |                               |  |  |

Cambio de Domicilio del Paciente

Nombre del paciente: \_\_\_\_\_ UMF de Adscripción: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

No. Afiliación (Ej: 6678850122): \_\_\_\_\_ Agregar código (Ej: 21973013): \_\_\_\_\_

Dirección # \_\_\_\_\_ No exterior: \_\_\_\_\_ No Interior: \_\_\_\_\_ C.D. \_\_\_\_\_

Calle: \_\_\_\_\_ Avenida/Manejo: \_\_\_\_\_ Ciudad/Estado: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_

Firma del paciente # \_\_\_\_\_

Familiares Autorizados para recibir el producto

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_ Firma # \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ Parentesco: \_\_\_\_\_ Firma # \_\_\_\_\_





| INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL FORMATO DE ANEXO T5.2 (T CINCO DOS) MODIFICACIÓN MPDP-01 |  |   |
|---|--|---|
| Nó.   | DATO   | ANOTAR  |
| 1   | Fecha  | Fecha de elaboración del formato dd/mm/aaaa   |
| 2   | COAD/UMAE  | El nombre del COAD/UMAE en que se encuentra la Unidad Médica.   |
| 3   | Unidad Médica                                    | Unidad Médica en la que recibe el tratamiento el paciente   |
| 4   | Nombre del Médico                                | Nombre de médico que prescribe el tratamiento de diálisis peritoneal.   |
| 5   | Director de la Unidad Médica                     | Nombre del Director médico que autoriza.  |
| 6   | Nombre del paciente                              | Apellido Paterno, Materno y Nombre  |
| 7   | Número de Afiliación                             | Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio)   |
| 8   | Agregado Médico                                  | Agregado médico (3 dígitos).  |
| 9   | Fecha de salida / reintegro                      | Indicar la fecha de la modificación de la prescripción o reintegro al programa.   |
| 10  | Modificación que desee realizar                  | Indicar en el caso de que el paciente se encuentre en DPCA la concentración de la bolsa de diálisis que se desea modificar.   |
| 11  | Cantidad de bolsas de diálisis                   | Indicar el número de bolsas de la concentración modificada.   |
| 12  | Cambio de la Programación de máquina             | En el caso de que el paciente se encuentra en DPA Indicar la prescripción de la máquina cicladora.  |
| 13  | Recambio diario con bolsa gemela                 | En el caso de que el paciente se encuentre en DPA y requiera modificación con recambio durante el día con bolsa gemela marcar el tipo de concentración que se requiera. |
| 14  | Causa de la salida temporal del programa         | Indicar de las opciones enunciadas la causa de la salida temporal del programa  |
| 15  | Transferencia del programa                       | Indicar la transferencia del programa si es de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.  |
| 16  | Cause  | Mencionar la causa del cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA.   |
| 17  | Nombre   | Nombre del paciente. - Apellido Paterno, Materno y Nombre   |
| 18  | UMF de adscripción                               | Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el paciente.   |
| 19  | Número de Afiliación/ Agregado Médico            | Numero de seguridad social (10 dígitos sin espacio). Agregado médico (3 dígitos).   |
| 20  | Dirección  | Enunciar calle, No Exterior, No Interior, Delegación/Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.   |
| 21  | Firma del paciente                               | Firma del paciente que recibe la modificación de la prescripción  |
| 22  | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.   |
| 23  | Familiares autorizados para recibir el producto. | Firma de un segundo familiar que está autorizado para recibir las bolsas de diálisis.   |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/ CR-01

|   |  |                                      |  |
|---|--|--------------------------------------|--|
| Número de Contrato <sup>1</sup>   |  | Nombre del Proveedor <sup>2</sup>    |  |
| Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) <sup>3</sup> |  | Unidad Médica <sup>4</sup> del IMSS: |  |

Datos del Paciente

Nombre del paciente <sup>5</sup> \_\_\_\_\_

No. Afiliación (Ejem: 6678850122) <sup>6</sup> \_\_\_\_\_ Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR) <sup>7</sup> \_\_\_\_\_

Dirección <sup>8</sup>:

Calle: \_\_\_\_\_ No. exterior: \_\_\_\_\_ No. Interior: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Colonia: \_\_\_\_\_ Alcaldía/Mpio.: \_\_\_\_\_ Ciudad/Edo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

| Clave <sup>9</sup> | Descripción de las Bolsas <sup>10</sup> | Cantidad Prescrita (No. de bolsas) <sup>11</sup> | Existencia en domicilio <sup>12</sup> | Cantidad Entregada <sup>13</sup> | Lote <sup>14</sup> | Caducidad <sup>15</sup> |
|--------------------|---|--|---------------------------------------|----------------------------------|--------------------|-------------------------|
| 2356               | Bolsa Cemelá 15% 2 L                    |  |                                       |                                  |                    |                         |
| 2352               | Bolsa Cemelá 2.5% 2 L                   |  |                                       |                                  |                    |                         |
| 2354               | Bolsa Cemelá 4.25% 2 L                  |  |                                       |                                  |                    |                         |
| 2350               | Bolsa para máquina 1.5% 6L              |  |                                       |                                  |                    |                         |
| 2353               | Bolsa para máquina 2.5% 6L              |  |                                       |                                  |                    |                         |
| 2355               | Bolsa para máquina 4.25% 6L             |  |                                       |                                  |                    |                         |
|                    | <b>Total de Bolsas Entregadas</b>       |  |                                       |                                  |                    |                         |

Fecha de Entrega <sup>16</sup>: \_\_\_\_\_

Nombre y firma de quien recibe <sup>17</sup> \_\_\_\_\_





INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/  
CR-01

| No. | DATO   | ANOTAR  |
|-----|--|---|
| 1   | Número de Contrato   | Número de Contrato asignado por la Institución  |
| 2   | Nombre del proveedor   | Enunciar el nombre del proveedor del servicio de DPA o DPCA en la unidad médica que prescribe el tratamiento.   |
| 3   | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) | Órgano de Operación Administrativo-Desconcentrada/Unidad Médica de Alta Especialidad (OOAD/UMAE) que corresponde a la Unidad Médica que prescribe el tratamiento. |
| 4   | Unidad Médica del IMSS   | Nombre de la unidad médica que prescribe el tratamiento.  |
| 5   | Nombre del paciente  | Anotar Nombre del paciente: Apellido Paterno, Materno y Nombre,   |
| 6   | No. Afiliación (Ejem: 6678850122)  | Numero de Afiliación; Número de seguridad social (10 dígitos sin espacio).  |
| 7   | Agregado Médico (Ejem: 2F1973OR)   | Agregado médico (8 dígitos) y Domicilio: Calle, No Exterior, No Interior, Delegación /Municipio, Colonia, Código Postal, Teléfono.                                |
| 8   | Domicilio  | Domicilio completo del paciente donde se realizará la entrega   |
| 9   | Clave  | Clave de las bolsas de DPA o DPCA según corresponda que se entregan en el domicilio del paciente.   |
| 10  | Descripción de las Bolsas  | Describir la presentación de las bolsas de diálisis de acuerdo con las concentraciones que son recibidas en el domicilio del paciente.                            |
| 11  | Cantidad Prescrita   | Número de bolsas de diálisis prescritas por médico.   |
| 12  | Existencia en Domicilio  | Número de bolsas existentes en el domicilio del paciente en el momento de la entrega subsiguiente.  |
| 13  | Cantidad Entregada   | Numero de bolsas entregadas en el domicilio del paciente.   |
| 14  | Lote   | Enunciar el lote de las bolsas de diálisis entregadas en el domicilio del paciente.   |
| 15  | Caducidad  | Fecha de caducidad de las bolsas de diálisis.   |
| 16  | Fecha de entrega   | Fecha de entrega del producto al domicilio del paciente y periodo que comprende. dd/mm/aaaa   |
| 17  | Nombre y firma de quien recibe   | Nombre y firma de la persona autorizada en recibir las bolsas de diálisis.  |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ANEXO T.6 (T:SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA

| Proveedor                       | No. y Nombre del OOAD/UMAE | Tipo  | Número                       | Clave Presupuestal                              | No. Contrato         | Importe Mensual Ejercido                    | Realizado                     | Modalidad   | Mes                         | Año   |
|---------------------------------|----------------------------|---|------------------------------|---|----------------------|---|-------------------------------|-------------|-----------------------------|-------|
| [Nombre del Proveedor]          | [Número del OOAD/UMAE]     | [Tipo de la Unidad Médica, Referencia Catálogo de Procedimientos] | [Número de la Unidad Médica] | [Clave presupuestal de la Unidad Médica o UMAE] | [Número de Contrato] | [Importe Mensual por los Boques Entregados] | [Número de Boques Entregados] | [DPA/ DPCA] | [Día: 26 al 28 de cada mes] | [Año] |
| <b>EJEMPLO:</b><br>Razón Social | S Coahuila                 | HQZMF   | 16                           | 5090102215                                      | No. Contrato         | NNNN,dd                                     | NNNNN                         | DPCA        | 11                          | 2020  |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA  
POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS

El Proveedor deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como Json (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de Intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación.

Una vez que se tenga el archivo JSON con codificación ANSI, deberá ser comprimido en formato ZIP para que la transmisión sea mucho más rápida.

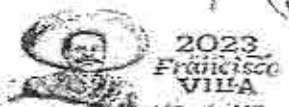
Para realizar la carga de un archivo Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales (CSI) será necesario que el usuario cargue el archivo en formato comprimido ZIP, así como la suma de verificación (checksum) de dicho ZIP en minúsculas. Para calcular la suma de verificación existen diferentes utilerías que están disponibles de manera libre. Por ejemplo SHA-1 Generator.

Al ejecutar el algoritmo SHA-1 se produce una cadena de 20 bytes. Como ejemplo podemos ver que la salida de la cadena vacía es la siguiente: da39a3ee5e6b4b0d3255bfe995601890afd80709.

Cada registro de entregas del Programa de DPCA requiere los siguientes datos:

- Clave Presupuestal de la Unidad Médica
- Número de Seguridad Social
- Agregado Médico
- Primer Apellido del paciente
- Segundo Apellido del paciente
- Nombres(s) del paciente
- Fecha de Nacimiento del Paciente
- Tipo de Evento
- Fecha de Ingreso al Programa
- Contrato oficial
- Fecha y Hora de Recepción
- Folio del tratamiento
- Por cada Tipo de Bolsa
  - Clave CBSS
  - Descripción
  - Lote
  - Caducidad
  - Comentarios
  - Detallar las Cantidades
    - Cantidad Prescrita

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





- Cantidad Enviada
- Cantidad Entregada
- Existencia Física

| Dato                                    | Nombre del objeto    | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato   | Restricciones                    | Requerido/Opcional | Catálogo o S/N |
|---|----------------------|--------------|-------------------|-------------------------|----------------------------------|--------------------|----------------|
| Clave Presupuesta l de la Unidad Médica | clavePresupuestal    | varchar      | 12                |                         |                                  | Requerido          | Si             |
| Número de Seguridad Social              | nss                  | Int          | 10                |                         |                                  | Requerido          | No             |
| Agregado Médico                         | agregadoMedico       | varchar      | 8                 |                         |                                  | Requerido          | No             |
| Primer Apellido                         | primerApellido       | varchar      | 50                |                         |                                  | Requerido          | No             |
| Segundo Apellido                        | segundoApellido      | varchar      | 50                |                         |                                  | Opcional           | No             |
| Nombres                                 | nombres              | string       | 50                |                         |                                  | Requerido          | No             |
| Tipo de Evento                          | tipoEvento           | string       | 2                 | DP                      |                                  | Requerido          | Si             |
| Fecha de Ingreso al Programa            | fechaIngresoPrograma | string       | -                 | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido          | No             |
| Contrato                                | contrato             | string       | 25                |                         |                                  | Requerido          | Si             |
| Fecha de Recepción                      | fechaRecepcion       | string       | -                 | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido          | No             |
| Por cada Tipo de Bolsa                  | bolsas               | array        | -                 |                         |                                  | Requerido          | No             |
| Clave CBSS                              | cbss                 | string       | 15                |                         |                                  | Requerido          | Si             |



| Dato                    | Nombre del objeto | Tipo de dato | Longitud del dato | Presentación del dato   | Restricciones                    | Requerido/ Opcional | Catálogo S/N |
|-------------------------|-------------------|--------------|-------------------|-------------------------|----------------------------------|---------------------|--------------|
| Descripción             | descripcion       | string       | 100               |                         |                                  | Requerido           | No           |
| Lote                    | lote              | string       | 20                |                         |                                  | Requerido           | No           |
| Caducidad               | caducidad         | string       | -                 | Aaaa-mm-ddThh:mm:ss.SSS | Se requiere un formato de 24 hrs | Requerido           | No           |
| Comentarios             | comentarios       | string       | 200               |                         |                                  | Requerido           | No           |
| Detallar las Cantidades | cantidades        | object       | -                 |                         |                                  | Requerido           | No           |
| Cantidad Prescrita      | prescrita         | number       | -                 |                         |                                  | Requerido           | No           |
| Cantidad Enviada        | enviada           | number       | -                 |                         |                                  | Requerido           | No           |
| Cantidad Entregada      | entregada         | number       | -                 |                         |                                  | Requerido           | No           |
| Existencia Física       | existenciaFisica  | number       | -                 |                         |                                  | Requerido           | No           |

Si durante el periodo de entrega de bolsas a los pacientes, si a un paciente se le entregan tres tipos de bolsa diferentes, en el archivo Json en un solo registro se deberán de colocar los tres tipos de bolsa, si a un paciente se le entregan dos tipos diferentes de bolsa, en el archivo Json en un solo registro por paciente se deberán de colocar ambas bolsas.

Ejemplo con tres tipos de bolsa diferentes:

```
"entregas": [{
  "clavePresupuestal": "365311012151",
  "nss": "0100830292",
  "agregadoMedico": "1M1983SA",
  "primerApellido": "GONZALEZ",
  "segundoApellido": "JUAREZ",
  "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
  "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
```

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



```

"fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
"folioTratamiento": "20000010",
"nombres": "EDER ENRIQUE",
"tipoEvento": "DP",
"contrato": "D5M0425",
"bolsas": {
  "cbss": "010.000.2350.00",
  "lote": "R19A06J",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 50,
    "enviada": 50,
    "entregada": 50,
    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2561968
}, {
  "cbss": "010.000.2353.00",
  "lote": "R19A05M",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 62,
    "enviada": 60,
    "entregada": 60,
    "existenciaFisica": 0
  },
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2552743
}, {
  "cbss": "010.000.2355.00",
  "lote": "R19A06G",
  "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
  "cantidades": {
    "prescrita": 40,
    "enviada": 40,
    "entregada": 40,
    "existenciaFisica": 0
  }
}

```



Handwritten signature or initials on the right margin.



```
},
  "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 4.25%",
  "comentarios": " ",
  "id": 2578807
}
```

Ejemplo con dos tipos diferentes de bolsa:

```
{
  "entregas": [{
    "clavePresupuesta": "365311012151",
    "nss": "0100830292",
    "agregadoMedico": "IM1983OR",
    "primerApellido": "PEREZ",
    "segundoApellido": "JUAREZ",
    "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",
    "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",
    "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",
    "folioTratamiento": "20000010",
    "nombres": "MARIA LOURDES",
    "tipoEvento": "DP",
    "contrato": "D5M0425",
    "bolsas": [{
      "cbss": "010.000.2350.00",
      "lote": "R19A06J",
      "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",
      "cantidades": {
        "prescrita": 50,
        "enviada": 50,
        "entregada": 50,
        "existenciaFisica": 0
      }
    }],
    "descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
    "comentarios": " ",
    "id": 2561968
  }, {
    "cbss": "010.000.2353.00",
    "lote": "R19A05M",
  }
}
```

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



```
"caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",  
"cantidades": {  
  "prescrita": 62,  
  "enviada": 60,  
  "entregada": 60,  
  "existenciaFisica": 0  
},  
"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 2.5%",  
"comentarios": "",  
"id": 2552743
```

Ejemplo con un solo tipo de bolsa:

```
"entregas": [{  
  "clavePresupuestal": "365311012151",  
  "nss": "0100830292",  
  "agregadoMedico": "IM1983OR",  
  "primerApellido": "PERÉZ",  
  "segundoApellido": "SOLARES",  
  "fechaIngresoPrograma": "2016-07-26T12:00:00.000",  
  "fechaRecepcion": "2019-10-03T12:06:00.000",  
  "fechaNacimiento": "1953-08-24T12:00:00.000",  
  "folioTratamiento": "20000010",  
  "nombres": "ESTEBAN",  
  "tipoEvento": "DP",  
  "contrato": "D5M0425",  
  "bolsas": [{  
    "cbss": "010.000.2350.00",  
    "lote": "R19A06J",  
    "caducidad": "2020-12-31T12:00:00.000",  
    "cantidades": {  
      "prescrita": 50,  
      "enviada": 50,  
      "entregada": 50,  
      "existenciaFisica": 0  
    }  
  }  
}]
```



"descripcion": "Bolsa Baja en Mg al 1.5%",
"comentarios": " ",
"id": 2561968

Para que los proveedores carguen sus archivos Json en el Sistema de Control de Servicios Integrales, se deberán de basar en el manual.

Para la evaluación de carga de archivos Json en oficina, se requiere que los proveedores adjudicados traigan un equipo de cómputo, que contenga mínimo las siguientes características:

- Sistema Operativo Windows 10 en Adelante.
Memoria RAM mínimo de 8Gb.
Navegador instalado, puede ser Google Chrome, Firefox o Microsoft Edge.
Paquete Office.
Bloc de notas o Notepad++.
Programa para generar archivo ZIP, por ejemplo 7-Zip, zip, etc.
Programa para generar Checksum, por ejemplo, SHA1 Generator.
Tarjeta de Red.
Mouse.
Teclado.
Monitor.
Cable de Red RJ45.
Las características mínimas del equipo de cómputo equipo portal como equipo de escritorio del proveedor adjudicado para la evaluación respectiva (oficina y sitio), son las siguientes: En caso de equipo de cómputo:

Table with 2 columns: Descripción and Equipo "D3". Rows include Gabinete, Procesador, Disco duro, Memoria RAM instalada, and Monitor.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



|                                 |   |
|---------------------------------|---|
|                                 | <p>Resolución Full HD de 1920 X 1080.</p> <p>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®</p> |
| Teclado y mouse                 | <p>Español</p> <p>Latinoamérica USB</p> <p>104 Teclas mínimo.</p> <p>Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.</p>  |
| Tarjeta de video                | Integrada   |
| Puerto de audifonos y micrófono | Si  |
| Red inalámbrica                 | IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n  |
| Red inalámbrica                 | <p>Ethernet Gigabit</p> <p>10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, Integrada a la tarjeta madre, con conector rj-45 y soporte para SNMP.</p>  |
| Puertos USB                     | 2 USB 2.0 y 2 USB 3.0   |
| Sistema Operativo               | Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada.  |

- En caso de equipo de cómputo portátil:

| Descripción           | Equipo "L2" Portátil<br>(laptop intermedia)  |
|-----------------------|--|
| Procesador            | Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHZ de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de BMB, a 64 bits   |
| Disco Duro            | 500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs   |
| Memoria RAM instalada | 8GB DDR4   |
| Tarjeta de Video      | <p>Resolución HD nativa de 1366 X 768.</p> <p>Integrada</p>  |
| Pantalla              | 14" No táctil  |
| Cámara de video       | Si   |
| Conectividad          | Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz |

|  |   |
|--|---|
|  | Bluetooth 4.1<br>Puerto de red Gigabit<br>Ethernet PCI-Express  |
| <b>Puertos</b>                         | Debe contar con los siguientes puertos:<br>2 USB 3.0<br>1 HDMI<br>1 Entrada combinada para auriculares y micrófono<br>1 Lector de tarjetas inteligentes       |
| <b>Estación de trabajo para laptop</b> | Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80 mts. (6ft) |
| <b>Sistema Operativo</b>               | Windows Pro-OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada   |
| <b>Teclado</b>                         | Español latinoamericano   |

\*\*\*Para las evaluaciones en oficina y en sitio, no está permitido llevar a cabo la revisión del Sistema de Información vía remota, toda vez que el Sistema de Información a evaluar debe estar configurado en el equipo de cómputo con el cual deberá presentarse el proveedor.

\*\*\*\* La persona que asista a la evaluación en oficina y en sitio en representación del proveedor adjudicado, deberá acreditar su personalidad exhibiendo el original o copia certificada del instrumento público con facultades de administración o de dominio o bien, poder especial para concursos y licitaciones e identificación oficial vigente.

\*\*\*\* Durante las evaluaciones en oficina y en sitio, deberá estar presente el representante legal del licitante adjudicado, a efecto de validar y consentir los actos llevados a cabo en el desarrollo de dichas evaluaciones. De lo contrario, se suspenderán por causas no atribuibles al instituto.

\*\*\*\* Una vez programadas las fechas para realizar la evaluación al sistema de información en oficina o en sitio, únicamente podrán cambiarse las fechas a petición del proveedor adjudicado por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.

En caso de no presentarse con las condiciones mencionadas, así se hará constar en la minuta correspondiente para los efectos a que haya lugar.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

[HOJA MÉMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

Se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas del Administrador del Contrato, el representante legal con facultades de administración o de dominio del proveedor adjudicado.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal, en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante **EL PRESTADOR**) manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante **"EL INSTITUTO"**), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

**Primera.- Información confidencial.-** Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por **"EL INSTITUTO"**.

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste **"EL PRESTADOR"** que señale **"EL INSTITUTO"** y sea propiedad exclusiva de éste.

**Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-** **"EL PRESTADOR"** reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que **"EL PRESTADOR"** se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, **"EL PRESTADOR"** se obliga a lo siguiente:

- 1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante **"EL INSTITUTO"** únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.
- 2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.
- 3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**.



- 4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".
- 5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

**Tercera. - Devolución de la Información.** - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

- I. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la Ciudad de México. Para todo lo relacionado con la Interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Este documento se firma por duplicado al calce de cada una de sus hojas útiles por ambos lados, quedando un original en poder de cada una de las Partes, en \_\_\_\_\_, Col \_\_\_\_\_, Alcaldía \_\_\_\_\_, CDMX, C.P. XXXXX el [día] de [mes] de 202[año].

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante legal del Proveedor

Adjudicado con facultades de Administración o de Dominio]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS]

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS

[HOJA MEMBRETADA POR EL PROVEEDOR DEL SERVICIO]

[LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN DEL OFICIO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ATENCIÓN:

[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]

PRESENTE.

Estimado [ADMINISTRADOR DEL CONTRATO] a nombre de mi representada [NOMBRE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO] me permito por medio del presente dar a conocer los datos de contacto de la(s) persona(s) responsable(s) de establecer comunicación entre el Instituto y nuestra representada para todo lo referente a la carga de información basado en el estándar ECMA 262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation), de acuerdo al Anexo TI 3 (TI TRES), los cuales se detallan a continuación:

- [NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE]
- [CARGO DEL REPRESENTANTE]
- [DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE]
- [TELÉFONO Y EXTENSIÓN]
- [CORREO ELECTRÓNICO]

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el procedimiento de contratación con número \_\_\_\_\_ para las partidas \_\_\_\_\_ relativos al Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular quedo de usted, enviándole cordiales saludos.

ATENTAMENTE

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]

REPRESENTANTE LEGAL DE [NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
[EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN;  
[ADMINISTRADOR DEL CONTRATO]  
PRESENTE.

[NOMBRE], EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O DISTRIBUIDOR], MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

- POR MEDIO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL IMSS, CONCERNIENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_, RELACIONADO CON LAS PARTIDAS \_\_\_\_\_, A EFECTO DE SOLICITAR LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y CARGA DE INFORMACIÓN BASADO EN EL ESTANDAR ECMA 262 DE JavaScript CONOCIDO COMO JSON (JavaScript Object Notation)

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Esta firma forma parte del archivo "Anexos" Diálisis Peritoneal Automatizada para Pacientes Nuevos.

Dr. Nemesio Ponca Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos Indirectos

Elaboró

Dr. Eduardo Monsivales Huertero

Jefe de Área de la Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Indirectos

ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE SALUD  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO



R



# TÉRMINOS Y CONDICIONES

---

Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA)  
para Pacientes Nuevos

Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONTENIDO

1. VIGENCIA 3
2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA 3
3. CONDICIONES DE ENTREGA 5
4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS 7
4.1 Evaluación de las propuestas técnicas 8
4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante 8
5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 18
6. TIPO DE ABASTECIMIENTO 19
7. VISITAS 19
8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS 19
I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes 20
II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) 24
III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE 25
9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS 26
10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO 26
11. FORMA DE PAGO 27
12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE 28
I. Programa de Supervisión 28
II. Propuesta técnica 28
III. Pago 28
13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 28
14. AVISO DE PRIVACIDAD 29
15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL 29
16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS 29



## Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos

### Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

#### 1. VIGENCIA

- a.1 El plazo para la prestación de los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- b.1 La vigencia del contrato será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- c.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

#### 2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicado por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAE, Anexo T2 (T. Dos) y en su caso, de las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica

La primera entrega de las bolsas de diálisis peritoneal para el paciente la realizará el licitante adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales contado a partir de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024 y una vez que reciba el Formato de Ingreso del Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicado garantizar mediante entregas subsecuentes, la suficiencia de insumos para la terapia, de al menos para una semana (siete días), debiendo verificar las existencias de los bienes prescritos que se encuentran en el domicilio del paciente, cuantificando su equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procediendo a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el ciclo inmediato siguiente, de acuerdo a lo solicitado y sólo procederá el cobro por lo suministrado de acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T. Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OOAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

El licitante adjudicado dotará de una tarima para que el almacenamiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en dicha tarima, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las OOAD y UMAE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA. La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir del inicio del contrato y las subsecuentes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las OOAD y/o UMAE.

Las bolsas de diálisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguna de las concentraciones siguientes: 1.5%, 2.5% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formato FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco. Uno) y en su caso, en el Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01 Anexo T.5.2 (T Cinco. Dos).

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 Anexo T.5.1 (T Cinco. Uno) y en su caso, el MPDP-01 Anexo T.5. (T. Cinco.) de este documento.

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiere ingresos de pacientes o modificaciones en la prescripción durante el transcurso del mes, el Instituto a través de la unidad médica le notificará al licitante adjudicado asignado para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso FIP-01 y/o del Formato de Modificación de Prescripción o Datos del Paciente MPDP-01.

El licitante adjudicado, a solicitud del Instituto, entregará las bolsas de diálisis descritos en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Control, Registro Contable.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, establecido en los contratos que deriven del procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán utilizados para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

## 2.1 Tipo de contratación.

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partida y por cada Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE).

El contrato será abierto, en los términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 85 de su Reglamento, aclarando que la entrega, recepción, alta y pago se realizará en cada OOAD y/o UMAE conforme a lo establecidos en el Anexo TI "Requerimiento por OOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos de diálisis peritoneal continua ambulatoria a 12 meses."





### 3. CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante adjudicado recabará en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado, en el Formato Constancia de Recepción (CR-01) (Anexo T.5.3 (T Cinco. Punto Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguno de ellos, el licitante adjudicado deberá dejar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que esté adscrito.

Los bienes que entregue el licitante adjudicado, deberán ser entregados con: empaque del sector salud o con etiquetado comercial; sello o sobreimpresión con la clave del sector salud; en la Constancia de Recepción el licitante adjudicado deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de los bienes entregados, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubre, el nombre genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicado.

Durante la recepción de los bienes, éstos podrán estar sujetos a una verificación visual aleatoria por parte de un representante institucional, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación, considerando cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Términos y Condiciones.

El personal del hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto oportuno de las cantidades y concentraciones de las soluciones de diálisis para DPCA solicitadas para cada paciente, conforme a los Anexo T.3 (T. Tres) y Anexo T.3.2 (T. Tres, Dos) de estos Términos y Condiciones.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, serán a cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo Instituto.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Libre a Bordo" y DDP (Delivery Duty Pays) "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán contener el Código de Barras UPC-A, UPC-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, mismo que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Oficiales, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que el licitante aún no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria", el licitante podrá ofertar por separado cada una de las claves 010.000.2352.00, 010.000.2354.00 y 010.000.2356.00, descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro.





A), incluyendo cada uno de los insumos / bienes con las características y cantidades descritas en el mismo Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), las cuales en su conjunto contemplen el sistema integral requerido, sin que ello implique un incremento en el costo,

Como parte de los requisitos deberán presentar en su propuesta los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro. A), de los cuales, en los marbetes deberán indicar además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, así como el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante considere importante para la identificación respectiva.

Los marbetes indicarán además de lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la SSA y otras características del bien que el licitante adjudicado considere importante para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no existir éste en el primario, etiquetas sobrepuestas sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicado.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y colectivos serán los que determine el licitante adjudicado, en la inteligencia que deberán garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el período de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas aplicables, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Prevención contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA). La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El medio de entrega, deberá ser a través la dirección electrónica [si\\_dpca@imss.gob.mx](mailto:si_dpca@imss.gob.mx), para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.

### I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado para el adecuado funcionamiento del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones; en ésta se realizarán revisiones aleatorias de los bienes entregados.





Para efecto de lo anterior, las unidades médicas deberán utilizar el formato del Anexo T.3.2 (T. Tres. Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento de los participantes para consideración y uso.

## II. Canje

El Instituto, por conducto del administrador del contrato, solicitará directamente al licitante adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitará al administrador del contrato afectado la devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE).

El licitante adjudicado deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen al Instituto por motivo de canje serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la CCILE una muestra del lote ya corregido para que ésta constate que se cumple con las normas y especificaciones técnicas.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado el licitante adjudicado o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El Instituto no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecido en los contratos.

## III. Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

## 4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante





evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnico-Médicas con descripción amplia y detallada del servicio. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

4.1 Evaluación de las propuestas técnicas.

Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo ofertados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por partida, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en el ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

4.2 Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.

La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y del aspecto Técnico-Informático la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
| PROPUESTA TÉCNICA                   |  |
| Aspectos Técnico-Médicos            | La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las OOAD y UMAE, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CTSDISA).                |

*Handwritten signature*





El área encargada de concentrar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enunciadas será la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CABCS.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- II. Se verificará documentalmente que lo ofertado cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- III. Se verificará que oferte los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- V. Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega, del Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones y sus Anexos.
- VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo T.4.A (T. Cuatro, A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria.
- VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descritos en el apartado Calidad de los presentes Términos y Condiciones.
- VIII. Se verificará que presente escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- IX. Se verificará que presente escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

Página 9 de 30 **ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**





- X. Se verificará que presente Copia simple del Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.
- XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias Autorizaciones y Permisos de los presentes Términos y Condiciones, según corresponda.
- XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el Instituto.
- XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y lo solicitado por el Instituto.

#### 4.2.1 Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento.

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.4.A (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la descripción con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, y demás insumos señalados en el nexo T.4.A (T. Cuatro. A), conforme a lo solicitado en el "Anexo Técnico" y los "Términos y Condiciones", identificando claramente la(s) partida(s) en las que participa.

#### 4.2.2 Anexo técnico y/o folletos y/o catálogos y/o fotografías y/o imágenes y/o instructivos y/o manuales

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes ofertados, incluyendo el formato del Anexo T.4 A (T. Cuatro A), conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, los cuales deberán corresponder a lo ofertado, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de las bolsas solicitadas.

#### 4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por



el número de partida y Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido

2





en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

#### 4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete siempre que en éste se identifique la información relativa a la Clave 010.000.2365.00: Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para aplicación de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá hacer referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
  - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
  - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Handwritten mark resembling a stylized '2' or '12' with a vertical line extending upwards.



- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- V. Escrito en papel membretado del representante legal del licitante en el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. Copia simple del escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el período de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

#### Para Distribuidores de Medicamentos.

Copia simple de la Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del licitante vigentes.

#### Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria; y del Aviso del Responsable Sanitario vigentes.

#### 4.2.5 Cumplimiento de Normas

Deberá presentar escrito libre en papel membretado del licitante y debidamente signado por el representante del licitante en el que manifieste que cumple con lo establecido en los "Términos y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**, el cual forma parte integrante de de los presentes Términos y Condiciones.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





4.2.6 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que deben cumplirse o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación vigente que a continuación se señala:

I. Para Fabricantes de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

II. Para Distribuidores de Medicamentos:

- Licencia Sanitaria del licitante (sólo cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- Aviso de Funcionamiento del licitante (en caso de no tratarse de productos contenidos en el párrafo anterior)
- Aviso del Responsable Sanitario del licitante.

El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica - económica.

III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

4.2.7 Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno).

Deberá integrar a su propuesta escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante adjudicado y firmado por su Representante Legal en el que se comprometa que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que contenga el Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TII (TI uno), realizadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ECMA-262 de JavaScript conocido como JSON (JavaScript Object Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación literal del lenguaje de programación, con las características y ventajas descritas en dicho Anexo TII.

4.2.8 Bienes de Origen Nacional y de importación.

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de alguno de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene





celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no pasan a ser propiedad del IMSS, dado que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de esta prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capítulo de compras.

4.2.9 Calidad

Los licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes

Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proposición. Asimismo, podrá enviar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- II. El licitante deberá ofertar con las diferentes claves de las bolsas de diálisis, el sistema de conexión compatible, en el entendido que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo descuento en su oferta técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - > Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
    - > Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- IV. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple

Handwritten initials or signature





al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- V. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- VI. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VII. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

- I. Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.
  - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
    - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
    - Referenciar el "Listado de insumos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.

*Handwritten signature*





- III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo estipulado por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. De los bienes que resulten con asignación y de los que la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) cuente en con antecedentes de problemas en su calidad y que correspondan a los fabricantes y/o marcas ofertados, previamente a la primera entrega, los licitantes adjudicados deberán presentar en José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del fallo, la cantidad de muestras que determine el área técnica de un lote de reciente fabricación, acompañadas de su informe de resultados del análisis emitido por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado del análisis de la muestra no cumpliera con dicha normatividad, el licitante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra marca que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del administrador del contrato.
- VIII. Durante la vigencia del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n), el Instituto podrá solicitar al (los) licitante adjudicado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:
  - El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
  - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terceros Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2





- Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el presente documento y en la cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

NOTA: "En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes."

- IX. El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.
- X. Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
- XI. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo> y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.
- XII. Especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.
- XIII. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

4.2.10 El licitante deberá de entregar como parte de su propuesta técnica, carta compromiso de cumplimiento de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico del Programa de DPCA.

**5. FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas; para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante tal documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma

*R*





diferente al español deberá presentar la traducción simple al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO T.4 A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

6. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una Partida a un solo licitante, un licitante podrá participar en varias partidas.

Unidad de medida y cantidades determinadas.

La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PRITONEAL; las cantidades determinadas, se desglosan en el Anexo TI. "Requerimiento por QOAD/UMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal continua ambulatoria 2024."

7. VISITAS

- I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del instituto.
- II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes.

8. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO  | NIVEL DE SERVICIO  |
|---|--|
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos   | Mensual a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles. |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





| CONCEPTO  | NIVEL DE SERVICIO  |
|---|--|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.  | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.  |
| Primera entrega para el paciente de bolsas de diálisis.   | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. |
| Primera entrega para la unidad médica de bolsas de diálisis.  | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.  |
| Canje-Reposición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.   | En un plazo que no excederá de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.   |
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios.  | Mensual  |
| Verificar entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas   | Mensual en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales.  |
| Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas.   | Durante los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores al día 25 de cada mes.   |
| El licitante adjudicado establecerá contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma del Acuerdo de Confidencialidad.<br>b) Designación de contacto responsable con sus datos.<br>c) Solicitud de Pruebas de Funcionalidad. | Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo.   |

I. Penas Convencionales por Atraso en la Entrega de los Bienes

El Instituto, aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes o incumplimiento de la contratación, en cada uno de los supuestos siguientes:

BOLETA  
CONTRATO EN VIGENCIA

Handwritten signature





| Concepto  | Unidad de medida   | Penalización   | Responsable de reportar e incumplimiento                       | Responsable del cálculo, aplicación de la pena                           |
|---|--|--|--|--|
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.  | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda el plazo establecido de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.   | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.  | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/<br>Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (COAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para el paciente.   | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01 y/o los formatos de modificación de prescripción o datos del paciente MPDP-01. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/<br>Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (COAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Primera entrega de bolsas de diálisis para la unidad médica.  | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.   | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.  | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/<br>Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (COAD)/ Director Administrativo (UMAE) |
| Entrega de stock del 10% de líneas de transferencia de larga duración, a la unidad médica del total de número de pacientes asignados a este programa. Mensual. Hasta el quinto día hábil siguiente. | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.   | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.                            | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/<br>Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (COAD)/ Director Administrativo (UMAE) |

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
Página 21 de 30





| Concepto   | Unidad de medida   | Penalización  | Responsable de reportar el incumplimiento                      | Responsable del cálculo, aplicación de la pena                                     |
|--|--|---|--|--|
| Entregar en la Unidad Médica el número de catéteres Tenckhoff colocados el mes previo más dos, Mensual, Hasta el quinto día hábil siguiente.   | Por cada día natural de atraso a partir del sexto día hábil siguiente del mes correspondiente.   | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.                             | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/<br>Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (COAD)/<br>Director Administrativo (UMAE)        |
| Canje-Repósición de bienes por vicios ocultos o problemas de calidad.  | Por cada día natural que exceda el plazo de 7 (siete) días naturales contados a partir de la fecha de su notificación.                   | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.                             | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/<br>Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos, (Delegación)/<br>Director Administrativo (UMAE) |
| Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica.  | Por cada día natural de atraso a partir de que exceda los 8 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica.      | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia.                             | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/<br>Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (COAD)/<br>Director Administrativo (UMAE)        |
| Cuando el licitante adjudicado no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Integrales, conforme al Anexo TI 1 (TI uno) "Requerimientos del reporte a generar del Programa DPCA por el licitante adjudicado para el registro de entregas" | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 5 días naturales posteriores al día 25 de cada mes. | 0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CDI en Delegaciones o Ingeniero Biomédico en UMAES          | Jefe de Servicios Administrativos o<br>Director Administrativo                     |
| Cuando el licitante adjudicado no se presente a realizar las pruebas de  | Por cada día natural de atraso a partir de la asignación y notificación de la fecha para realizar dichas pruebas.                        | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.  | La CDI en COAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.                 | Jefe de Servicios Administrativos o<br>Director Administrativo                     |





| Concepto   | Unidad de medida  | Penalización   | Responsable de reportar el incumplimiento  | Responsable del cálculo, aplicación de la pena              |
|--|---|--|--|---|
| funcionalidad y carga de archivos JSON   |   |  |  |   |
| <p>Cuando el licitante adjudicado no establezca contacto con el Administrador del Contrato, a efecto de establecer la estrategia de cumplimiento de los siguientes puntos:</p> <p>a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad.</p> <p>b) Designación de contacto responsable con sus datos.</p> <p>c) Solicitud de Pruebas de funcionalidad.</p> | Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el plazo establecido de los 10 días naturales siguientes a la fecha de emisión y notificación del fallo. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud (DSDICDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo |

La pena convencional, se aplicará bajo el principio de proporcionalidad, se calculará por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido respecto al monto correspondiente de los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previstas, así como de notificarlas al licitante adjudicado para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.





nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que El licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

II. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA).

De conformidad con el artículo 53 Bis de la LAASSP, el Instituto podrá aplicar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante adjudicado respecto de las partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida para el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones podrán negociarse en especie.

El Instituto notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho acreedor, sobre lo cual el licitante adjudicado podrá aportar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

| Concepto   | Niveles de servicio  | Unidad de medida para la deducción               | Deducción   | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato  | Responsable de reportar el incumplimiento                   | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción                     |
|--|--|--|---|--|---|--|
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo terapéutico entregados en los | Se considera sobre inventario cuando sobrepase el número de bolsas | Por cada paciente que presente sobre inventario. | 1% sobre la factura del mes en que ocurra la incidencia más el IVA. | El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato. | Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio | Jefe de Servicios Administrativos (COAD)/ Director Administrativo (UMAE) |





| Concepto  | Niveles de servicio                        | Unidad de medida para la deducción | Deducción | Límite de incumplimiento motivo de rescisión del contrato | Responsable de reportar el incumplimiento | Responsable del cálculo y aplicación de la deducción |
|---|--|------------------------------------|-----------|---|---|--|
| domicilios de los pacientes (subsecuentes), se realicen con base en existencias prescritas, sin que se generen sobre inventarios. | requerido para 7 (siete) días (28 bolsas). |                                    |           |   |   |  |

Las deducciones no podrán exceder del 10% del monto máximo total del contrato.

El Instituto descontará las cantidades por concepto de deductivas de la factura que el licitante adjudicado presente para su cobro.

III. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE.

|   |  |
|---|--|
| Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por OOAD y UMAE. |  |
| OOAD  |  |
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br>(cada uno en su ámbito de competencia)                           | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO,<br>RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES |
| Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas  | Jefe o Encargado de Servicios Administrativos  |
| Coordinador Delegacional de Informática   |  |
| UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD  |  |
| RESPONSABLE AUXILIAR y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS<br>(cada uno en su ámbito de competencia)                           | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO<br>RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES  |
| Director Médico   | Director Administrativo  |





Jefe o Encargado de la División de Ingeniería  
Biomédica. (Ingeniero Biomédico)

### 9. DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la CCILE representen un riesgo para la salud, ésta procederá a notificar a la COFEPRIS, informando de igual forma a las áreas contratantes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes de reposición por canje, será realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no encontrarse en su domicilio el paciente, su familiar o el vecino autorizado, hará en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (T dos) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

### 10. GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**GARANTÍA DE LOS BIENES.** - EL Licitante adjudicado, deberá presentar junto con los bienes, en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, escrito por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al Instrumento jurídico como Anexo      ( ), en      ubicada en la Calle     

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a EL Licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza a nivel central de "EL INSTITUTO" mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el contrato.





- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del instrumento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Los licitantes adjudicados quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al licitante adjudicado, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

## II. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 09 9001 600 000/018 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera:

*... a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar pagos de los capítulos 2000 y 3000 del COG, son los siguientes:*

- *Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;*
- *Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y,*
- *Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.*

*Es importante mencionar que esta simplificación busca agilizar los procesos ante nuestros acreedores institucionales, ello siempre cumpliendo con los que requisitos que pide la normatividad presupuestaria federal para un correcto ejercicio del gasto y para una adecuada rendición de cuentas, y también es importante mencionar que esta simplificación, a su vez, busca coadyuvar a eliminar posibles actos de corrupción al eliminar requisitos del proceso que no son indispensables para el trámite.*

*Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por simplificar la normatividad de pago, en nuestras áreas de finanzas se continúan recibiendo contratos en los que se establece, en las cláusulas de forma de pago, que los licitantes adjudicados o contratistas deben presentar en las áreas de trámite de erogaciones documentación adicional como, por ejemplo, copias de recetas médicas, copias de formatos de subrogación de servicios, entre otros.*

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





Ante esta situación, nuestro personal glosador y autorizador, con base en el principio de obligatoriedad establecido en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asume la responsabilidad de recibir, revisar y archivar estos documentos, generando con ello duplicidad de funciones con aquellas que corresponden a las personas administradoras de los contratos y engrosando los expedientes y archivos institucionales...

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- "Tipo de moneda en que se realizará el pago;
- Señalar si el pago será en una sola exhibición o en pagos progresivos; e,
- Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de haberlos, precisar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos".

El pago del servicio se efectuará en pesos mexicanos en una sola exhibición, y no se requiere anticipo.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 4.24.4, incisos k y m, de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

**12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.**

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.6 (T. SEIS) Tabla cifras de control de registro nominal DPCA.

**I. Programa de Supervisión**

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCA, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones.

**II. Propuesta técnica.**

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente requisitada, foliada y suscrita por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral 4.2.

**III. Pago**

El pago deberá de realizarse con base en el archivo json cargado. De haber algún inconveniente en el archivo cargado, deberá de realizarse el pago de la manera tradicional como se encuentra realizando al momento.

**13. NORMAS OFICIALES QUE DEBEN CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículos 53, 55 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II, de la misma; así como el numeral 4.28.3 de las POBALINES, durante la vigencia de la prestación del



servicio el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Oficiales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-003-057.

14. AVISO DE PRIVACIDAD.

Con relación a este punto, referente al manejo de Tecnologías de Información, la División de Servicios Digitales y de Información para el Cuidado Digital de la Salud solicita el Anexo Número TI 2 (TI DOS) Acuerdo de Confidencialidad el cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

15. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.

16. TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS.

No aplica.

ANEXOS TÉCNICOS

Table with 8 rows listing technical annexes: ANEXOS TÉCNICOS, ANEXO T.1 (T. UNO): ANEXO TI REQUERIMIENTO POR COAD/UMAE DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES, ANEXO T.2 (DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA, ANEXO T.3 (T. TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN, ANEXO T.3.2 (T.TRES.DOS): CÉDULA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO, ANEXO T.4.A (T.CUATROA): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA, ANEXO T.5 (T.CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN COAD Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, ANEXO T.5.1 (T.CINCO.UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE FIP-01

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten number 2





|   |
|---|
| ANEXO T.5.2 (T.CINCO.DOS) FORMATO DE MODIFICACIÓN MPDP-6)   |
| ANEXO T.5.3 (T.CINCO.TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN CE-01/CR-01  |
| ANEXO T.6 (T.SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA   |
| ANEXO NÚMERO TI 1 (TI UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR, PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS |
| ANEXO NÚMERO TI 2 (TI DOS) ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD  |
| ANEXO NÚMERO TI 3 (TI TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS   |
| ANEXO NÚMERO TI 4 (TI CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD   |

*[Handwritten signature]*

Dr. Nemesio Porcés Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró

*[Handwritten signature]*

Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

*[Handwritten mark]*



Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis  
Peritoneal Continúa Ambulatoria a 12 meses

| No. | Del | OOAD/UMAE               | Bolsas 1 a 12 meses |         |
|-----|-----|-------------------------|---------------------|---------|
|     |     |                         | Mínimo              | Máximo  |
| 1   | 01  | Aguascalientes          | 33,174              | 82,932  |
| 2   | 02  | Baja California         | 60,159              | 150,392 |
| 3   | 03  | Baja California Sur     | 6,424               | 16,060  |
| 4   | 04  | Campeche                | 33,133              | 82,832  |
| 5   | 05  | Coahuila                | 55,905              | 139,760 |
| 6   | 06  | Colima                  | 19,944              | 49,856  |
| 7   | 07  | Chiapas                 | 40,267              | 100,664 |
| 8   | 08  | Chihuahua               | 26,875              | 67,184  |
| 9   | 10  | Durango                 | 8,504               | 21,256  |
| 10  | 11  | Guanajuato              | 157,434             | 393,576 |
| 11  | 12  | Guerrero                | 6,966               | 17,412  |
| 12  | 13  | Hidalgo                 | 59,666              | 149,156 |
| 13  | 14  | Jalisco                 | 193,375             | 483,420 |
| 14  | 15  | Edo. de Méx. Ote.       | 131,338             | 328,336 |
| 15  | 16  | Edo. de Méx. Pte.       | 33,933              | 84,832  |
| 16  | 17  | Michoacán               | 138,580             | 346,440 |
| 17  | 18  | Morelos                 | 14,850              | 37,124  |
| 18  | 19  | Nayarit                 | 17,175              | 42,932  |
| 19  | 20  | Nuevo León              | 37,960              | 94,900  |
| 20  | 21  | Oaxaca                  | 18,688              | 46,720  |
| 21  | 22  | Puebla                  | 112,616             | 281,532 |
| 22  | 23  | Querétaro               | 95,831              | 239,576 |
| 23  | 24  | Quintana Roo            | 78,482              | 196,200 |
| 24  | 25  | San Luis Potosí         | 75,588              | 188,968 |
| 25  | 26  | Sinaloa                 | 32,746              | 81,860  |
| 26  | 27  | Sonora                  | 8,232               | 20,580  |
| 27  | 28  | Tabasco                 | 8,760               | 21,900  |
| 28  | 29  | Tamaulipas              | 21,462              | 53,652  |
| 29  | 30  | Tlaxcala                | 11,389              | 28,472  |
| 30  | 31  | Veracruz Norte          | 288,361             | 720,896 |
| 31  | 32  | Veracruz Sur            | 18,398              | 45,992  |
| 32  | 33  | Yucatán                 | 95,117              | 237,788 |
| 33  | 34  | Zacatecas               | 8,760               | 21,900  |
| 34  | 39  | Del Norte D.F.          | 77,785              | 194,460 |
| 35  | 40  | Del Sur D.F.            | 43,126              | 107,808 |
| 36  | 4E  | UMAE HE 71 Torreón      | 588                 | 1,468   |
| 37  | 4H  | UMAE HE 2 CMN Obregón   | 584                 | 1,460   |
| 38  | 4I  | UMAE HE 14 CMN Veracruz | 7,592               | 18,980  |

Anexo T.1 (T.Uno) Requerimiento por OOAD/UMAE de Bolsas para pacientes nuevos de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria a 12 meses

| No. | Del | OOAD/UMAE              | Bolsas 1 a 12 meses |           |
|-----|-----|------------------------|---------------------|-----------|
|     |     |                        | Mínimo              | Máximo    |
| 39  | 4W  | UMAE HGP 48 CMN Bajío  | 2,197               | 5,492     |
| 40  | 4X  | UMAE HGRAL CMN La Raza | 2,336               | 5,840     |
|     |     | Total                  | 2,084,300           | 5,210,608 |



Dr. Nemesio Ponce Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró



Dr. Eduardo Monsivais Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

2

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023.

|  |  |
|--|--|
| Para sello de recepción  | <b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS</b> |
| <br><i>13:00pm e/c.d Rosard</i>  | <b>Lugar y Fecha:</b>                        |
|  | Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023  |
|  | <b>Oficio:</b>                               |
|  | 09 53 84 61 ICFE/2023/012437                 |
|  | <b>Procedimiento:</b>                        |
|  | LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023                |
| <b>Contratos Totales:</b>  | 40   |
| <b>Contratos BESA:</b>   | 40   |
| Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios |  |

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"**, mismo que se llevó a cabo en atención a los requerimientos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), del cual esta División de Servicios Integrales emitió el Fallo el día 28 de diciembre del presente año, en el cual se adjudicaron los contratos de conformidad con la relación que se adjunta como **Anexo A**, de acuerdo a lo siguiente:

| <b>MONTOS TOTALES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A:<br/>BAXTER. S.A. DE C.V. (22 CONTRATOS)</b> |  |
|---|--|
| <b>Monto total mínimo de la contratación</b>  | <b>Mínimo:</b> \$44,248,403.74 (Cuarenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 74/100 M.N.) antes de IVA. |
|   | <b>I.V.A. Tasa 0%:</b> \$0.00  |
|   | <b>Mínimo:</b> \$44,248,403.74 (Cuarenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos tres pesos 74/100 M.N.)               |

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



1950

SIN TEXTO

SECRET  
OFFICE OF THE DIRECTOR



|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| Monto total máximo de la contratación | Máximo: \$110,618,102.28 (Ciento diez millones seiscientos dieciocho mil ciento dos pesos 28/100 M.N.) antes de IVA.  |
|                                       | I.V.A. Tasa 0%: \$0.00  |
|                                       | Máximo: \$110,618,102.28 (Ciento diez millones seiscientos dieciocho mil ciento dos pesos 28/100 M.N.).               |
| Asignaciones por OOAD/UMAE            | De conformidad con el <b>Anexo IV</b> del Fallo emitido el 28 de diciembre de 2023, mismo que se adjunta al presente. |

| MONTOS TOTALES DE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS A:<br>LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. (18 CONTRATOS) |   |
|--|---|
| Monto total mínimo de la contratación  | Mínimo: \$43,130,582.74 (Cuarenta y tres millones ciento treinta mil quinientos ochenta y dos pesos 74/100 M.N.) antes de IVA.              |
|  | I.V.A. Tasa 0%: \$0.00  |
|  | Mínimo: \$43,130,582.74 (Cuarenta y tres millones ciento treinta mil quinientos ochenta y dos pesos 74/100 M.N.).                           |
| Monto total máximo de la contratación  | Máximo: \$107,823,455.00 (Ciento siete millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) antes de IVA. |
|  | I.V.A. Tasa 0%: \$0.00  |
|  | Máximo: \$107,823,455.00 (Ciento siete millones ochocientos veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.).              |
| Asignaciones por OOAD/UMAE   | De conformidad con el <b>Anexo IV</b> del Fallo emitido el 28 de diciembre de 2023, mismo que se adjunta al presente.                       |

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los **números de contrato que se señalan en el "Anexo A"** que le fueron asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral **4.45** párrafo sexto de POBALINES y el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, adición del párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2022.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

BOLETA  
REPUBLICANA DEL PERU



|                                       |   |
|---------------------------------------|---|
| <b>Números de contrato:</b>           | De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como <b>Anexo A.</b>                                 |
| <b>Objeto.</b>                        | <b>"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"</b>                 |
| <b>Vigencia del servicio:</b>         | El plazo de la ejecución del servicio deberá iniciar el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024. |
| <b>Vigencia del contrato:</b>         | La vigencia de la contratación será a partir del el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.     |
| <b>Porcentaje de la garantía:</b>     | 10% del monto por cada contrato, de conformidad con el <b>Anexo A.</b>  |
| <b>Montos de las garantías:</b>       | De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como <b>Anexo A</b>                                  |
| <b>Tipo y obligación de garantía:</b> | Cumplimiento.<br>Divisible.   |

Por lo anterior, anexo en USB la siguiente información:

1. Procedimiento de contratación (convocatoria, actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de fallo);
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
3. Propuesta técnica y económica de los licitantes adjudicados;
4. Propuesta legal-administrativa de los licitantes adjudicados;
5. Oficios de designación de los administradores del contrato;
6. FO-CON 3;
7. Anexo A correspondiente a la relación de contratos;
8. Anexo IV correspondiente a las Asignaciones por OOAD/UMAE

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO




DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
Moisés O. Limón Ortega  
Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (\*)
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Para su conocimiento. (\*)
- Lic. Ricardo Rafael Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento (\*)
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez. - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Para su conocimiento. (\*)
- C.P. Elvía Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: M&A

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

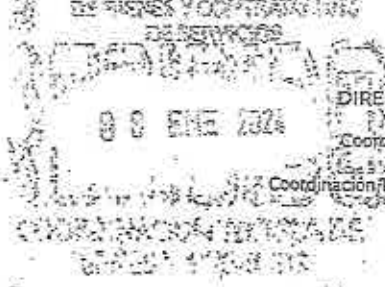


SIN TEXTO

UNIVERSIDAD DE COLOMBIA  
ANEXOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
División de Contratos

Oficio número 09 53 84 61 CFB/ : 000112

Ciudad de México a 08 de enero de 2024

**Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**  
Titular de la División de Servicios Integrales

Hago referencia, a su oficio número **09 53 84 61 CFE/2023/012437** de fecha 29 de diciembre de 2023, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, derivado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** relativo a la **"CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024"**.

Al respecto, en términos del numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, para que esta División se encuentre en condiciones de elaborar los contratos solicitados es necesario precisar la ejecución de la garantía de cumplimiento, toda vez que, existe discrepancia en los siguientes documentos:

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

*De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.*

**ACTA DE FALLO**

*Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser divisibles mediante fianzas expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contratos antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

No omito señalar, la importancia de contar con la respuesta **inmediata** a este requerimiento, para la elaboración y formalización de los instrumentos jurídicos, ya que la fecha de firma es el día **12 de enero de 2024**.

Agradeciendo de antemano la atención al presente, me permito enviarle un cordial saludo.

  
**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos

  
Elaboró:  
**Lic. Luz María León Rodríguez**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



SIN TEXTO

JOHNSON DE BOSTON  
AVENUE



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/000161

Ciudad de México, a 9 de enero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero a su oficio número 09 53 84 61 ICFB/000112 de fecha 08 de enero del presente año, relativo a la solicitud de elaboración de contratos efectuada a esa División a su cargo, derivados del Fallo de fecha 28 de diciembre del 2023, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"**.

Al respecto, en relación a la **ejecución de la garantía de cumplimiento** y toda vez que en los Términos y Condiciones se estipuló lo siguiente:

**Términos y Condiciones**

*De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada."*


Y en el **Acta de Fallo** se precisa lo siguiente:

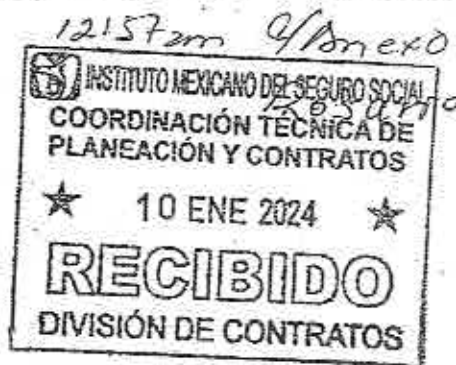
*Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser divisibles mediante fianzas expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social..."*

Le comento que prevalecerá lo contenido en el Acta de Fallo, atendiendo al **FO-CON-03** Requisición del Servicio, firmado por el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, del cual adjunto copia para pronta referencia, en donde se indica que la Garantía de Cumplimiento será **divisible**.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División



Con copia:

C.P. **Elvia Ascencio Millán**. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Elaboró: MEA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



101000

SIN TEXTO

AMERICA  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR988T02823-027-00**

**ANEXO 3 (TRES)**

**"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO, ANEXO  
A RELACIÓN DE CONTRATOS Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO**

Ciudad de México a 20 de diciembre del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios PiSA, S.A. de C.V., manifiesto lo siguiente:

Que mi representada se compromete a dar cumplimiento a los Términos y Condiciones y Anexo Técnico del Programa DPCA.

Lo anterior para dar cumplimiento con lo requerido en el punto 4.2.10 de Términos y Condiciones de la presente Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 Para la contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024.

Atentamente



**Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**  
Representante Legal  
Laboratorios PiSA, S.A. de C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Ciudad de México a 20 de diciembre del 2023

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Dirección de Administración**  
**Unidad de Adquisiciones**  
**Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**  
**Coordinación Técnica de Bienes y Servicios**  
**División de Servicios Integrales**  
**Presente.**

**Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios PISA, S.A. de C.V.**, manifiesto que la siguiente documentación que integra la **Propuesta Técnica** corresponde a las siguientes partidas:

| Partida | COAD/UMAE         |
|---------|-------------------|
| 1       | Aguascalientes    |
| 2       | Baja California   |
| 8       | Chihuahua         |
| 10      | Guanajuato        |
| 12      | Hidalgo           |
| 13      | Jalisco           |
| 14      | Edo. de Méx. Ote. |
| 15      | Edo. de Méx. Pte. |
| 16      | Michoacán         |
| 17      | Morelos           |

| Partida | COAD/UMAE              |
|---------|------------------------|
| 19      | Nuevo León             |
| 21      | Puebla                 |
| 22      | Querétaro              |
| 24      | San Luis Potosí        |
| 25      | Sinaloa                |
| 29      | Tlaxcala               |
| 33      | Zacatecas              |
| 35      | Del Sur D.F.           |
| 40      | UMAE HGRAL CMN La Raza |

Lo anterior para dar cumplimiento a lo establecido en la Junta de Aclaraciones del presente procedimiento de **Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**. Para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024".

Atentamente



**Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez**  
**Representante Legal**  
**Laboratorios PISA, S.A. de C.V.**

**Complejo Tlajomulco**  
 Carretera San Isidro Maratopos No. 7000  
 Santa Cruz de las Flores C.P. 45640  
 Tlajomulco de Zedillo Jal., México.

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**  
 Av. España No. 1840  
 Col. Moderna C.P. 44110 Guadalajara, Jal.  
 Tel: (51 33) 3570 1800 con más de 20 líneas.  
 Lada sin costo: 01 005 027 7151  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

**Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para pacientes Nuevos**

**ANEXO TÉCNICO**

\*En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4.2.4.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBOLINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), para Pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

**GLOSARIO DE TÉRMINOS**

**Acuerdo de Nivel de Servicio:** Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizarán la operación del Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos para cada una de sus unidades, así como el nivel de la información generada por este servicio al Sistema de Información requerido por el Administrador del Contrato.

**Administrador del Contrato:** Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme a numeral 5.3.15 de estas POBOLINES, quien fungirá como lo establecido en los artículos 2.º, fracción III Bis y 24.º, primer párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1.º "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

**Área Contratista:** Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para prestar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Organos Normativos:

**POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

La CACBS a través de la CTADA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

La UCS, CCSI y la DITC, para los casos previstos en el numeral 5.3.2 de estas POBOLINES.

b) En OOAD:

A través de la CAE, bajo la supervisión del Tauer, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIMSS.

c) En UMAR:

A través de la DAU.

**Anexo Técnico:** Documento en el que se precisan las características técnicas que se requieren de los bienes o servicios objeto de la contratación, así como la oportunidad con que son requeridos, y que forma parte integrante del contrato o pedido.

**Anexo Técnico Informativo:** Los Anexos que corresponden a la descripción técnica e informática de los componentes del Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) a solicitar.

**Área Requeriente:** Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2.º fracción II del RLAASSP.

**Área Técnica:** Área del IMSS a que se refiere el artículo 2.º fracción III del RLAASSP vinculada con el numeral 4.2.2.1.7-B de MAAGAASSP.

**Bases de dialisis:** Aquellas que contienen las soluciones de Diálisis y se presentan en italiano, se consideran soluciones convencionales a las soluciones (floculadas) noconvencionales que se muestran en el anexo.

**Complejo Tijuanafo**

Carretera a Tijuana 1000  
Calle 1000, Tijuana, Baja California  
Tel: 011 662 255 1000  
www.pisa.com.mx

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**

Carretera a Tijuana 1000  
Calle 1000, Tijuana, Baja California  
Tel: 011 662 255 1000  
www.pisa.com.mx

CAIBCS: Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, adscrita a la Unidad de Adquisiciones de la DA.

Catálogo de Insumos: El expediente por el Consejo de Saludidad Granda.

Carter: Actividad que realiza el IMSS descrita en el numeral 5.14 de la "Norma para la Administración y Operación de las Unidades de Arrendamiento en el Instituto Mexicano del Seguro Social".

CCLE: Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, adscrita a la Unidad de Promoción e Innovación en Salud, de la DPA.

CDI: Coordinador Delegacional de Informática.

COPEPIS: Contrato Fideicomiso para la Protección contra Fiebre de Dengue Sanitarias, Organismo Administrativo desincorporado a la Secretaría de Salud.

Computaf: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción I del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones del cual es el acto de procedimiento de contratación.

Censuaria: Los materiales cosechados necesarios para que el mismo realice sus funciones conforme a su función de uso que pueden ser propiedades o características de origen, después de usarse y que son de consumo repetitivo.

Control de calidad: Son las actividades en la etapa preliminar, analítica y pos-analítica y técnicas operativas correspondientes para cumplir con los requisitos de calidad establecidos por la normativa.

Convocatoria: El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto de los servicios objeto de la contratación y las acciones intermedias en propuestas e invitadas, así como los términos a que se sujeta el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes, de conformidad a MAAGAASSP.

CPBMA: Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

CDRISA: Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos.

CTBS: Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, adscrita a la CAIBCS.

CTBSI: Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integridad.

CTSDS: Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Documento normativo que regula los insumos que se utilizan en las instituciones de Sistema Nacional de Salud.

CUCOP: Clasificador Único de las Contrataciones Públicas en Contratos, establecido en el numeral 28 del "Acuerdo por el que se establecen los procedimientos que se deberán observar para la licitación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Contraplan".

DA: Dirección de Administración.

Diálisis peritoneal: Procedimiento terapéutico efectuado por medio de una solución de solutos y electrolitos en la cavidad peritoneal, se consideran los procesos físico-químicos como la difusión, la ultrafiltración y la convección, con lo que se obtiene la osmosis y la ultrafiltración a través de la membrana peritoneal, con el fin de eliminar solutos y agua excedentes del organismo.

**Complejo Tijuanafo**

Carretera a Tijuana 1000  
Calle 1000, Tijuana, Baja California  
Tel: 011 662 255 1000  
www.pisa.com.mx

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**

Carretera a Tijuana 1000  
Calle 1000, Tijuana, Baja California  
Tel: 011 662 255 1000  
www.pisa.com.mx



**PISA**  
FARMACEUTICA

**Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria DPCA:** Modalidad de diálisis peritoneal que se realiza en forma manual por el paciente o con ayuda de también en el domicilio.

**DIOT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**DESCODS:** División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud

**Dumping:** Práctica de comercio internacional que consiste en la introducción de mercancías al territorio nacional a un precio inferior de su valor normal.

**EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.

**Enfermedad renal crónica:** Dato renal por más de 3 meses, caracterizado por afectación estructural o funcional, con o sin disfunción de la tasa de filtración glomerular, manifestado por anomalías fisiopatológicas, anormales de la química sanguínea, del examen general de orina o en estudios de imagenología o bien reducida en la tasa de filtración glomerular a menos de 60 ml/min/1.73 m<sup>2</sup> sin evidencia de daño renal. Incluye de cinco etapas exclusivas.

**Equipo de Control:** Equipo responsable para la correcta operación del sistema de información en cuanto a entradas, procesamiento y salidas de información, tanto electrónica como manual.

**FDA:** Food & Drug Administration, Administración de Alimentos y Drogas de los Estados Unidos de Norteamérica.

**Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**Investigación de Mercado:** La verificación de la existencia de los bienes y/o servicios, de estatus adjudicados a nivel nacional y/o internacional, a fin de obtener el precio estimado de los servicios, basados en la información que se obtenga en el proceso involucrado, de organismos públicos o privados, en tableros de precios, en presentaciones del proveedor, o una combinación de dichas fuentes de información.

**JSON:** Java Script Object Notation.

**LAASBP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**LFPQPPE:** Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Licitante:** Toda persona física o moral que sujeta participar en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.

**Licitante adjudicado:** La persona que obtiene contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**Localidad:** Circunscripciones territoriales señaladas por este Instituto en el Anexo T1 del presente documento.

**MAAGMAASBP:** Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Medicamento:** Documento mediante el cual se identifican las características bajo las cuales la COFEPRIS emitió el Registro Sanitario correspondiente para cada medicamento.

**Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, satelitales y similares.

**MPVIMES:** More, Petrolera y Médica Empresa.

**OC:** Organismo Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Compañía Tejumatco**  
Carretera 1501, Lote 605, San Juan, Toluca, México  
Tel: (01) 561 2071 (ext. 200) o 561 2011  
Fax: (01) 561 2071 (ext. 200) o 561 2011  
www.tejumatco.com.mx

**Plomax Generales, S de RL de CV**  
Carretera 1501, Lote 605, San Juan, Toluca, México  
Tel: (01) 561 2071 (ext. 200) o 561 2011  
Fax: (01) 561 2071 (ext. 200) o 561 2011  
www.plomax.com.mx

**Compañía Tejumatco**  
Carretera 1501, Lote 605, San Juan, Toluca, México  
Tel: (01) 561 2071 (ext. 200) o 561 2011  
Fax: (01) 561 2071 (ext. 200) o 561 2011  
www.tejumatco.com.mx

**Plomax Generales, S de RL de CV**  
Carretera 1501, Lote 605, San Juan, Toluca, México  
Tel: (01) 561 2071 (ext. 200) o 561 2011  
Fax: (01) 561 2071 (ext. 200) o 561 2011  
www.plomax.com.mx

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a la que se refiere el artículo 2.º fracción IV inciso b) del PEMSS.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos humanos, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de atención y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM-003-SSA2-2003. En Materia de Información en Salud. Entendimiento para este material las Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, UMAE.

2009-001-001 Normas que establece las disposiciones generales para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales del 20 de julio de 2011.

**e) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS.**

Cabe del Catalogo del Servicio Médico Integral: 30.04.000 DPCA

La Clave CUCOP corresponde a: 25301917 Sistema Integral para la aplicación de análisis peritoneal continuo ambulatorio.

El include a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes con incidencias renal crónica, requiere de la adquisición de los bienes para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio para Pacientes Nuevos, mismo que se detalla en el Anexo T1 en los requerimientos de las unidades médicas, de las presentes bases. Por lo que el licitante deberá dar el debido cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos que establecen en los términos y condiciones, así como los establecidos en el presente documento.

El include se allegará de los bienes, para el Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio para Pacientes Nuevos, adjudicados a un solo licitante por partida (DCA/DPM/AE).

Para el presente programa se requiere contribuir lo correspondiente a un total de 40 partidas como se describe a continuación.

| No. | ODAD/UMAE           |
|-----|---------------------|
| 1   | Agua saliente       |
| 2   | Baja California     |
| 3   | Baja California Sur |
| 4   | Campeche            |
| 5   | Coahuila            |
| 6   | Colima              |
| 7   | Chiapas             |
| 8   | Chihuahua           |
| 9   | Durango             |
| 10  | Guanajuato          |
| 11  | Guerrero            |
| 12  | Hidalgo             |
| 13  | Jalisco             |

Complejo Tijuquimilco  
Carretera Tijuana-Ensenada Km. 20.5  
C.P. 22600 Tijuana, Baja California Sur  
Tel: (612) 250 0231 ext: 205000  
www.pisa.com.mx

Clínicas Generales, Guadaluajara, Jalisco  
Carretera Guadalajara-Toluca Km. 13.6  
C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco  
Tel: (33) 3628 2000 ext: 36282000  
www.pisa.com.mx

| No. | ODAD/UMAE               |
|-----|-------------------------|
| 14  | Estado de México        |
| 15  | Estado de México, Pn.   |
| 16  | Michoacán               |
| 17  | Morelos                 |
| 18  | Nayarit                 |
| 19  | Nuevo León              |
| 20  | Oaxaca                  |
| 21  | Puebla                  |
| 22  | Quintana Roo            |
| 23  | Quintana Roo            |
| 24  | San Luis Potosí         |
| 25  | Sinaloa                 |
| 26  | Sonora                  |
| 27  | Tlaxcala                |
| 28  | Tlaxcala                |
| 29  | Tlaxcala                |
| 30  | Veracruz Norte          |
| 31  | Veracruz Sur            |
| 32  | Yucatán                 |
| 33  | Zacatecas               |
| 34  | De Nueva E.F.           |
| 35  | De Sur D.F.             |
| 36  | UMAE NE 2 DASH Obregón  |
| 37  | UMAE NE 2 DASH Obregón  |
| 38  | UMAE NE 4 DASH Obregón  |
| 39  | UMAE HOSP AG SAN JAGO   |
| 40  | UMAE HOSPAL GRAN LA PAZ |

Para los bienes que incrementa el programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA), el include requiere de bienes con características específicas que se describen en forma amplia y detallada en el Anexo T.1.A (T. Cuadro A). DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIA-IPSE PERITONEAL CONTINUO AMBULATORIO: Sistema Integral para la Aplicación de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio. Clave 0-0.000.2365.3C.

Dichos bienes se detallan en las cantidades y para los pacientes de acceso fijo en el programa, en las unidades médicas de los COAD y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), que se detallan en el Anexo T.1 (T. Cuadro B) BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS EN DPCA, el cual forma parte integrante de este documento.

Complejo Tijuquimilco  
Carretera Tijuana-Ensenada Km. 20.5  
C.P. 22600 Tijuana, Baja California Sur  
Tel: (612) 250 0231 ext: 205000  
www.pisa.com.mx

Clínicas Generales, Guadaluajara, Jalisco  
Carretera Guadalajara-Toluca Km. 13.6  
C.P. 44600 Guadalajara, Jalisco  
Tel: (33) 3628 2000 ext: 36282000  
www.pisa.com.mx



Para las farmacias de cada una de las unidades médicas de los COAHO y UMAME, el licitante adjudicado entregará en 30 días de las solicitudes correspondientes a cada una, las cuales serán entregadas a valijetas de la unidad médica.

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus propuestas deberán: sustanciar sujeción a los requisitos y especificaciones previstos en este documento, distribuido en forma amplia y gratuita de bienes que estén autorizados, de acuerdo con lo establecido en el Anexo T. A. 17. Cuadro A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

Para el Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA), deberá seguirse lo estipulado en el Anexo T. 5. 17. Cuadro C) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN OAHU Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD.

**I. Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria**

Con la finalidad de atender las necesidades de sus beneficiarios con insuficiencia renal crónica, se requiere de la adquisición de los bienes (botellas de diálisis) para la prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Nuevos, mismo que se señala en el Anexo T. 5. 17. Cuadro B) de los materiales de las unidades médicas. Este tratamiento requiere ser realizado en domicilio, donde a través de un catéter de tipo Tenckhoff el paciente con ayuda de un "lavador" se realiza intercambio de líquido de diálisis en forma manual, procedimiento que es un soporte de vida.

El licitante adjudicado entregará con oportunidad en el domicilio de los pacientes:

- Los insumos, que correspondan a la prescripción hecha en los formatos de Ingreso del Paciente T. 5. 01 y en los formatos de Medicación de Prescripción y Datos del Paciente M. 2. 01, por los médicos responsables de las unidades.
- El licitante adjudicado entregará de los bienes en el domicilio de los pacientes, conforme a la prescripción realizada por el médico tratante y conforme a los ajustes realizados por el propio licitante adjudicado de acuerdo con las necesidades en el periodo anterior.
- Para cada uno de los pacientes de ingreso para el Programa de DPCA requiere un Catéter de Tenckhoff, con el cual de llevarlo, línea de transfección.

**II. Reposición o cambio**

A partir del segundo mes de inicio del contrato, el licitante adjudicado deberá entregar en a Unidad Médica el número de Catéteres Tenckhoff colocados al mes previo más dos.

Para cada paciente en este programa, se deberá fijar el cambio de la línea de transfección cada 6 meses, esta línea deberá ser proporcionada por el licitante adjudicado y la entregará al Jefe de Servicio de Nefrología o al médico responsable del programa de diálisis conforme al ajuste normal de los pacientes en el Programa de DPCA, de la unidad médica para su cambio.

Adicional a lo anterior, el licitante adjudicado mantendrá de número constante un stock de líneas de transfección de larga duración, equivalente a 10% del total de número de pacientes asignado al programa, que entregará al jefe de servicio o al médico responsable del programa de diálisis a partir del segundo mes de inicio del contrato. En el caso de unidades médicas con menos de 10 ingresos de pacientes deberá entregar una línea de transfección.

El licitante adjudicador proporcionará y entregará en el domicilio del paciente todas las buenas necesarias con las especificaciones señaladas en el Anexo T. 4. A. 17. Cuadro A).

Este cambio y reposición de bienes se harán sin costo adicional para el Instituto.

**Compañía Tejameniza**

Calle de la Libertad No. 140, 14010, Toluca, México, C.P. 50100  
Tel: 01 (55) 8710 1000 ext: 213300  
www.pisa.com.mx

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**

Calle de la Libertad No. 140, 46100, Toluca, México, C.P. 50100  
Tel: 01 (55) 8710 1000 ext: 213300  
www.pisa.com.mx



**III. Garantía del suministro**

El licitante adjudicado responderá a la entrega de los bienes en el momento que tenga conocimiento de la baja del paciente por cualquier motivo, informando de inmediato al Director de la Unidad Médica que correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el Anexo T. 5. 17. Cuadro B) de este documento.

Para efectos de constatación que el paciente continúa en tratamiento y que no realiza adecuadamente el lavado, a través del área médica de la unidad, realizará visitas de supervisión al domicilio de los pacientes conforme al Anexo T. 5. 17. Cuadro B).

**IV. Capacitación y Asistencia Técnica**

El licitante adjudicador deberá ser capaz de proporcionar la capacitación y asistencia técnica en los días hábiles que se le solicite a continuación.

**1. Para Pacientes y Familiares Autorizados**

1.1 Se ocupará directamente a paciente y familiares que los primeros expresamente soliciten para el efecto de capacitarlos para el ingreso a cambio de modalidad de ingreso en programas de diálisis peritoneal. Para garantizar el adecuado manejo del proceso de control, concurrencia y manejo de datos de diálisis en coordinación con el personal de la unidad.

1.2 El licitante adjudicador en coordinación con el personal responsable del programa en Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) del Instituto, proporcionará asesoría y/o la capacitación del uso de los bienes asociados a este, asegurando al paciente y familiares que los primeros expresamente soliciten para tal efecto.

1.3 El personal del área médica del Instituto, en coordinación y de mutuo acuerdo con el licitante adjudicador, realizará un programa de visitas domiciliarias, en aquellas zonas en las que se presenten complicaciones derivadas del mal uso de los bienes, para ello se deberá contar con el personal para reforzar a capacitación propia.

**2. Para personal institucional**

2.1 El proceso de capacitación deberá realizarse en un plazo no mayor a 45 días hábiles a partir de la fecha de inicio del contrato para el material nuevo que se entregue al personal de atención de enfermería, así como de manera periódica según las necesidades de la unidad médica.

2.2 Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicador capacitará al personal médico y de enfermería con respecto al uso, manejo y almacenamiento de los bienes del Programa de DPCA y capacitación al personal técnico en el procedimiento de colocación del catéter peritoneal, de acuerdo con las necesidades de la unidad. De existir cambios tecnológicos, la capacitación será acorde con los mismos.

2.3 El licitante adjudicador deberá considerar sus fechas y períodos para proporcionar capacitación al personal de enfermería según las necesidades de la unidad médica.

2.4 El Instituto a través de las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de UMAME, determinará un comité técnico con el licitante adjudicador la organización y realización de actividades académicas, cursos, talleres, etc. para el personal involucrado en el programa de DPCA.

2.5 El licitante adjudicador deberá proporcionar capacitación, asistencia técnica y tecnológica relativos al Programa de DPCA, tomando la observación que para la información y promoción relativa a este punto, el licitante adjudicador se obliga a realizar visitas y exámenes a través de las Unidades de Servicios de Prestaciones Médicas en COAHO y en la Dirección Médica de las UMAME, quienes serán los únicos facultados para autorizar y continuar la asistencia de los participantes a estas actividades.

**V. Calidad**

Los informes deberán acompañar a las propuestas, incluir los documentos siguientes:

**1. Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:**

1.1 Copia original del Registro Sanitario vigente (número y reversa), expedido por la COFEPRIS, conforme a la legislación en el artículo 378 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el

**Compañía Tejameniza**

Calle de la Libertad No. 140, 46100, Toluca, México, C.P. 50100  
Tel: 01 (55) 8710 1000 ext: 213300  
www.pisa.com.mx

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**

Calle de la Libertad No. 140, 46100, Toluca, México, C.P. 50100  
Tel: 01 (55) 8710 1000 ext: 213300  
www.pisa.com.mx

numero de clave propiada, el mismo podrá enviar los anexos correspondientes al mismo, a efecto de que pueda recibir fehacientemente que el producto obtenido cumple con la disposición del Compendio Nacional de Insurnos para la Salud (el no presentar los productos de muestras no será motivo de desahucio).

1.2 El titular deberá otorgar con los diferentes claves de las botellas de diluente, el sistema de conexión conmutable, el enlanchado que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, consistentemente el mismo jenuo en su oferta técnica-anatomica.

1.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:

- 1.3.1 Copia simple del registro Sanitario suscrito a prólogo.
- 1.3.2 Copia simple del comprobante del llenado de comprobante del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: No son válidas "consultas por internet", capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS en su respuesta.

1.3.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el titular deberá presentar la siguiente documentación, en su caso:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referencia al "Lixado de Insurnos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insurnos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, suscrita por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que la copia del mismo.

1.4 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado deberá ser completa y en caso de estar en idioma extranjero el titular deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente los apellidos, secciones y/o parafros que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

1.5 En cualquier caso, el titular se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el titular.

1.6 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustentadas en referencia y los resultados de estudio de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el titular lo requiera.

1.7 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos a ser contratados se elaboran en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en especificaciones técnicas del fabricante.

2. Para Fabricantes y Distribuidores de otros Insurnos para la Salud:

2.1 Como titular del Registro Sanitario vigente suscrito por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente verificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al mismo, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insurnos para la Salud.

**Compañía Tijuana**

Carretera San Felipe-Tijuana No. 2802  
Tijuana, Baja California Sur, México  
Teléfono: 01 662 627 7141  
www.pisa.com.mx

**Oficinas Generales, Guadalupe, Jalisco**

Av. Hidalgo No. 124  
Cm. Guadalupe, Jalisco  
Teléfono: 01 33 421 94 0000 ext. 41  
Fax: 01 33 421 94 0000 ext. 41  
www.pisa.com.mx

2.3 En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 2.2.1 Copia simple del Registro Sanitario suscrito a prólogo.
- 2.2.2 Copia simple del comprobante del llenado de prólogo del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referencia al número de registro sanitario al que pertenece.

Nota: No son válidas "consultas por internet", capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS en su respuesta.

2.2.3 Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen Nacional o Internacional, el titular deberá presentar la siguiente documentación, en su caso:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referencia al "Lixado de Insurnos para la salud, considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideren como insurnos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte. O deberá presentar la notificación oficial, suscrita por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que la copia del mismo.

2.3 Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma extranjero el titular deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente los apellidos, secciones y/o parafros que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

2.4 En cualquier caso, el titular se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información.

2.5 Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustentadas en referencia y los resultados de estudio de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el titular lo requiera.

2.6 Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, que los productos a ser contratados se elaboran en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como en especificaciones técnicas del fabricante.

2.7 De los anexos que resulten con adjudicación y en la Coordinación de Calidad de Insurnos y Laboratorios Especializados (CCILE) se cuere con antecedentes de problemas en su calidad y sus correspondencia a los fabricantes, los mismos serán otorgados y en la primera instancia, el fabricante adjudicado deberá presentar en Jalisco, México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la fecha de emisión y notificación del fallo, la siguiente documentación: a) Informe de calidad de los bienes contratados, sus especificaciones de fabricación, de equilibrio del análisis, métodos de prueba, así como las sustentadas en referencia y los resultados de cumplimiento de las especificaciones conforme a los métodos aplicables. b) Informe de análisis de la muestra en su totalidad con antecedentes de muestra, calidad, proceso, autorización del administrador del contrato.

2.8 Si el resultado del análisis de la muestra no concuerda en alguno de los puntos con la normalidad o los resultados esperados en la notificación por la CCILE, el fabricante adjudicado podrá dar cumplimiento al contrato con otra muestra de las que haya obtenido y se haya evaluado con previa autorización en el momento en el que se contratara.

**Compañía Tijuana**

Carretera San Felipe-Tijuana No. 2802  
Tijuana, Baja California Sur, México  
Teléfono: 01 662 627 7141  
www.pisa.com.mx

**Oficinas Generales, Guadalupe, Jalisco**

Av. Hidalgo No. 124  
Cm. Guadalupe, Jalisco  
Teléfono: 01 33 421 94 0000 ext. 41  
Fax: 01 33 421 94 0000 ext. 41  
www.pisa.com.mx



consideración, que no cumpla con anticorrosión de mala calidad previa autorización del administrador de control.

VI. Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas.  
El fabricante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, se requiere que el fabricante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, manuales, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder con los (los) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de partes y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica exactada por el fabricante la traducción documentada deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español, deberá presentarse la traducción siempre al idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener uncorrecto las palabras, símbolos y/o términos que apoyen sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciados incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al Anexo T.4.A.T. Cuadro A1. DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA."

El idioma en que se deberán presentar las Proposiciones, los Anexos Legales, Administrativos y Técnicos, así como en el caso los folletos que se acompañen deberán presentarse en el idioma español, en caso contrario el fabricante y en su caso, dirigidos al área Conociente.

En caso de que los bienes solicitados requieran de anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, éstos deberán presentarse en idioma español y en original del fabricante.

Las muestras de bienes que requieran de manuales o manuales de uso, se deberán presentar en idioma español, conforme a los manuales autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Además de tomar parte de la propuesta, durante la vigencia de la prestación del servicio, que, en su caso, se actualizara, el fabricante podrá solicitar al fabricante adjuntado en cualquier tiempo durante la vigencia del instrumento jurídico de referencia:

1. El Certificado de Bienes Fabricados de Fabricación, expedido por la COFEPRIS y vigente;
2. Las muestras necesarias (muestras y/o piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos en calidad de los bienes, en los casos de bienes que requieran Registro Sanitario, serán evaluados a través de Terminos Autorizados por la Comisión de Control Analítico y Aplicación de Cobertura (CCA/AC).
3. Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que es aplicable a los insumos establecidos en el documento en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los recursos.
4. El fabricante podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al fabricante que resulta requerido.
5. Así mismo, durante la vigencia del contrato el fabricante podrá verificar con la autoridad sanitaria (COFEPRIS) información de los resultados de exámenes realizados para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.
6. La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como en las especificaciones técnicas del fabricante, que se podrán consultar en <http://compras.inss.gob.mx/79-proyecto> y a falta de éstas, de acuerdo con las especificaciones técnicas del fabricante.

Completó Tijuquerco  
Calle 25 de Mayo 1500  
Tijuana, Baja California Sur, México  
Tel: (612) 44 1954 (Ext. 00000)

Oficinas Generales, Guadaluajara, Jal.  
Av. España No. 1500  
Guadaluajara, Jalisco, México  
Tel: (361) 361 1100 (Ext. 00000)

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.  
Av. España No. 1500  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel: (361) 361 1100 (Ext. 00000)



7. Especificaciones técnicas de calidad, realizadas en pruebas, así como las evidencias de relevancia y los resultados de resultados de estabilidad acelerada y a largo plazo en sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

8. En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o autorizaciones por la COFEPRIS, el Instituto o falta de conocimiento de ésta autoridad.

VII. Registro de Estrategias

El fabricante adjuntado deberá generar un reporte que contenga el Registro de las Estrategias, Anexo T1 (T.1.1.1.1), realizada a Pastillas autorizadas, para el pago de éstas.

El reporte deberá ser generado en un formato de datos basado en el estándar ECAM-202 de JavaScript conocido como JISEN (JavaScript Dynamic Notation) el cual es un formato de intercambio de datos ligero basado en texto y en un subconjunto de notación formal del lenguaje de programación, el cual presenta las siguientes características y ventajas:

1. Otros tipos de datos escalares y la capacidad de expresar tipos estructurados a través de matrices y objetos.
2. Compatible con matrices nativas.
3. Compatible con objetos nativos.
4. Facilita el uso de un formato de datos nativo, por sugerir sintaxis que es el valor nativo.
5. Sin necesidad de escape de caracteres. Los caracteres para escapar nombres se evitan generalmente mediante el uso de comillas o al uso de un prefijo en el nombre de un miembro de objeto.
6. Descripciones de formato simples. Proporción una asignación nueva más directa para los datos de aplicación, la única excepción puede ser la asignación del final de una línea.
7. La jerarquía de datos se expresa en un formato de texto que es muy fácil de seguir (con ayuda de rúbrica) o con ayuda de los datos representados.
8. No se necesita código de aplicación adicional para analizar los datos, se puede usar la función eval de JavaScript.
9. JSON es compatible por los estándares.

9.1 Una colección de pares de nombre-valor, esto es conocido como un objeto, arreglo, registro, estructura, diccionario, tabla hash, lista de claves o un arreglo asociado.

9.2 Una lista ordenada de valores. En la mayoría de los lenguajes, esto se implementa como arreglos, vectores, lista o secuencia.

VIII. Firma de Acuerdo de Confidencialidad

El fabricante autorizado deberá notificar al Administrador de Control los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el fabricante para todo el referente al envío de la información al Centro de Servicios Integrados (CSI) del Instituto, Anexo T1; (T.1.1.1.1.1) Designación de contacto responsable con sus datos, la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjunta al contrato del Servicio requerido. Toda comunicación entre el fabricante y el fabricante deberá ser enviada al Administrador del Servicio.

IX. Designación de contacto responsable con sus datos

El fabricante autorizado deberá notificar al Administrador de Control los datos de contacto de la persona responsable de establecer comunicación con el fabricante para todo el referente al envío de la información al Centro de Servicios Integrados (CSI) del Instituto, Anexo T1; (T.1.1.1.1.1) Designación de contacto responsable con sus datos, la cual debe mantener una relación laboral con el licitante a quien se adjunta al contrato del Servicio requerido. Toda comunicación entre el fabricante y el fabricante deberá ser enviada al Administrador del Servicio.

Completó Tijuquerco

Calle 25 de Mayo 1500  
Tijuana, Baja California Sur, México  
Tel: (612) 44 1954 (Ext. 00000)

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.

Av. España No. 1500  
Guadalajara, Jalisco, México  
Tel: (361) 361 1100 (Ext. 00000)

[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

el licitante adjudicado será única y exclusivamente mediante el personal designado, por lo que el licitante se reserva el derecho de atender toda solicitud proveniente de prospecturas o personas, distintas a las designadas. Es obligación del licitante adjudicatario mantener actualizados los contactos que designe.

**X. Solicitud de Pruebas**

El licitante adjudicatario deberá solicitar por escrito al Administrador del Contrato la realización de pruebas de carga del servicio. El servicio recibido por el licitante o el administrador del contrato deberá postular a conocerse a través de solicitar a la División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud, vía correo, fecha para la realización de dichas pruebas.

Todos los documentos relativos a:

Firma de Acreditación Contable y Social, Designación de contacto responsable con sus datos y domicilio de Pruebas deberán entregarse mediante un escrito libre en hoja membretada del licitante, debidamente firmado por el representante legal con facultades de administración o de dominio, en los establecimientos del Administrador del Contrato.

Todas las gestiones relacionadas con el Sistema de Información y envío de mensajes "SI", se realizarán en las oficinas del Administrador del Contrato, a efecto de que conozca a quien corresponda, para que sea solicitado el conocimiento ante la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, e donde el Instituto designe.

**XI. Pruebas de Funcionalidad**

Las pruebas para la carga del archivo se darán en el sistema de Control de Servicios Inscritos. Se realizarán conforme a lo establecido en el "Registro de Pruebas", mismas que serán realizadas en un plazo máximo de 15 días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo. El licitante adjudicatario podrá realizar hasta 3 intentos para completar con éxito y enviar las pruebas de carga de archivo. Se:

Cada intento se considerará como la carga a las instalaciones que designe el licitante a través del Administrador del Contrato, la cual tendrá una duración de máximo 5 horas.

El administrador del contrato con apoyo de sus auxiliares y del Coordinador Delegado de Informáticas (CDI) de cada COCOT, deberá proporcionar al licitante. En caso de los pacientes que se encuentran en el programa de Datos Perifoneal Control de Atención Pacientes Nuevos con el nombre completo y el cargo se encuentra en el Sistema ACCIDER y la fecha de nacimiento, fecha mes/día, ejemplo: 1993-08-09. La anterior en cumplimiento con los Términos y Condiciones del programa en internet.

El licitante adjudicatario, deberá garantizar la carga exitosa en los archivos se den en el Sistema de Control de Servicios Inscritos a entera satisfacción del licitante.

b) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL METODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS. SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA COLE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ESTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

NO APLICA

Completó Tejupanón  
Carretera a Tepic, km. 10.5, C.P. 62600  
Tlaxiaco, Oaxaca, México  
Tel: (01 52) 951 517 211  
www.pisa.com.mx

Ultimas Generales, Cuernavaca, Jal.  
Carretera a Tepic, km. 10.5, C.P. 62600  
Tlaxiaco, Oaxaca, México  
Tel: (01 52) 951 517 211  
www.pisa.com.mx

c) MODIFICACION DE LA ESPECIFICACION TECNICA DE ALGUN BIEN QUE NO SE E ENCJENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD.

NO APLICA

d) MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACION DE MERCADO, EL AREA CONTRATANTE ADVIERTA QUE EXISTEN CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACION, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONOMICA.

NO APLICA

e) NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

42806-2023-057 Proccomente para otorgar el suministro de agua de los pacientes con insuficiencia renal crónica en las unidades médicas hospitalarias de segundo nivel de atención, actualización al 14 de noviembre de 2023.

El licitante participante deberá de realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se comprometa a cumplir lo que correspondiente al Procedimiento para otorgar el suministro de agua de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 42806-003-057.

Elaboró

Dr. Armesio Portes Sánchez  
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Instructivo

Dr. Eduardo Menesváin Huertero  
Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Instructivos

Acreditamiento

Lic. María Teresa Alejandra Xereno Pérez  
Representante Legal  
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

Ciudad de México a 20 de diciembre del 2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-05009R998-11-20-2023  
Para la contratación anticipada del Programa de Datos Perifoneal Control de Atención Pacientes Nuevos 2023.

Completó Tejupanón  
Carretera a Tepic, km. 10.5, C.P. 62600  
Tlaxiaco, Oaxaca, México  
Tel: (01 52) 951 517 211  
www.pisa.com.mx

Ultimas Generales, Cuernavaca, Jal.  
Carretera a Tepic, km. 10.5, C.P. 62600  
Tlaxiaco, Oaxaca, México  
Tel: (01 52) 951 517 211  
www.pisa.com.mx

SECRETARIA DE COMERCIO  
EXTERNO  
MEXICO

SIN TEXTO









LABORATORIO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS

LABORATORIO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS

| CIUDAD/UMAE     | Municipio               | Dominio  | Director                           | Correo                  | Tel        |
|-----------------|-------------------------|--|------------------------------------|-------------------------|------------|
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Medicor Campus y Bodega Farmacéutica Occidente y Consultorio Col. Mirasol C.P. 74250, San Luis Potosí, San Luis Potosí | Dr. Chobín Rodríguez Ortiz         | pharmaco@medicor.com.mx | 412-38-26  |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Av. Nicolás Zapata No. 203 Prol. Mercado y Teniente Eliodoro Col. Centro C.P. 74220, San Luis Potosí                   | Dr. Raúl Salas Salas               | masa@masa.com.mx        | 412-56-40  |
| San Luis Potosí | Chalchicomula de Valdez | Bd. México Lindero de Valle, Co. Zona Centro C.P. 76050, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                      | Dr. Rafael Calderín Martínez       | masa@masa.com.mx        | 31-48-28   |
| San Luis Potosí | Colonia                 | Francisco Zano y Asociados y Grupos Col. Miguel Alemán C.P. 62200, Colón, San Luis Potosí                              | Dr. Manuel Márquez Ramos           | masa@masa.com.mx        | 6657-711   |
| San Luis Potosí | Los Hornos              | Bv. López Mirón y Manuel Expósito Col. Los Hornos C.P. 61250, Los Hornos, San Luis Potosí                              | Dr. Sergio Cuervo Angulo           | masa@masa.com.mx        | 6660-811   |
| San Luis Potosí | Santiago                | Bd. 16 de Septiembre y M. Sábido Col. Centro C.P. 81500, Santiago, San Luis Potosí                                     | Dr. María Jesús Alvarado Gutiérrez | masa@masa.com.mx        | 6871-472   |
| San Luis Potosí | Merced                  | Av. Ejército Mexicano y Calle Venustiano Carrillo López Mirón C.P. 62145, Merced, San Luis Potosí                      | Dr. Alejandro Félix Ortiz          | masa@masa.com.mx        | 6800-883   |
| San Luis Potosí | Chalchicomula de Valdez | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Manuel Antonio Escobedo        | masa@masa.com.mx        | 6811-278   |
| San Luis Potosí | Huastla                 | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62300, Huastla, San Luis Potosí   | Dr. Francisco Javier Galván        | masa@masa.com.mx        | 6873-773   |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Av. Ejército Mexicano y Calle Venustiano Carrillo López Mirón C.P. 62145, San Luis Potosí                              | Dr. Juan Jaime García Chávez       | masa@masa.com.mx        | 6873-730   |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Francisco Villanueva           | masa@masa.com.mx        | 214-95-69  |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Bd. Efraín Olea Col. Centro C.P. 62030, San Luis Potosí  | Dr. Efraín Olea                    | masa@masa.com.mx        | 01 682 236 |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Manuel Antonio Escobedo        | masa@masa.com.mx        | 5020       |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Manuel Antonio Escobedo        | masa@masa.com.mx        | 225-12-78  |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Manuel Antonio Escobedo        | masa@masa.com.mx        | 414-55-58  |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Manuel Antonio Escobedo        | masa@masa.com.mx        | 427-07-10  |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Manuel Antonio Escobedo        | masa@masa.com.mx        | 13-08-10   |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Manuel Antonio Escobedo        | masa@masa.com.mx        | 273-14-01  |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Manuel Antonio Escobedo        | masa@masa.com.mx        | 263-27-77  |
| San Luis Potosí | San Luis Potosí         | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                 | Dr. Manuel Antonio Escobedo        | masa@masa.com.mx        | 233-14-38  |

**Oficina General, Guadaluajara, Jal.**  
 Av. Ejército Mex. 1942  
 Col. Mirasol C.P. 44100 Guadaluajara, Jal.  
 Tel: 01 36 26 67 91 602 ext. 101 y 102  
 www.pisa.com.mx

| CIUDAD/UMAE  | Municipio       | Dominio   | Director                    | Correo           | Tel        |
|--------------|-----------------|---|-----------------------------|------------------|------------|
| Toluca       | Toluca          | Av. Universidad Col. Casa Blanca C.P. 38800, Matamoros, Toluca  | Dr. Miguel Ángel Miranda    | masa@masa.com.mx | 0353-3-87  |
| Toluca       | San Mateo Atlix | Av. Francisco Tajfiro Simentón Blvd. Carretera Puerto del Gallo Col. Pueblo Nuevo C.P. 80549, San Mateo Atlix, Toluca | Dr. Luis Enrique Pérez      | luis@masa.com.mx | 0327-3-72  |
| Toluca       | Toluca          | Sebastián Ureche de Tejada y Calle 26 y Av. Cal. Obrero C.P. 38350, Toluca, Toluca                                    | Dr. Álvaro Alonso López     | masa@masa.com.mx | 0354-3-92  |
| Toluca       | Toluca          | Carretera Mirón y Calle Venustiano Carrillo López Mirón Col. Zona C.P. 67-40, Centro Obrero, Toluca                   | Dr. Ricardo López           | masa@masa.com.mx | 1354-71-12 |
| Toluca       | Toluca          | Bd. Hidalgo No. 2940, Col. Del Valle C.P. 84000, Toluca, Toluca   | Dr. Sergio Sánchez          | masa@masa.com.mx | 13992252   |
| Toluca       | Toluca          | Av. 12 de Marzo y Calle Santa Fe No. 300 Col. Hacienda del Porvenir 57234, Toluca, Toluca                             | Dr. Iván Sánchez            | masa@masa.com.mx | 01 88 829  |
| Toluca       | Toluca          | Av. Universidad y Calle Centro C.P. 80400, Toluca, Toluca   | Dr. Ramón Muñoz             | masa@masa.com.mx | 228-3-17-4 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Lomas del Estrella y Calle Centro C.P. 31800, Villahermosa, Villahermosa  | Dr. Héctor González Estrada | masa@masa.com.mx | 781-3-57-0 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 785-0-20-6 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 789-2-26-0 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 856-9-46-0 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 206-5-67-0 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 9127-17-4  |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 0124-74-3  |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 01206-19-2 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 01921-51-4 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 01922-22-3 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 01927-70-4 |
| Villahermosa | Villahermosa    | Carretera y San Mateo Col. Centro C.P. 62030, Chalchicomula de Valdez, San Luis Potosí                                | Dr. Manuel Antonio Escobedo | masa@masa.com.mx | 9990925-0  |

**Oficina General, Guadaluajara, Jal.**  
 Av. Ejército Mex. 1942  
 Col. Mirasol C.P. 44100 Guadaluajara, Jal.  
 Tel: 01 36 26 67 91 602 ext. 101 y 102  
 www.pisa.com.mx

LABORATORIO DE INVESTIGACIONES BIOMEDICAS

| Municipio      | Dominio  | Director                             | Cursos                       | Tel          |
|----------------|--|--------------------------------------|------------------------------|--------------|
| Yucalán        | Av. Gaitan Valdez, Col. Sagrario Generales, C.P. 90700, Mérida, Yucatán.   | Dr. Víctor David Gómez Carillo       | victor.dg@pisa.com.mx        | 99700224     |
| Yucalito       | Calle 26 No. 430 X 41 Col. Industrial, C.P. 97700, Mérida, Yucatán.  | Dr. Wilmer Eusebio Lara              | wilmer.lara@pisa.com.mx      | (997) 871523 |
| Yucatán        | Calle 28 No. 219 Col. Felipe Carrillo Puerto, C.P. 97420, Mérida, Yucatán.   | Dr. Jorge Carlos Buitrago Kallio     | carlos.buitrago@pisa.com.mx  | 014922022    |
| Zacatecas      | Avenida Alvarado No. 45 Col. Centro, C.P. 80000, Zacatecas, ZtM.   | Dr. Juan Carlos Amador de la Piedad  | juan.carlos@pisa.com.mx      | 024373400    |
| Zacatecas      | Avenida Zamora No. 55 Cruz 00300 Zacatecas   | Dr. Carlos Guadalupe Zapata          | carlos.guadalupe@pisa.com.mx | 024372800    |
| Zamora         | Av. Hidalgo No. 414 Col. Centro, C.P. 99100, Mérida, Yucatán.  | Dr. Francisco Javier Rivera Martínez | francisco.rivera@pisa.com.mx | 99773900     |
| Del Norte D.F. | Insurgencias Norte No. 1322 esquina Eje a México, C.P. 06900, Cuahliemulco de Guzmán, D.F.                               | Dr. Pedro Cipriano Aguilar           | pedro.cipriano@pisa.com.mx   | 01492022     |
| Del Norte D.F. | Calleway (San José Zimapan) No. 1845 Col. Juan Escobedo, C.P. 99100, Mérida, Yucatán, D.F.                               | Dr. Juan Zamora Rosado               | juan.zamora@pisa.com.mx      | 01492022     |
| Del Norte D.F. | Eje Central Lázaro Cárdenas No. 465 unid. 260, Sección Tlaliscoy, Cuahliemulco de Guzmán, D.F.                           | Dr. Jorge Luis Zamora                | jorge.luis@pisa.com.mx       | 01492022     |
| Del Norte D.F. | Av. 500 No. 300 esquina Fraccionamiento Zona de Aragón, C.P. 06300, Cuahliemulco de Guzmán, D.F.                         | Dr. Antonio Gil-Solís Gómez          | antonio.gil@pisa.com.mx      | 01492022     |
| Del Sur D.F.   | Calleway (San José Zimapan) No. 1845 Cruz 00300 Zacatecas, D.F.  | Dr. Carlos Enrique Castro            | carlos.enrique@pisa.com.mx   | 01492022     |
| Del Sur D.F.   | Ris. Magdaleno entre Alvarado e Hidalgo No. 289 Col. Tepicón, San José Zimapan, D.F.                                     | Dr. Francisco Javier Rivera Martínez | francisco.rivera@pisa.com.mx | 01492022     |
| Del Sur D.F.   | Avt. No. 144 Francisco del Paso y Trancoso Col. San Juan México, C.P. 06450, Cuahliemulco de Guzmán, D.F.                | Dr. Jorge Luis Zamora                | jorge.luis@pisa.com.mx       | 01492022     |
| Del Sur D.F.   | Plaza de las Calles No. 473 Emilio Carranza Col. Santa Fe, C.P. 06300, Cuahliemulco de Guzmán, D.F.                      | Dr. Carlos Enrique Castro            | carlos.enrique@pisa.com.mx   | 01492022     |
| Del Sur D.F.   | Municipio Uruapan, 270 entre Venustiano Carranza y División del Sur, Col. Venustiano Carranza, C.P. 58100, Uruapan, D.F. | Dr. Diego Lozano de Andrade          | diego.lozano@pisa.com.mx     | 01492022     |
| Del Sur D.F.   | Carrilero de Elmore y Comandante de Calles Col. Miguel Alemán, C.P. 06300, Cuahliemulco de Guzmán, D.F.                  | Dr. Sergio Ríos                      | sergio.rios@pisa.com.mx      | 01492022     |
| Del Sur D.F.   | Rosales Col. Esmeralda, Grupo C.P. 06300, Cuahliemulco de Guzmán, D.F.   | Dr. Jorge Luis Zamora                | jorge.luis@pisa.com.mx       | 01492022     |
| Del Sur D.F.   | Av. Cuauhtémoc entre Dr. Miramón y Eje a San Juan, C.P. 06300, Cuahliemulco de Guzmán, D.F.                              | Dr. Carlos Flores                    | carlos.flores@pisa.com.mx    | 01492022     |
| Del Sur D.F.   | Bd. Pío IX y Calle 27 No. Col. Centro, C.P. 97100, Mérida, Yucatán.  | Dr. Marco Aguilar Burgos             | marco.burgos@pisa.com.mx     | 01492022     |

Oficina Generales, Guadalajara, Jalisco  
 Calleway (San José Zimapan) No. 1845 Cruz 00300 Zacatecas, D.F.  
 Tel: 01492022  
 Fax: 01492022  
 Correo: general@pisa.com.mx  
 www.pisa.com.mx

Oficina Generales, Guadalajara, Jalisco  
 Calleway (San José Zimapan) No. 1845 Cruz 00300 Zacatecas, D.F.  
 Tel: 01492022  
 Fax: 01492022  
 Correo: general@pisa.com.mx  
 www.pisa.com.mx

## ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

| Municipio | Dominio  | Director                     | Cursos | Tel      |
|-----------|--|------------------------------|--------|----------|
| Guadalupe | Calle Hidalgo No. 69, Col. G.P. 05100, Coahuila, D.F.  | Dr. Gilberto Pérez Rodríguez |        | 01492022 |
| Guadalupe | Av. Cuahuilim, Carreteras y Puntos No. 143, Col. San Andrés Boga, C.P. 01100, Veracruz, Veracruz | Dr. Arturo Sarmiento         |        | 01492022 |
| Guadalupe | Av. Cuahuilim entre Dr. Martínez y Eje a San Juan, C.P. 01100, Veracruz, Veracruz                | Dr. Humberto Orta            |        | 01492022 |
| Guadalupe | 320, Col. Doctora, C.P. 08220, México, D.F.  | Dr. José de Jesús Arce       |        | 01492022 |
| Guadalupe | Balduino Domínguez No. 735, Col. Obreros, C.P. 46340, Guaymas, Sonora                            | Dr. Víctor                   |        | 01492022 |
| Guadalupe | Av. México esquina Paseo de los Horroques No. 48, Col. Las Palmas, C.P. 37200, León, Guanajuato  | Dr. Víctor                   |        | 01492022 |
| Guadalupe | Cla. Vallejo y Jacarandas No. Col. La Roca, C.P. 02900, Aguascalientes, D.F.                     | Dr. Jaime                    |        | 01492022 |

### ANEXO 1.3 (T) TRES PROGRAMA DE SUPERVISIÓN

Estado de Supervisión de Producción, Materiales y Servicios de Unidades Medicas de Alta Especialidad, Atención Especializada en Programación en Supervisión, correspondiente al siguiente:

- 1 Realizar la supervisión de forma mensual.
- 2 La visita a los domicilios de los pacientes se elegirá de forma aleatoria.
- 3 El número de domicilios de los pacientes a visitar, deberá ser el 10% de la totalidad de los pacientes en el DPCA mensualmente, mismo que será determinado por el COGAD y Unidades Medicas de Alta Especialidad.
- 4 Verificar que la cobetura de los bienes se realice en tiempo y forma por el proveedor, mismo que se aplicará, con base en el contrato de bienes temporales presentados y con la correspondiente, asegurándose al contrato.
- 5 Deberá verificarse que el suministro de los bienes de consumo se realice de acuerdo con el contrato, con calidad, cantidad, entrega, en los horarios de los usuarios, de acuerdo con lo establecido en el contrato, que exista información suficiente de hechos previos para el proceso, y que se generen reportes correspondientes de observaciones, en la contabilidad de los materiales.
- 6 Cada unidad médica, por conducto del Subdirector Administrativo, hará la notificación de los acontecimientos detectados al Comité de Seguimiento y al Comité de Atención al Paciente para hacer el debido seguimiento, con el apoyo de las unidades administrativas en el Procedimiento para el Seguimiento de Materiales, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el Lineamiento Médico de Seguimiento de Materiales, 2006-002-007 Vigente.

Para efecto de la anterior, los usuarios, médicos deberán en visitar las Farmacias 7.1.2 (T. Tres. Dos).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS  
ANEXO T.3.3 (TRES DOS) CEBILLA DE SUPERVISION DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIALISIS  
PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (IPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO

|  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| COCOA UNIME (1)  |   | UNIDAD MEDICA (2)  |   |
| FECHA DE VENTA DE SUPERVISION (3)  |   |  |   |
| NOMBRE DEL PACIENTE (4)  |   |  |   |
| NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL (5)   |   |  |   |
| DOMICILIO DEL PACIENTE (6)   |   |  |   |
| PROVEEDOR (7)  |   |  |   |
| <b>VERIFICACION DE LA NOTACION MENSUAL DE BOLSAS</b>                                 |   |  |   |
| SOLUCIONES DE DIALISIS PERITONEAL  |   | CANTIDAD EN BOLSAS (PEZAS)                               |   |
| CLAVE DE CLASIFICACION   | PRESCRIBIDA POR EL MEDICO (COMANDO PS-01) o (PROB-01) (8) | ENTREGADAS POR EL PROVEEDOR (CONTINGENCIA RESEPCION) (9) | EXISTENCIA EN STOCK AL MOMENTO DE LA SUPERVISION (10) |
| CONCENTRACION  | (11)  |  |   |
| 2500   | 1.3%  |  |   |
| 2500   | 2.7%  |  |   |
| 2500   | 4.0%  |  |   |
| FECHA DE ULTIMO CAMBIO DE BOLSAS REALIZADO EN FORMA MENSUAL (12)                     | SI ( ) NO ( )   | FECHA DE ULTIMA ENTREGA (13)                             |   |
| FECHA DE ULTIMO CAMBIO DE LINEA DE TRANSFERENCIA (13)                                | SI ( ) NO ( )   |  |   |
| ¿EL PACIENTE HA SIDO HOSPITALIZADO EN EL PRESENTE MES? (14)                          | SI ( ) NO ( )   | FECHA DE EGRESO (16)                                     |   |
| FECHA DE INGRESO (15)  |   |  |   |
| MOTIVO DE HOSPITALIZACION (17)   |   |  |   |
| ¿EL HOSPITAL LE HA SOLICITADO BOLSAS DE DIALISIS PARA CONTINUAR SU TRATAMIENTO? (18) | SI ( ) NO ( )   |  |   |

18  
HOMBRE Y MATRÍCULA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISION

19  
FIRMA DE QUIEN REALIZA LA SUPERVISION

Completar Traslado  
Carrera de México, D.F. 06600  
Tel: (01) 55 52 51 11 11 (Ext. 1111) o (01) 55 52 51 11 (Ext. 1111)  
www.pisa.com.mx

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco  
Calle de la Libertad, No. 1000  
Tel: (01) 33 36 36 36 36 (Ext. 3636) o (01) 33 36 36 36 36 (Ext. 3636)  
www.pisa.com.mx

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL ANEXO T.3.3 (TRES DOS) CEBILLA DE SUPERVISION DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (IPCA)

| No. | DEFINICION   | DATA   | ANOTAR |
|-----|--|--|--------|
| 1   | COMANDO UNIME  | El número de COCA UNIME  |        |
| 2   | Unidad Médica  | Tipo y número de unidad  |        |
| 3   | Fecha de venta de supervisión  | Fecha, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza  |        |
| 4   | Fecha de prescripción  | Fecha, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza  |        |
| 5   | Número de seguridad social   | Número de NSS con 10 dígitos y el dígito de Buzón  |        |
| 6   | Domicilio del paciente   | Anotar calle, número interno-externo, CP., Col. Municipio o municipio                      |        |
| 7   | Proveedor  | Anotar nombre de la empresa que proporciona el servicio                                    |        |
| 8   | Concentración de la solución de supervisión  | Anotar el número de piezas   |        |
| 9   | Cantidad de bolsas entregadas por el proveedor de supervisión en la cantidad de recipientes de la solución | Anotar el número de piezas   |        |
| 10  | Cantidad de bolsas existentes en el momento de la supervisión  | Anotar el número de piezas. Esta cantidad no debe ser mayor a la presentada en el número 9 |        |
| 11  | Existencia de la solución en el momento de la supervisión  | Anotar según corresponda SI ó NO   |        |
| 12  | Fecha de última entrega  | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza   |        |
| 13  | Fecha del último cambio de línea de transferencia  | El día, mes y año (DD/MM/AAAA) en que se realiza   |        |
| 14  | ¿El paciente ha sido hospitalizado en el presente mes?   | Anotar según corresponda SI ó NO   |        |
| 15  | Fecha de ingreso   | El día, mes y año (DD/MM/AAAA)   |        |
| 16  | Fecha de egreso  | El día, mes y año (DD/MM/AAAA)   |        |
| 17  | Motivo de hospitalización  | Anotar diagnóstico (s) del cuadro de Egreso  |        |
| 18  | ¿El hospital le ha solicitado bolsas de diálisis para continuar su tratamiento?                            | Anotar según corresponda SI ó NO   |        |
| 19  | Fecha y hora de egreso del paciente a su domicilio   | Anotar la fecha y hora   |        |
| 20  | Fecha de quien realiza la supervisión  | Anotar la fecha  |        |

20  
La Unidad Médica debe ser registrada en la "Guía de Supervisión Domiciliar" actualizada y recibida a la vista de supervisión.

Completar Traslado  
Carrera de México, D.F. 06600  
Tel: (01) 55 52 51 11 11 (Ext. 1111) o (01) 55 52 51 11 (Ext. 1111)  
www.pisa.com.mx

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco  
Calle de la Libertad, No. 1000  
Tel: (01) 33 36 36 36 36 (Ext. 3636) o (01) 33 36 36 36 36 (Ext. 3636)  
www.pisa.com.mx

ANEXO T-4-A (T-CUATRO A)  
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS  
PERTONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.008.2345.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN   | INDICACIONES   | VIA DE ADMINISTRACIÓN |
|-------|---|--|-----------------------|
| 2106  | SOLUCIONES PARA DIALISIS<br>Las unidades miden la concentración de acuerdo con sus necesidades.<br><b>SOLUCION PARA DIALISIS PERTONEAL BAJA EN MAGNESIO</b><br>Solución para diálisis peritoneal al 1.5%.<br>Cada 100 ml contiene: glucosa monohidratada 1.5 gr, cloruro de sodio 330 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 530 mg, sodio cloruro 460 mg, agua purificada c.p.p. 100 ml, pH 5.0-5.5. Manipulaciones por lotes de 122 unidades por 100 ml, lote 36, accioto 40.<br>Manipulaciones aproximadas por lote 347. | Instituciones<br>Cursos y pléas.<br>Centro de acuerdo al caso<br>y a plazo del especialista. |                       |
| 2107  | Solución para diálisis peritoneal al 2.5%.<br>Cada 100 ml contiene: glucosa monohidratada 2.5 gr, cloruro de sodio 330 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 530 mg, sodio cloruro 460 mg, agua purificada c.p.p. 100 ml, pH 5.0-5.5. Manipulaciones por lotes de 122 unidades por 100 ml, lote 36, accioto 41.<br>Manipulaciones aproximadas por lote 350.  |  |                       |
| 2108  | Solución para diálisis peritoneal al 4.25%.<br>Cada 100 ml contiene: glucosa monohidratada 4.25 gr, cloruro de sodio 330 mg, cloruro de calcio dihidratado 25.7 mg, cloruro de magnesio hexahidratado 530 mg, sodio cloruro 460 mg, agua purificada c.p.p. 100 ml, pH 5.0-5.5. Manipulaciones por lotes de 122 unidades por 100 ml, lote 36, accioto 40.<br>Manipulaciones aproximadas por lote 400.  |  |                       |

Oficinas Generales - Cuahuahijera, Jal.  
Av. Libertad de Tlax.  
Cm. México 25440101 Cuahuahijera, Jal.  
Tel: 01 361 3679 1405-1406 ext. 0630 H.A.S.  
Línea gratuita: 01 800 07 2345  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

Oficinas Generales - Cuahuahijera, Jal.  
Av. Libertad de Tlax.  
Cm. México 25440101 Cuahuahijera, Jal.  
Tel: 01 361 3679 1405-1406 ext. 0630 H.A.S.  
Línea gratuita: 01 800 07 2345  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

Folio 0228

ANEXO T-4-A (T-CUATRO A)  
DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIALISIS  
PERTONEAL CONTINUA AMBULATORIA

CLAVE 010.008.2345.00

| CLAVE | DESCRIPCIÓN  | INDICACIONES | VIA DE ADMINISTRACIÓN |
|-------|--|--------------|-----------------------|
|       | <b>CATETER</b><br>Cauder para diálisis peritoneal.<br>- tipo: con de catheter.<br>- Amortig. Protección a caídas.<br>De instalación sencilla, suave, en silicona, con dos ojales de protección a caídas, sin estante, tapón y seguro, con barbita autoperforante.<br>Estéril y desechable.<br>El tamaño del caudal será seleccionado por las instrucciones.<br>- Cauder para diálisis peritoneal.<br>Tipo: Trendhoff<br>Tamaño: Neónata, pediatra o adulto.<br>De instalación sencilla, blando de el con, con dos ojales de protección a caídas, con conexión con ligón, seguro, con barbita autoperforante.<br>Estéril y desechable. Pisco.<br>El tamaño del caudal será seleccionado por las instrucciones.<br><b>CONECTOR</b><br>Conector con flange Lum lock, para asegurar la punta del caudal a una de las extremidades, tipo Trendhoff. |              |                       |
|       | <b>EQUIPO DE LINEA CORTA DE TRANSFERENCIA</b><br>Equipos de línea corta de transferencia de líquidos de almidón para cubrir al conector correspondiente al caudal del paciente. Estéril y desechable.  |              |                       |
|       | <b>SISTEMA DE CONEXIÓN MULTIPLE DE PVC</b><br>Sistema de conexión múltiple de PVC, para conectar hasta 4 líneas de diálisis peritoneal. Con protección a caídas y barbita.<br>Estéril y desechable.  |              |                       |
|       | <b>CLUBSILICÓN</b><br>Cauder suave, para uso en área pediatra, desechable.   |              |                       |
|       | <b>TAMPÓN LUMER LOCK PROTECTOR</b><br>Tampón Lumer Lock protector, de silicona, absorbente de humedad para protección del caudal de transferencia durante el transporte. Sólo el Sistema lo requiere.  |              |                       |
|       | <b>PRINZA DE SUJECCIÓN DESHECHABLE</b><br>Prinza de sujeción desechable, para el manejo de equipos para diálisis peritoneal.<br>Pisco.<br>Antiséptico y germicida. Seguridad. Caudal al Sistema lo requiere.   |              |                       |

Consideraciones para el programa:

Esta uno de los componentes de ingreso para los programas de CPSC, equipos en Caudal de Trendhoff, conector de flange, línea de transferencia.

Oficinas Generales - Cuahuahijera, Jal.  
Av. Libertad de Tlax.  
Cm. México 25440101 Cuahuahijera, Jal.  
Tel: 01 361 3679 1405-1406 ext. 0630 H.A.S.  
Línea gratuita: 01 800 07 2345  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

Oficinas Generales - Cuahuahijera, Jal.  
Av. Libertad de Tlax.  
Cm. México 25440101 Cuahuahijera, Jal.  
Tel: 01 361 3679 1405-1406 ext. 0630 H.A.S.  
Línea gratuita: 01 800 07 2345  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

Folio 0227



**ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN COADY Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

| RESPONSABLE                                   | Nº DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|---|-----------------|--|
| Unidad Médica Asesoría Médica                 | 10              | Se verifica la vigencia de credenciales de pacientes a través de actitudes de quechuas por el traslado a su estado al personal de asistencia médica en visita de atención de pacientes del paciente.         |
|   | 11              | Se realiza a la trabajadora social el estudio de historia clínica del paciente.  |
|   | 12              | Se consulta por la vigencia de la licencia al área de atención y vigencia de conexión de los pacientes incluidos en el programa y se realiza solo en el Sumario de Ingreso de pacientes y reporte del SINDO. |
|   | 13              | Se realiza el estudio de historial de los pacientes incluidos en el Programa.  |
|   | 14              | Se entrega al médico responsable el formato PIP-01 con el auto de vigencia.  |
|   | 16              | Se elabora el estudio médico social que renueva los otros estudios en caso de expirar del paciente al programa.  |
| Unidad Médica Trabajadora Social              | 18              | Se entrega al médico el resultado del estudio médico social.   |
|   | 17              | Se realiza la visita domiciliar de supervisión a efecto de verificar la implementación de los "Inventarios" utilizando la Guía de Inspección descrita en el Anexo T.3 y T.3.2.                               |
| Unidad Médica Médico responsable del programa | 18              | Se registra en la página de la Comisión de Planeación de Servicios Médicos de la "Supervisor Domiciliaria DAWCPCA".  |
|   | 19              | Se recibe formato PIP-01 y estudio médico social anexa al expediente clínico del paciente y estudio médico social.   |
|   | 20              | Se envía al paciente con la información y responsable del programa para su autorización, así como con la trabajadora social para la autorización del programa.   |

**ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN COADY Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

| RESPONSABLE                         | Nº DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN   |
|-------------------------------------|-----------------|---|
| Unidad Médica Enfermera responsable | 21              | Se realiza la verificación de la vigencia de la prescripción o datos de prescripción de los medicamentos en el formato PIP-01. Se realiza la verificación de la vigencia de la prescripción de los medicamentos en el formato PIP-01.   |
|                                     | 22              | Se entrega al paciente el medicamento en el formato PIP-01 y PIP-02 (Continúa con la actividad 20)  |
|                                     | 23              | Se entrega la capacitación al personal responsable de la prescripción de medicamentos.  |
|                                     | 24              | Se entrega la capacitación al personal responsable de la entrega de medicamentos en el formato PIP-01.  |
| Unidad Médica Trabajadora Social    | 25              | En caso de fallecimiento del paciente, se realiza la notificación de fallecimiento.   |
|                                     | 26              | Se realiza el estudio de historia clínica y estudio médico social para dar cumplimiento al programa utilizando el formato PIP-01.   |
| Subdirector Administrativo          | 27              | Se entrega y registra los datos del formato de Ingreso de Paciente (Forma PIP-01), así como la Notificación de Prescripción o Cambio del Paciente (Forma PIP-01), para control y actualización de los sistemas de información de los pacientes.                                     |
|                                     | 28              | Se entrega al paciente los documentos e informes de los estudios realizados, así como los datos de los medicamentos para su administración, así como la información de los medicamentos para su administración, así como la información de los medicamentos para su administración. |
| Proceder                            | 29              | Se realiza en formatos PIP-01 y PIP-02.   |

**ANEXO 7.5 (T-CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DOND Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

| RESPONSABLE                | Nº DE ACTIVIDAD | DESCRIPCION   |
|----------------------------|-----------------|---|
|                            | 30              | Se le la primera entrega la cual deberá ser recabada por el paciente (o el familiar) en la unidad médica o en el domicilio en el momento de la entrega, que se debe hacer en un momento que exista un personal responsable que confirme que el mismo, proceda, en cumplimiento de los requisitos, en una suscripción o apuro. |
|                            | 31              | Para la entrega subsiguiente que sea necesaria, en el domicilio del paciente deberá ser el responsable (para la entrega) en la unidad médica por el médico, o el personal responsable de atención con el familiar. Concluido el procedimiento utilizará la forma CR-01.   |
|                            | 32              | En el caso de salir a unidades médicas se realiza con un plazo de 6 días hábiles para la entrega en un horario, en las unidades de las unidades médicas.<br>Se realiza el punto 1 del ANEXO 7.5.3   |
|                            | 33              | Realiza el procedimiento de registro de los bienes entregados en el formato de Registro del Paciente (Forma CR-01) en el caso de la Medición de la Diferencia de Datos que Paciente (Forma ABQP-01).  |
|                            | 34              | Verifica que los empaques, caducidad y los bienes cumplan con las condiciones de calidad requeridas en el formato.  |
|                            | 35              | Realiza de los bienes y actualización de los bienes.  |
| <b>Paciente / Familiar</b> | 36              | Finis de conformidad con el tiempo de Contabilidad de Recibidos (Forma CR-01) con entrega y 3 copias: original para la Dirección de la Unidad Hospitalaria, 1 copia para el proveedor y 1 copia para el paciente).  |
|                            | 37              | Delimitación de los dispositivos en el momento de su uso.   |
|                            | 38              | Realiza a la enfermera responsable del programa las inscripciones o ficheros de los bienes.   |
|                            | 39              | No aceptación de los bienes a la entrega. Realiza a la enfermera responsable del Programa y familiar, de conformidad a lo establecido en el formato del formato de Conformación con Recibo (Forma CR-01).   |

**Compañía Tijuana**  
Carretera a San Felipe, s/n, km 1.5  
San Felipe, Baja California Sur, México  
Tel: 01 602 242 1111 ext. 1000  
www.pisa.com.mx

**Oficina General, Guadalajara, Jalisco**  
Carretera a San Felipe, s/n, km 1.5  
San Felipe, Baja California Sur, México  
Tel: 01 602 242 1111 ext. 1000  
www.pisa.com.mx

**ANEXO 7.5 (T-CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DOND Y UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD**

| RESPONSABLE   | Nº DE ACTIVIDAD | DESCRIPCION  |
|---|-----------------|--|
|   | 40              | Recibe reporte de observaciones por parte del paciente o familiar.   |
| Unidad Médica<br>Enfermera responsable del programa     | 41              | De indicaciones inmediatas al proveedor o liquidar, maltrato a los pacientes a seguir. Realiza el seguimiento de programa de procedimientos repetitivos.   |
| Unidad Médica<br>Enfermera responsable del programa     | 42              | Elabora y envía reporte de falta al jefe de sección de la unidad médica, en el momento de la entrega, ya de acuerdo con los bienes.  |
| Unidad de Servicio de Neofarmacología o Neofarmacología | 43              | Realiza el control de la actividad médica de la entrega a la lista en el momento de la entrega y de acuerdo con los bienes.  |
| Director de la unidad médica                            | 44              | Realiza el control de los procedimientos para informar al administrador de la unidad.  |
|   | 45              | Realiza la entrega de los bienes de conformidad con los procedimientos.  |
| Administrador del contrato                              | 46              | Realiza el control de los bienes de conformidad con el reporte de entrega, en caso de recibir reporte de falta al proveedor o liquidar, maltrato a los pacientes a seguir y garantizar los bienes a fin que se haga efectivo el proceso. |

**PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACION DEL PERIODO Y PAGO**

| RESPONSABLE | Nº DE ACTIVIDAD | DESCRIPCION  |
|-------------|-----------------|--|
| Proveedor   | 1               | Realiza el trámite de pago y el pago de los bienes de acuerdo con el contrato. |

**Compañía Tijuana**  
Carretera a San Felipe, s/n, km 1.5  
San Felipe, Baja California Sur, México  
Tel: 01 602 242 1111 ext. 1000  
www.pisa.com.mx

**Oficina General, Guadalajara, Jalisco**  
Carretera a San Felipe, s/n, km 1.5  
San Felipe, Baja California Sur, México  
Tel: 01 602 242 1111 ext. 1000  
www.pisa.com.mx

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE  | Nº DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN   |
|--|-----------------|---|
|  | 1               | Elaboración del Pedido de Entrega (PE-01), en original para el proveedor, una copia para el Director de la Unidad Médica y una copia para el Director de la Unidad Médica, que incluye el listado de los bienes a entregar en el mes, en una paginación impresa de la calidad de la entrega a los pacientes y la oportunidad en la entrega.   |
|  | 2               | Dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente al levantado de bienes, entrega a la Comandante o superior administrativo en UDAE, el formato anterior junto con las Copias del Pedido (forma CR-01) y revisión de pedido por unidades hospitalarias, para su autorización respectiva.   |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica y Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria | 3               | Conjuntamente con el formato de entrega del proveedor (PE-01), las Modificaciones de Presupuesto o Datos del Pedido (MP-02) con el Consentimiento del proveedor (CE-01) y los Contratos de Entrega (CR-01) y entrega a las unidades de entrega (CE-01) en los Contratos de Entrega, conforme al contrato suscrito con el proveedor. NOTA: Las condiciones de los envíos, acordadas en el formato Consentimiento de Entrega (CE-01) no operan cuando se las indica en los formatos (PE-01) y en su caso los formatos (MP-02) y deberán otorgarse con el formato CR-01. |
|  | 4               | Entrega para firma de autorización al Director de la Unidad Médica con el consentimiento del proveedor correspondiente.   |
| Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria  | 5               | Entrega para firma de autorización al proveedor el listado nominal de pacientes que en sus formatos de pedido de la fecha de autorización, al cargo de los pacientes a cargo de los cuales cubre el pedido de entrega.  |
| Director de la Unidad Médica   | 6               | Firma de autorización el Consentimiento de Entrega (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la Unidad Médica, verificando que se hayan documentado todos los datos de autorización o rechazo en las entregas.   |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica   | 7               | Revisión del Pedido de Entrega (PE-01) firmado y entrega original al proveedor.   |
|  | 8               | Conjuntamente al proveedor en el mes de que en el transcurso del mes se levanta según autorizado el proveedor e llega alguna modificación.  |

Compañía Tejano  
Calle 10 de Agosto No. 1000, 3er. Piso  
C.A. Tejano S.A. de C.V. (Sociedad Anónima)  
C.P. 70000, San Juan de los Ríos, Veracruz  
Tel: 01 (228) 242 2222  
www.tejano.com.mx

Oficinas Comerciales, Guadalajara, Jalisco  
Calle 10 de Agosto No. 1000, 3er. Piso  
C.A. Tejano S.A. de C.V. (Sociedad Anónima)  
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco  
Tel: 01 (33) 242 2222  
www.tejano.com.mx

PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE                                    | Nº DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN   |
|--|-----------------|---|
| Profesor                                       | 10              | Revisión del Pedido de Entrega (PE-01) en original para el proveedor, una copia para el Director de la Unidad Médica y una copia para el Director de la Unidad Médica, que incluye el listado de los bienes a entregar en el mes, en una paginación impresa de la calidad de la entrega a los pacientes y la oportunidad en la entrega. |
| Subdirector Administrativo de la Unidad Médica | 11              | Entrega para firma de autorización al Director de la Unidad Médica con el consentimiento del proveedor correspondiente.   |
|  | 12              | Entrega para firma de autorización al proveedor el listado nominal de pacientes que en sus formatos de pedido de la fecha de autorización, al cargo de los pacientes a cargo de los cuales cubre el pedido de entrega.  |
| Profesor                                       | 13              | Firma de autorización el Consentimiento de Entrega (CE-01) y entrega al subdirector administrativo de la Unidad Médica, verificando que se hayan documentado todos los datos de autorización o rechazo en las entregas.   |
| Subdirector Administrativo y/o Administrador   | 14              | Revisión del Pedido de Entrega (PE-01) firmado y entrega original al proveedor.   |
|  | 15              | Conjuntamente al proveedor en el mes de que en el transcurso del mes se levanta según autorizado el proveedor e llega alguna modificación.  |
|  | 16              | Revisión del Pedido de Entrega (PE-01) firmado y entrega original al proveedor.   |
|  | 17              | Conjuntamente al proveedor en el mes de que en el transcurso del mes se levanta según autorizado el proveedor e llega alguna modificación.  |

Compañía Tejano  
Calle 10 de Agosto No. 1000, 3er. Piso  
C.A. Tejano S.A. de C.V. (Sociedad Anónima)  
C.P. 70000, San Juan de los Ríos, Veracruz  
Tel: 01 (228) 242 2222  
www.tejano.com.mx

Oficinas Comerciales, Guadalajara, Jalisco  
Calle 10 de Agosto No. 1000, 3er. Piso  
C.A. Tejano S.A. de C.V. (Sociedad Anónima)  
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco  
Tel: 01 (33) 242 2222  
www.tejano.com.mx



PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE PARA LA ELABORACIÓN DEL PEDIDO Y PAGO

| RESPONSABLE                | No. DE ACTIVIDAD   | DESCRIPCIÓN  |
|----------------------------|--|--|
| Administrador del contrato | 18   | En caso de solicitud preliminar, se turna a favor o en contra de la aprobación de las modificaciones de precios y gestiona los cambios, a las que sean correspondientes.   |
|                            | 19   | Se realiza el chequeo de la Remisión del Pedido y la información relativa a los lotes y tipos de lotes en la Remisión del Pedido.  |
|                            | 20   | Chequea el Alia en la Remisión del Pedido.   |
|                            | 21   | Verifica las cantidades entregadas en su declaración.  |
|                            | 22   | Verifica que el precio y las cantidades correspondan a lo pactado en el contrato.  |
|                            | 23   | Elabora el pedido. Deben ser repetidas veces por diferentes entregas, verificando en los documentos a ser presentados que se cumplan los requisitos de entrega, a fin de que la validación del sistema permita la aplicación de la garantía que corresponde. |
|                            | 24   | En su caso, turna la documentación relativa al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución de la propia Unidad como anexo.   |
|                            | 25   | En su caso, entrega la documentación original al Proveedor, así como la Remisión del Pedido (como Anexo) para su validación posterior a su recepción.  |
|                            | 26   | Ingresa el pedido con toda la documentación, asumiendo costo de Alia.  |
|                            | 27   | Envía al COAD o UMME, la copia autorizada de Deseño y Formas de las etiquetas de productos autorizados al mes, a fin de que se operen los cambios correspondientes en el SOI.  |
| 28                         | Recibe los originales de la Remisión y en original del pedido o Orden de Remisión, los presenta al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución de la UMME o en la Oficina Ejecutiva de Compras, para con la Factura, para su validación. |  |

Area de Abastecimiento de la Unidad

Compañía Tejilmunco  
 Avenida 13 de Marzo y Calle 13 de Mayo  
 Ciudad de Guatemala, Guatemala  
 Teléfono: (502) 233-1111  
 www.tejilmunco.com.gt

Gilsons Generales, Guadaluajara, Jal.  
 Av. 13 de Marzo No. 1340  
 Ciudad de Guatemala, Guatemala  
 Teléfono: (502) 233-1111  
 www.gilsons.com.gt

| RESPONSABLE   | No. DE ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN  |
|---|------------------|--|
| Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ejecución de la Unidad o de la Sede Delegacional. | 29               | Realiza Pedido, original de la Orden de Remisión y originales de la Remisión con Pedido para su validación y envío como anexo al pedido a la oficina de aprobación de modificaciones.<br>Este procedimiento incluye los siguientes pasos:<br>1. Se genera el Pedido en la Unidad Ejecutora, para el cual, el Alia se entregará a la que se asigne a propia Unidad o a la que se entregue, se opera con los documentos de Remisión del Pedido - CONTABLE, correspondiente con el Alia a LOS CASOS DE INSTITUCIONES, estado de registros contables a las cuentas de INVENTARIOS. |
|   | 30               | En el caso de las sedes Delegacionales y una vez enviada la documentación en forma a la Unidad del COAD para el pago correspondiente, en las UMME, se presenta a efectos de pago correspondiente al proveedor en la propia Unidad.   |
|   | 31               | Recibe los originales y un presente para el caso en el que se validen en la Unidad Delegacional que corresponde.   |
|   | 32               | Recibe por parte de cada una de las Unidades Abastecedoras para su validación y análisis subsecuente al pedido mismo.  |
|   | 33               | Se realiza la validación de los datos de los proveedores.  |
| COAD o UMME   | 34               | Se genera el Pedido para el pago de los proveedores de acuerdo a los datos de los proveedores que se ingresaron en el Programa.  |
|   | 35               | Realiza entrega de copia de los programas de validación de pedidos (PDC) a las siguientes Unidades:<br>Contabilidad<br>Compras<br>Operación<br>Cuentas de Cobro<br>Cuentas de Pago   |

Compañía Tejilmunco  
 Avenida 13 de Marzo y Calle 13 de Mayo  
 Ciudad de Guatemala, Guatemala  
 Teléfono: (502) 233-1111  
 www.tejilmunco.com.gt

Gilsons Generales, Guadaluajara, Jal.  
 Av. 13 de Marzo No. 1340  
 Ciudad de Guatemala, Guatemala  
 Teléfono: (502) 233-1111  
 www.gilsons.com.gt



ALICIA QUE CUMPLA  
MUCHO



Familiares distribuidos para evitar el fraude

Nombre: \_\_\_\_\_ P. anterior: \_\_\_\_\_ Firma 2: \_\_\_\_\_  
 Apellido: \_\_\_\_\_ P. anterior: \_\_\_\_\_ Firma 2: \_\_\_\_\_

**ANEXO T.4.2 (7 CINCO DOSI) FORMATO DE MODIFICACION MPA-01**

Fecha de prescripción diagnóstica: \_\_\_\_\_  
 Organo de Operación Administrativa: Concejo Municipal de Salud  
 Unidad Médica: \_\_\_\_\_  
 Nombre del Médico A: \_\_\_\_\_ Director de la Unidad Médica B: \_\_\_\_\_  
 Nombre del paciente: \_\_\_\_\_ UNF de Admisión: \_\_\_\_\_ Teléfono paciente: \_\_\_\_\_  
 No. Afiliado (Ejm. 667865123): \_\_\_\_\_  
 Centro de Salud y Programa: \_\_\_\_\_

| Prescripción Médica | Cantidad (No. de bolsitas) | Cambio de la programación de la muestra |
|---------------------|----------------------------|---|
| Cloro               |                            |   |
| 2366                |                            |   |
| 2362                |                            |   |
| 2364                |                            |   |
| 2380                |                            |   |
| 2353                |                            |   |
| 2388                |                            |   |

Fecha de la última derivación: \_\_\_\_\_  
 Estado con una X la causa de la salda: \_\_\_\_\_  
 Causa de la Salda Temporal: \_\_\_\_\_  
 Transparencia del programa: \_\_\_\_\_  
 De DPA a DPA: \_\_\_\_\_  
 De DPCA a DPA: \_\_\_\_\_  
 Causa B: \_\_\_\_\_  
 Cambio de Donación del Paciente: \_\_\_\_\_  
 UNF de Admisión: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 No. Afiliado (Ejm. 667865123): \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Calle: \_\_\_\_\_ No. teléfon: \_\_\_\_\_ Hospital/Municipio: \_\_\_\_\_  
 Correo: \_\_\_\_\_

**Complejo Tiquimulco**  
 Calle: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
**Unicas Generales, Guadalupe, Jalisco**  
 Calle: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES DEL LLEVADO DEL FORMATO DE ANEXO T.4.2 (7 CINCO DOSI) MODIFICACION MPA-01**

| No. | FECHA                                   | DAÑO  | AGOTAR |
|-----|---|---|--------|
| 1   | Fecha                                   | Fecha de elaboración del formato diligenciado   |        |
| 2   | COORDINADOR                             | El nombre del COORDINADOR en que se encuentra la Unidad Médica  |        |
| 3   | Unidad Médica                           | Unidad Médica en la que se da el tratamiento al paciente  |        |
| 4   | Nombre del Médico                       | Nombre de médico que prescribió el tratamiento de doble puntualidad   |        |
| 5   | Diagnóstico de la Unidad Médica         | Nombre con Dirección médica que se otorga   |        |
| 6   | Nombre del paciente                     | Apellido Paterno - Materno y Nombre   |        |
| 7   | Nombre de Afiliado                      | Nombre de afiliado (12 dígitos de números)  |        |
| 8   | Programa Médico                         | Programa médico al que pertenece  |        |
| 9   | Fecha de última prescripción            | Fecha de la última modificación de la prescripción o inscripción al programa  |        |
| 10  | Modificación que ha sido realizada      | Indicar en caso de que el paciente ha sido inscrito al DPCA, inscripción en el libro de control de cambio de programa, o en el caso de que el paciente ha sido inscrito al DPCA, inscripción en el libro de control de cambio de programa |        |
| 11  | Cantidad de bolsitas de muestra         | Indicar el número de bolsitas de muestra  |        |
| 12  | Transparencia del programa              | En el caso de que el paciente ha sido inscrito al DPCA, indicar la prescripción de la muestra   |        |
| 13  | Realizando cambio con bolsa sencilla    | En el caso de que el paciente ha sido inscrito al DPCA, y se realiza modificación con recambio de muestra, indicar la causa de la modificación que se realiza   |        |
| 14  | Causa de la salda temporal del programa | Indicar en que ocasiones se realiza la causa de la salda temporal del programa  |        |
| 15  | Transparencia del programa              | Indicar la transparencia del programa (De DPA a DPCA o de DPCA a DPA)   |        |
| 16  | Causa B                                 | Indicar en que caso se realiza el cambio del programa de DPA a DPCA o de DPCA a DPA   |        |
| 17  | Muestra                                 | Indicar el número de muestra - Muestra y Nombre   |        |
| 18  | UNF de Admisión                         | Indicar la Unidad Médica de Admisión del paciente   |        |
| 19  | Nombre de Afiliado                      | Indicar el número de afiliado (12 dígitos sin espacio). Agregar medio (0) después de la coma  |        |
| 20  | Dirección                               | Indicar la dirección del paciente   |        |
| 21  | Firma del paciente                      | Indicar la firma del paciente   |        |
| 22  | Transparencia del programa              | Indicar el número de muestra que más adelante se realiza la muestra de control  |        |

**Complejo Tiquimulco**  
 Calle: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_  
**Unicas Generales, Guadalupe, Jalisco**  
 Calle: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_

28 | Trazamos avances por el resto del

28 | Firma de un segundo servicio que será autorizada para recibir los bolones de dolo.

**ANEXO T.6.3 (T-CINCO-TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCION CE-01/CR-01**

|   |  |   |  |                           |               |                     |
|---|--|---|--|---------------------------|---------------|---------------------|
| <b>Número de Contrato:</b>  | Número del Proveedor:                        |   |  |                           |               |                     |
| <b>Organismo Operativo Administrador:</b><br>Discontinuidad Organizacional de Alta Especialidad (DOXA) S. de CV | Unidad Médica # del IMSS                     |   |  |                           |               |                     |
| <b>Datos del Paciente:</b>  |  |   |  |                           |               |                     |
| <b>Nombre del paciente:</b>   |  |   |  |                           |               |                     |
| <b>No. Afiliación (Ejemplo: 6078926322):</b>  | Agrupación Médica (Ejemplo: 2E1870001)       |   |  |                           |               |                     |
| <b>Dirección:</b>   |  |   |  |                           |               |                     |
| <b>Calle:</b>   | <b>No. exterior:</b>                         | <b>C.P. / Municipio:</b>                  |  |                           |               |                     |
| <b>Código:</b>  | <b>Acabado/Objeto:</b>                       | <b>Entidad:</b>                           |  |                           |               |                     |
| <b>Clave #</b>  | <b>Descripción de los Bolones a entregar</b> | <b>Cantidad Presente (No. de bolones)</b> | <b>Extracción en el momento de entrega</b> | <b>Cantidad Entregada</b> | <b>Lote #</b> | <b>Calificación</b> |
| 2558  | Bolus Genetel 1.5% 2 L                       |   |  |                           |               |                     |
| 2562  | Bolus Genetel 2.5% 2 L                       |   |  |                           |               |                     |
| 2564  | Bolus Genetel 6.25% 2 L                      |   |  |                           |               |                     |
| 2566  | Bolus para neoplasia 1.5% 0L                 |   |  |                           |               |                     |
| 2561  | Bolus para neoplasia 2.5% 0L                 |   |  |                           |               |                     |
| 2565  | Bolus para neoplasia 6.25% 0L                |   |  |                           |               |                     |
|   | <b>Total de Bolones Entregados</b>           |   |  |                           |               |                     |

Firma de Entrega #

Nombre y tipo de quien recibe #

**Complejo Tlaltemolcá**  
Carretera Pasa de la Cruz a Tepic, km. 9.000  
Carretera Tepic a Tepic, km. 5.500, J.P.  
Tlaltemolcá, Jalisco, México

**Oficinas Generales, Guadalupe, Jalisco**  
Carretera Tepic a Tepic, km. 9.000  
Carretera Tepic a Tepic, km. 5.500, J.P.  
Tlaltemolcá, Jalisco, México

[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

**ANEXO T.6.3 (T-CINCO-TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCION CE-01/CR-01**

|            |  |  |
|------------|--|--|
| <b>No.</b> | <b>DATE</b>  | <b>ANEXOS</b>  |
| 1          | Misión de entrega  | Número de Contrato (Ejemplo: 6078926322)   |
| 2          | Nombre del proveedor   | Unidad Médica # del IMSS   |
| 3          | Organismo Operativo Administrador:<br>Discontinuidad Organizacional de Alta Especialidad (DOXA) S. de CV | Nombre de la Unidad Médica que prescribió el tratamiento   |
| 4          | Grupo Medicinal IMSS   | Apellido y nombre del paciente: Apellido, Nombre y Nombre  |
| 5          | No. del paciente   | Nombre de Afiliación: Número de afiliación a ser (Ejemplo: 6078926322)   |
| 6          | No. Afiliación (Ejemplo: 6078926322)   | Agrupación Médica (Ejemplo: 2E1870001)   |
| 7          | Agrupación Médica (Ejemplo: 2E1870001)   | Dirección completa de entrega  |
| 8          | Calle  | Código de las bolitas de CPA o CPKA según correspondiente que se entrega en el momento de entrega                    |
| 9          | Código   | Descripción de la entrega de las bolitas de CPA o CPKA según correspondiente que se entrega en el momento de entrega |
| 10         | Características de las bolitas   | Nombre de la persona autorizada para recibir las bolitas de dolo   |
| 11         | Características de las bolitas   | Nombre y tipo de quien recibe #  |
| 12         | Entidad de entrega   |  |
| 13         | Cantidad Entregada   |  |
| 14         | Lote   |  |
| 15         | Calificación   |  |
| 16         | Fecha de entrega   |  |
| 17         | Nombre y tipo de quien recibe  |  |











Este documento y sus anexos deberán ser otorgados por el proveedor en caso de ser requerido por el cliente. El presente documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Para más información y detalles dirigirse a la oficina de atención al cliente de PISA FARMACEUTICA en la Ciudad de México. Para más información dirigirse a la oficina de atención al cliente de PISA FARMACEUTICA en la Ciudad de México. Este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Para más información dirigirse a la oficina de atención al cliente de PISA FARMACEUTICA en la Ciudad de México. Este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Para más información dirigirse a la oficina de atención al cliente de PISA FARMACEUTICA en la Ciudad de México.

Nombre del Representante Legal del Proveedor  
Adjudicatario con facultades de Administración o de Dominio

Nombre y firma del Administrador del Contrato en el IMSS

Fecha: 02/05/2014



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
ANEXO NUMERO 7.U (TI TIRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS  
[NOMBRE, CARRERA, PUESTO, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO]

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ATENCIÓN  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El IMSS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO a nombre de mi representado PROMIETE LEGAL DEL PROVEEDOR QUE OTORGA EL SERVICIO por los precios y condiciones del presente contrato a los usuarios del IMSS de conformidad con el contenido del presente contrato. Este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Para más información dirigirse a la oficina de atención al cliente de PISA FARMACEUTICA en la Ciudad de México. Este documento es de carácter informativo y no constituye un contrato. Para más información dirigirse a la oficina de atención al cliente de PISA FARMACEUTICA en la Ciudad de México.

- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE
- CARGO DEL REPRESENTANTE
- DIRECCIÓN COMPLETA DEL REPRESENTANTE
- TELÉFONO Y EXTENSIÓN
- CORREO ELECTRÓNICO

La información para dar cumplimiento con lo requerido en el presente contrato de prestación de servicios con IMSS se encuentra en el presente documento con número de contrato del Seguro Social.

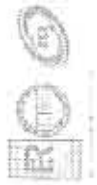
Se ha producido un error. Por favor, revise los datos.

ATENCIÓN  
[NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR CON FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN O DE DOMINIO]  
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco  
Carretera a Tepic, km. 12.5, Col. Tepic  
Tl. 01 31 36 61 10 20 (en días hábiles)  
www.pisa.com.mx

Complejo Tiquetzaco  
Carretera a Tepic, km. 12.5, Col. Tepic  
Tl. 01 31 36 61 10 20 (en días hábiles)  
www.pisa.com.mx

Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco  
Carretera a Tepic, km. 12.5, Col. Tepic  
Tl. 01 31 36 61 10 20 (en días hábiles)  
www.pisa.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
 ANEXO NÚMERO 174 (1 CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  
 EN HIGH MEMBRATA DE LA EMPRESA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ATENCIÓN:  
 ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
 P R E S E N T E.

NOBRESE EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA INOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE O  
ESTRUCTURA DEL MANIFIESTO LO SIGUIENTE:  
 POR MODO DEL PRESENTE ME PONGO EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO  
 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA EN EL MISMO CONOCIMIENTO AL  
 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CON NÚMERO \_\_\_\_\_ RELACIONADO CON LAS  
 PARTIDAS AFECTOS DE SOLICITUDS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD Y CARGA  
 DE INFORMACIÓN INDICADO EN EL ESTÁNDAR COMN 262 DE JUVEDAD CONVOCADO COMO ISSA / Anexo 174 (1 Cuat  
Resolvi).

LUGAR Y FECHA:

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR ADJUDICADO

Esta firma pertenece al sector "Sector Salud" Peticiones Automatizadas para Foliculitos Nefros.

Dr. Hernando Flores Sanchez  
 Titular de la Coordinación Técnica de Servicios  
 Médicos Especialistas

Enlace:

Dr. Eduardo Montañal Moreno  
 Jefe de Área de la Coordinación Técnica  
 de Servicios Médicos Especialistas

Acreditamiento

Lic. María Teresita Alejandra Moreno Pérez  
 Representante Legal  
 Laboratorio PISA, S.A. de C.V.

Ciudad de México a 20 de diciembre del 2023

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-21-PR-050612388-1-28-2023  
 Para la contratación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para  
 Pacientes Nuevos 2024.

Compañía Tejómulo  
 Avenida de la Independencia No. 700  
 Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México  
 Teléfono: (52) 55 5611 1111  
 Correo electrónico: info@tejomulo.com.mx  
 www.tejomulo.com.mx

Oficinas Generales, Cuauhtémoc, Jal.  
 Av. Libertad, 101  
 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Jalisco  
 Teléfono: (52) 361 352 22 22  
 Correo electrónico: info@oficinas.com.mx  
 www.oficinas.com.mx

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

COMISION DE CONTROL  
-Tribunales de Justicia-

SIN TEXTO

**Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos**  
**Términos y Condiciones**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), se establecen los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos, de conformidad con lo siguiente:

**1. VIGENCIA.**

- a.1 El plazo para la prestación de los bienes para el Programa de Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes Nuevos será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- b.1 La vigencia del contrato será a partir del 31 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.
- a.1 La vigencia de la prestación del Programa será a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2024.

**2. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

La primera entrega de los bienes será realizada directamente en los domicilios de los pacientes, incluidos en el programa de DPCA, los cuales serán proporcionados al licitante adjudicatario por los Jefes de Servicios de Prestaciones Médicas y Direcciones Médicas de las UMAsE, Anexo T.2 (T. Cinco) y en su caso, en las farmacias de cada unidad médica en los supuestos señalados en el presente documento, esto en un plazo no mayor a 8 (ocho) días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica.

La primera entrega de las bolsas de dialisis peritoneal para el paciente le realizará el licitante adjudicatario dentro de los 15 (quince) días naturales contados a partir de la emisión y cofirmación del folio y hasta el 31 de diciembre de 2024 y una vez que reciba el Formulario de Paciente "FIP-01", Anexo T.5.1 (T. Cinco punto uno) de los presentes términos y condiciones.

Será responsabilidad del licitante adjudicatario garantizar mediante entregas subsiguientes, la suficiencia de insumos para la terapia, de tal manera que una semana antes de cada entrega, deberá verificar las existencias de los bienes a entregar que se encuentran en el domicilio del paciente, para facilitar la equivalencia en bolsas en el momento de la entrega y procedimiento a hacer el ajuste en la entrega y facturación del producto en el día inmediato siguiente, de acuerdo a la solicitud y solo procederá el cobro por lo suministrado en acuerdo al plazo establecido en el Anexo T.5 (T. Cinco) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN DOND Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD, de este documento.

El licitante adjudicatario deberá de una forma para que el abastecimiento de los bienes en el domicilio del paciente no se realice directamente en el piso, sino en el área bodega, disminuyendo el riesgo de posible contaminación por hongos.

En el caso de requerimientos para necesidades de unidades médicas de las DCOM y UMAsE, la entrega de los bienes se hará directamente en la Farmacia de cada una de las unidades médicas que requieren bienes del Programa de DPCA, la primera entrega se realizará dentro de los 5 (quince) días naturales a partir del día del contrato y las subsiguientes de acuerdo a la solicitud de cada unidad médica de las CCAD y/o UMAsE.

Los bienes de dialisis para entregar a los pacientes, deberán corresponder a alguno de las concentraciones siguientes 1.5%, 2.25% y/o 4.25% conforme a lo prescrito por el médico responsable de cada paciente incluido en el Programa de DPCA, mismas que se indicarán en el Formulario FIP-01, Anexo T.5.1 (T. Cinco, Uno) y en su caso, en el Formulario de Manifestación de Prescripción a Datos del Formulario FIP-01, Anexo T.5.2 (T. Cinco, Dos).

**Compañía Tajomado**  
Calle de Arica 604, Col. San Rafael, CDMX  
Tel: 55 53 00 00, 55 53 40 00, 55 53 40 00  
www.pisa.com.mx

**Oficinas Generales, Guantánamo, Jal.**  
Calle de Arica 604, Col. San Rafael, CDMX  
Tel: 55 53 00 00, 55 53 40 00, 55 53 40 00  
www.pisa.com.mx

El suministro de los bienes en los domicilios de los pacientes, se llevará a cabo de conformidad con los formatos FIP-01 y Anexo T.5.1 (T. Cinco, Uno) y en su caso, el FIP-01, Anexo T.5.1 (T. Cinco) de este documento.

Por necesidades del Instituto y en su caso, adhirirá para este y previa acuerdo de las partes, al poder localizar el lugar de entrega de los bienes objeto del Programa de DPCA.

En caso de que hubiera ingresos de pacientes o modificaciones en el presupuesto durante el desarrollo del mes, el licitante a través de la unidad médica le aplicará al licitante adjudicatario para entregar los requerimientos a través de los Formatos de Ingreso FIP-01 y/o del Formulario de Modificación de Prescripción a Datos del Paciente (MPDP-01).

El licitante adjudicatario, a solicitud del paciente, entregará las bolsas de dialisis conexas en el Anexo T.4.8 (T. Cuatro, 6) de este documento, directamente en los domicilios de los pacientes autorizados, quienes previamente otorgaron su consentimiento para la recepción de estos bienes, cumpliendo con el Manual de Procedimiento para el Centro, Registro Coniabe.

El licitante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega de los bienes, estableciendo en los contratos que contienen el procedimiento de contratación correspondiente, toda vez que serán ampliaciones para un tratamiento de soporte de vida para los pacientes.

**2.1 Tipo de contratación.**

El procedimiento de contratación se formalizará a través de un contrato abierto por partes y por cada Órgano de Gubernación Administrativa Desconcentrada (ODAD) y Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAsE).

El contrato será abierto, en las términos de los artículos 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP) y 66 de su Reglamento, aclarado que la entrega, recepción, alta y pago se realicen en cada CCAD y/o UMAsE conforme a lo establecido en el Anexo T. "Requerimiento por ODAD/UMAsE de bolsas para pacientes nuevos de dialisis peritoneal continua ambulatoria a 2 meses."

**3. CONDICIONES DE ENTREGA.**

El licitante adjudicatario recibirá en cada entrega de bienes, la firma autógrafa del paciente, familiar o vecino autorizado en el Formulario Constancia de Recepción (CR-37), Anexo T.5.3 (T. Cinco, Punto Tres), o bien, en el caso de no encontrarse ninguna de ellas, el licitante adjudicatario deberá realizar notificación y hacer entrega en la farmacia de la unidad médica a la que está asociado.

Los bienes que entregue el licitante adjudicatario, deberán ser entregados con: empaque del sector salud o con etiquetado comercial, solo e abstracción con la clave del sector salud, en la Constancia de Recepción el licitante adjudicatario deberá indicar: el número de contrato y por cada clave, el número de lote de las bolsas entregadas, la cantidad de piezas entregadas, las bolsas que cubren, el número genérico o comercial del bien, fecha de caducidad de los bienes o en su defecto, fecha de fabricación, domicilio, teléfono y correo electrónico del licitante adjudicatario.

Durante la recepción de los bienes, estos podrán estar sujetos a una verificación visual, mientras por parte de un representante (familiar o vecino autorizado) que se otorgue conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, al punto con las condiciones requeridas en el presente procedimiento de contratación; con derecho a cantidad, empaques, envases en buenas condiciones, caducidad y demás condiciones solicitadas en estos Términos y Condiciones.

El personal de hospital responsable del programa dará seguimiento mensual al abasto operativo de las concentraciones y acondicionamiento de las soluciones de dialisis para cada paciente, conforme a los Anexos T.3 (T. Tres) y Anexo T.3.2 (T. Tres, Dos) de estos Términos y Condiciones.

**Compañía Tajomado**  
Calle de Arica 604, Col. San Rafael, CDMX  
Tel: 55 53 00 00, 55 53 40 00, 55 53 40 00  
www.pisa.com.mx

**Oficinas Generales, Guantánamo, Jal.**  
Calle de Arica 604, Col. San Rafael, CDMX  
Tel: 55 53 00 00, 55 53 40 00, 55 53 40 00  
www.pisa.com.mx



La transportation de las bimas, las mamparas de mailla y desluzga en el andén del lugar de entrega o en el domicilio del paciente, según el cargo del licitante adjudicado, así como el aseguramiento de las bimas, hasta que éstas sean recibidas de conformidad por el paciente, familiar, responsable autorizado o bien por el mismo hospital.

Los bienes deberán ser entregados por el licitante adjudicado bajo el esquema LAB "Llave o Bando" y OOP (Outsourcing Duty Pay) "Energía Quemada Pagada Destino Final".

Todos los bienes que entregue el licitante adjudicado deberán cumplir el Código de Barras UFG-A, UFG-E, EAN-13 o EAN-8, de acuerdo a las normas internacionales de clasificación, mismo que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato.

Los bienes que se entreguen deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A), el cual forma parte de estos Términos y Condiciones, a las Normas Códigos, disposiciones legales reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

En el caso de que el licitante aun no cuente con el Registro Sanitario para la Clave 010.000.2365.00 "Sistema Integral para aplicación de Dialis Peritoneal Continuo Ambulatorio", el licitante podrá optar por separado cada una de las claves 010.000.2365.00, 010.000.2364.00 y 010.000.2366.00, descritos en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A), incluyendo cada una de las normas y bienes con sus características y condiciones descritas en el mismo Anexo T.4.A (T. Cuatro A), las cuales en su conjunto conforman al sistema integral requerido, sin que esto implique un incremento en el costo.

Como parte de las respectivas licitaciones presentadas en su jurisdicción los Registros Sanitarios correspondientes de las claves descritas en el Anexo T.4.A (T. Cuatro A), de los cuales, en los manuales técnicos indicados de la exhibición en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de autorización sanitaria, fecha social y código de fabricante, así como el número de registro otorgado por la BSA y otras características del bien que el licitante considere importantes para la identificación respectiva.

Las mamparas deberán contar con lo establecido en la Ley General de Salud, el nombre genérico, descripción del bien, clave del Cuadro Básico, número de lote, fecha de autorización, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la BSA y otras características del bien que el licitante considere igualmente importantes para la identificación respectiva.

En caso de que el licitante adjudicado sea un distribuidor, la información adicional deberá llevar en el envase secundario y de no estar esto en el mismo, etiquetas subsiguientes sin cubrir leyendas de origen indicando la razón social y domicilio del licitante adjudicador.

Los bienes que entregue el licitante que resulte adjudicado, deberán ajustarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente documento.

Los envases primarios, secundarios y terciarios serán los que determine el licitante adjudicador. En la emergencia que deberá garantizar que el bien se conserve en condiciones óptimas de empaque y empuje durante el transporte y almacenamiento, así como que la calidad de bien se mantenga durante el periodo de garantía. Así mismo, el licitante adjudicado deberá dar cumplimiento a la legislación en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y Normas Oficiales, Mexicanas aplicables, uniformes o no ratificadas por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

El licitante adjudicado entregará un reporte mensual a la Coordinación de Parametrar de Servicios Médicos de Apoyo COPSA. La fecha de entrega deberá ser dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes siguiente al mes a reportar. La información deberá ser registrada en una hoja de cálculo (Excel) tal y como se especifica en el ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CEFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL DPCA. El método de entrega, deberá ser a través de la dirección electrónica al [desafirmas@bolivia.gob.bo](mailto:desafirmas@bolivia.gob.bo), para el Programa de Dialis Peritoneal Continuo Ambulatorio.

I. Programa de Supervisión

Comité Titular/20

Calle Sucre #1430  
Edificio 1000  
Tel: 551 330 2678  
Fax: 551 330 2678

Oficinas Generales, Guadalupe, Juli.

Calle Sucre #1430  
Edificio 1000  
Tel: 551 330 2678  
Fax: 551 330 2678

[www.jcbi.com.bo](http://www.jcbi.com.bo)



El licitante deberá a cargo un Programa de Supervisión para la verificación del cumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicador para el adecuado funcionamiento del Programa de Dialis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA), conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos Términos y Condiciones, en esta se establecerán revisiones periódicas de los límites de entrega.

Para efecto de la anterior, se indicará a través de la oferta al licitante de Anexo T.3.2 (T. Tres Dos), el cual forma parte del presente documento y que se hace del conocimiento de los participantes para consideración y uso.

II. Cargo

El licitante, por conducto del administrador del contrato, realizará directamente el transporte adjudicado, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya pactado con éxito o problema de calidad, el cargo de los bienes.

El licitante adjudicado deberá además verificar si algunos de los bienes o servicios presentados presentan el defecto de calidad inicialmente detectado. De ser así solicitar al administrador del contrato el debido a devolución para su reposición por los ya correspondientes, notificando de esto a la Coordinación de Calidad de Normas y Laboratorios Especializados (CCLE).

El licitante adjudicado deberá reportar los bienes sujetos a cargo, en un plazo que no exceda de 7 (siete) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El licitante adjudicador se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por malentendido o negligencia de su parte, logre a causar el licitante a la fuerza.

Los lotes de los bienes o servicios que se entreguen se evaluarán por medio de curvas según se pactó con el licitante. El análisis de laboratorio de control de calidad del fabricante. Al mismo tiempo, el licitante adjudicado deberá entregar a la CCLE una muestra del lote ya correspondiente que sea representativa que se entregue con las mismas y especificaciones técnicas.

En caso de que el licitante durante la vigencia del contrato no cumpla con la fecha comunicada por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido suspendido el licitante adjudicador o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá retirar el procedimiento de recursos administrativos que corresponda.

Todos los gastos que se generen con motivo del cargo estarán por cuenta del licitante adjudicador, previa autorización del BSA.

El licitante no otorgará ampliaciones al plazo de entrega establecida en los puntos.

III. Garantía de los Bienes

El licitante adjudicado deberá presentar junto con los bienes, un papel membrazado co-óico, firmado por su representante legal, en el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

4. MECANISMO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el sistema de Evaluación BIMARIO. En este supuesto, la convocatoria evaluará al menos las siguientes características: precio, calidad y cumplimiento de los requisitos técnicos. Se evaluarán las que las alianzas de consorcios cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas variantes, se evaluarán las que las alianzas de consorcios cumplan con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluye la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnicas-Oficiales con excepción amplia y detallada del servicio. Las alianzas que no aplicarán para evaluar las propuestas se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 36 en el relativo al

Comité Titular/20

Calle Sucre #1430  
Edificio 1000  
Tel: 551 330 2678  
Fax: 551 330 2678

Oficinas Generales, Guadalupe, Juli.

Calle Sucre #1430  
Edificio 1000  
Tel: 551 330 2678  
Fax: 551 330 2678

[www.jcbi.com.bo](http://www.jcbi.com.bo)

estudio técnico y de Bn, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el de su Reglamento.

4.1. Evaluación de las propuestas técnicas.  
Se comprobará la inclusión y legibilidad de la documentación técnica del licitante, remita a través del sistema Computarizado, establecido en el presente procedimiento, considerará las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y bienes de consumo identificados, conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico, en el que el licitante deberá proporcionar las pautas que permitan, las pruebas y bienes solicitados para la prestación del servicio debidamente referenciados por método, especificando las características y requisitos obligatorios solicitados en el ANEXO T.A.A. DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

4.2. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante.  
La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirecta y del área de Técnico-Administrativo de la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos conforme a lo siguiente:

| PROPUESTA TÉCNICA                   |  |
|-------------------------------------|--|
| Aspecto Técnico-Médico              | La evaluación técnico-médica se realizará con el apoyo de personal operativo designado por las COAD y UMAG a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirecta. |
| Aspectos del sistema de Información | La evaluación se realizará por el personal que designe la Coordinación Técnica de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos (CITSDISA).             |

El área encargada de controlar la información relativa a las evaluaciones técnicas elaboradas por cada una de las áreas técnicas anteriormente enumeradas para la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirecta de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, para su envío a la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la CIBCS. Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada, se tendrán en consideración los criterios siguientes:

- I. Se verificará que reflejen la información, los requerimientos y los requisitos solicitados en el Anexo Técnico y las presentes Términos y Condiciones.
- II. Se verificará estrictamente que lo ofertado cumpla con las especialidades técnicas y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y las presentes Términos y Condiciones, así como con aquellas que resultan de la junta de aclaraciones.
- III. Se verificará que abarca los bienes para el Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio conforme a las condiciones y características solicitadas en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.
- IV. Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de los proponentes respondiendo en el apartado Propuesta Técnica, o que éstos no se apliquen a las características solicitadas.

Comité Técnico  
Carretera al Valle Buzotero de San  
Santos Torres en Pinar del Río, 10640  
Calle 100 y Calle 101, Pinar del Río, Cuba  
Teléfono: (077) 3361111  
www.pisa.com.cu

Oficinas Generales, Guantánamo, Jol.  
Calle 100 y Calle 101, Guantánamo, Jol.  
Calle 100 y Calle 101, Guantánamo, Jol.  
Teléfono: (077) 3361111  
www.pisa.com.cu

V. Se verificará que la documentación técnica cumple con todas las requisitos solicitados en el apartado Descripción, Unidad, Cantidad y Entrega, de Anexo Técnico y las presentes Términos y Condiciones y las Anexos.

VI. Que presente la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumplimiento asistencial con lo establecido en el Anexo T.A.A. (T. Cuatro. A) Descripción de las claves que se requieren para la atención de pacientes de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio.

VII. Se verificará que presente copia simple de los documentos descriptivos en el apartado Calidad de los materiales, Términos y Condiciones.

VIII. Se verificará que presente recibo en papel manutención en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, medidas de control, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que se inicia la entrega.

IX. Se verificará que presente recibo en papel manutención del fabricante en el que manifieste, que los productos cumplen con lo establecido por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las formas: Olasaca, Mexicana, Norma Mexicana, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de fabricante.

X. Se verificará que presente copia simple del Escrito en papel manutención del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de su entrega.

XI. Se verificará que presente copia simple de los documentos indicados en el apartado Licencias, Autorizaciones y Permisos de las áreas de Términos y Condiciones, según correspondi.

XII. Se verificará que la proposición resulte solvente para el sistema.

XIII. Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de la propuesta y/o solicitada por el licitante.

4.2. Propuesta técnica.

Documentos que afectan la solvencia de la proponente y indicará su correspondencia.

Deberá registrar su propuesta técnica con-carante mecanografiada, fotocopiada y autorizada por la persona facultada para ello, los documentos siguientes:

La propuesta técnica deberá contener la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo el formato de los Anexos T.A.A. (T. CUATRO. A) DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA; así como la correspondencia con las diferentes claves de las listas de datos, el sistema de control contable y demás asuntos señalados en el Anexo T.A.A. (T. Cuatro. A), conforme a lo indicado en el "Anexo Técnico" y en "Términos y Condiciones", eliminando el uso de palabras, en sus own participe.

4.2.2. Anexo técnico y/o folios y/o fotografías y/o fotografías y/o imágenes y/o manuales

Comité Técnico  
Carretera al Valle Buzotero de San  
Santos Torres en Pinar del Río, 10640  
Calle 100 y Calle 101, Pinar del Río, Cuba  
Teléfono: (077) 3361111  
www.pisa.com.cu

Oficinas Generales, Guantánamo, Jol.  
Calle 100 y Calle 101, Guantánamo, Jol.  
Calle 100 y Calle 101, Guantánamo, Jol.  
Teléfono: (077) 3361111  
www.pisa.com.cu

El fabricante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprender las especificaciones técnicas requeridas, para constar las especificaciones y registros de los bienes, bienes, incluyendo el formato del Anexo T4.A.1 (Cuadro A), conforme a los manuales autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. Los cuales deberán corresponder a la etiqueta, de desdramatización, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentarse la traducción simple al español, en el momento de que la traducción podrá contener únicamente las palabras, secciones y/o párrafos que apoyen sus proposiciones, los cuales deberán estar convenientemente numerados incluyendo la clave y descripción de las solas solitarias.

**4.2.3 Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos.**

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para la Salud" de partida y Clave 010.000.2365.00. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Anexo T4.A. Asimismo, podrá aplicarse de Cuadros Funcional Continuo Arbutuario" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá incluir los anexos correspondientes al marbete sereno que en este se identifique la información relativa a la Clave de Cuadros Funcional Continuo Arbutuario" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditarse fehacientemente que el producto ofrecido cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desdramatización).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá estar en:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, el cual deberá haber informado al mismo el número de registro sanitario a ser prorrogado.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofrecidos, de origen Nacional ó Internacional, el fabricante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referencia el "Listado de Insumos para la Salud, consensados como de bajo riesgo para efectos de cobertura del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que ofrece. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo toma del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo anterior, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentarse la traducción simple al español, en el momento de que la traducción podrá contener únicamente las palabras, secciones y/o párrafos que apoyen sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el fabricante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de constatar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membretado con el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de marbetes, así como las sustancias de presentación especificaciones técnicas de marbetes, así como las sustancias de

**Compañía Tejamatel**

Santa Fe, Jalisco, México, C.P. 44100  
Carretera a San Juan Tlaxiaco, Jalisco  
Teléfono: 01 33 231 2639  
www.tejamatel.com.mx

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco**

Carretera a San Juan Tlaxiaco, Jalisco, C.P. 44100  
Carretera a San Juan Tlaxiaco, Jalisco, C.P. 44100  
Teléfono: 01 33 231 2639  
www.psa.com.mx

relevancia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de las mismas contraindicaciones, en el momento en el que el fabricante lo requiera.

VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste, con los prometedores cumplir con la obligación por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Federación de las Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, así como Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

**4.2.4 Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud.**

Incluir Copia legible del Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del "Sistema Integral para la Salud" de partida y Clave 010.000.2365.00. Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud del Anexo T4.A, así como los anexos correspondientes al marbete Sereno Arbutuario" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A. Asimismo, podrá aplicarse de Cuadros Funcional Continuo Arbutuario" o la clave individual señalada en el Anexo T4.A, a efecto de que pueda acreditarse fehacientemente que el producto ofrecido cumple con la descripción del Compendio Nacional de Insumos para la Salud (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desdramatización).

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá estar en:

- I. Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS, el cual deberá haber informado al mismo el número de registro sanitario a ser prorrogado.
- II. Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofrecidos, de origen Nacional ó Internacional, el fabricante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

- Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, o
- Referencia el "Listado de Insumos para la Salud, consensados como de bajo riesgo para efectos de cobertura del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que ofrece. O deberá presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo toma del mismo.

III. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo anterior, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentarse la traducción simple al español, en el momento de que la traducción podrá contener únicamente las palabras, secciones y/o párrafos que apoyen sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

IV. En cualquier caso, el fabricante se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y presentar a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de constatar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

V. Escrito en papel membretado con el que manifieste que en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de marbetes, así como las sustancias de

**Compañía Tejamatel**

Santa Fe, Jalisco, México, C.P. 44100  
Carretera a San Juan Tlaxiaco, Jalisco  
Teléfono: 01 33 231 2639  
www.tejamatel.com.mx

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco**

Carretera a San Juan Tlaxiaco, Jalisco, C.P. 44100  
Carretera a San Juan Tlaxiaco, Jalisco, C.P. 44100  
Teléfono: 01 33 231 2639  
www.psa.com.mx

las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que el Instituto lo requiera.

V. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo establecido por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

VI. Como parte del escrito en papel membretado del fabricante y firmado por su representante legal, en el que manifiesta que se garantiza que el periodo de caducidad de los bienes, el cual no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**Para Distribuidores de Medicamentos.**

Copia simple de la Licencia Sanitaria del fabricante (solo cuando ofrecen estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxinas, sueros, antivenenos de origen animal y hemoderivados), del Aviso de Funcionamiento del fabricante (en caso de no tenerla de productos controlados en el ámbito anterior) y Aviso del Responsable Sanitario del fabricante vigente.

**Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud**

Copia simple del Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria, y del Aviso del Responsable Sanitario vigente.

**4.25. Cumplimiento de Normas**

Debe presentarse escrito lino en papel membretado del fabricante y debidamente firmado por el representante del fabricante en el que manifiesta que cumple con lo establecido en las "Terminas y Condiciones", y lo establecido en el Anexo Técnico, inciso e) **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE EXIGE A LOS LICITANTES, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**, el cual forma parte integrante de los presentes Términos y Condiciones.

4.26. Licencias, permisos, registros, certificados u autorizaciones que deban cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

El licitante deberá acompañar su propuesta técnica con copia simple de la documentación vigente que a continuación se señalan:

- I. Para Fabricantes de Medicamentos
  - Licencia Sanitaria
  - Aviso del Responsable Sanitario del fabricante
- II. Para Distribuidores de Medicamentos:
  - Licencia Sanitaria del fabricante (solo cuando ofrecen estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxinas, sueros, antivenenos de origen animal y hemoderivados).
  - Aviso de Funcionamiento del fabricante (en caso de no tenerla de productos controlados en el ámbito anterior)
  - Aviso del Responsable Sanitario del fabricante.

**Complejo Tajumulco**

Calle 5 de Mayo #100, Esq. 14 de  
Septiembre, Col. Centro, C.P. 27060  
Tajumulco, Campeche, México

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco**

Av. Europa No. 1442  
Col. Jardines, C.P. 44170 Guadalajara, Jalisco  
Tel: (33) 3624 4000 ext. 2300  
www.pisa.com.mx

El licitante deberá ofrecer con las diferentes claves de los bienes de calidad, el sistema de conexión compatible, en el momento que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica – técnica.

**III. Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Aviso del Responsable Sanitario.

**4.27. Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno).**

Debe presentarse a su frecuencia escrita en formato libre, en toda membreda del fabricante adjudicado y firmado por el Representante Legal, en el que se concierne que en caso de resultar adjudicado, deberá generar un reporte que entregue al Registro de las entregas, solicitado en el Anexo TI1 (TI uno), enlazadas a Pacientes autorizados, para el pago de las mismas, en el formato de datos basado en el estándar ERAM-202 de JavaScript concebido como JCRN (JavaScript Client Model) el cual es un formato de intercambio de datos ligero, basado en texto y en un subconjunto de notación HTML del lenguaje de programación, con las características y ventajas detalladas en dicho Anexo TI1.

**4.28. Bienes de Origen Nacional y de Importación.**

Para los presentes términos y condiciones no se requiere de la acreditación de los bienes, insumos y equipos, ya sea nacional o de origen de los países con los que el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos tiene celebrado un tratado de libre comercio con apertura de comercio. Lo anterior, en virtud de que la contratación que nos ocupa no constituye una adquisición de bienes, sino una contratación de Servicio Médico; cuyos bienes no poseen a su propiedad el ISSSTE, dado que solo tienen por objeto la prestación del servicio, por lo que, no es obligatorio que los bienes ofertados como parte de este prestación, deban ser originarios de un país con los que México tenga celebrado un tratado comercial con capitulo de compras.

**4.29. Calidad**

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

**Para Fabricantes y Distribuidores de Medicamentos:**

- I. Copia simple del Registro Sanitario vigente (anverso y reverso), expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave proporcional. Asimismo, podrá existir los anexos correspondientes a materia de afecto en que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de mutaciones no será motivo de descalificación).
- II. El fabricante deberá ofrecer con las diferentes claves de las ofertas de calidad, el sistema de conexión compatible, en el momento que deberá cumplir con la documentación solicitada para cada una de ellas, considerando el mismo precio en su proposición técnica-económica.
- III. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá entregar:
  - Copia simple del comprobante del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referente al número de registro sanitario al que pertenece.
  - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo médicos, se originen Nacional o Internacional, el fabricante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:

**Complejo Tajumulco**

Calle 5 de Mayo #100, Esq. 14 de  
Septiembre, Col. Centro, C.P. 27060  
Tajumulco, Campeche, México

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco**

Av. Europa No. 1442  
Col. Jardines, C.P. 44170 Guadalajara, Jalisco  
Tel: (33) 3624 4000 ext. 2300  
www.pisa.com.mx



- Carta del COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario, y
  - Referencia al "Listado de insumos para la salud, consumidos como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos producidos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que sí deben estar vigentes al Acta de Presentación y Aprobación de Proposiciones.
- IV. Para cualquier caso, el titular se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el procedimiento y pedir a su adjudicatario, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
  - V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, milímetros de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que al licitante lo soliciten.
  - VI. Escrito en papel membretado de fabricantes en el que manifieste que los productos cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Federación de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.

- Para Fabricantes y Distribuidores de Otros Insumos para la Salud:**
- I. Como copia del Registro Sanitario vigente respecto por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave propuesta, así como los anexos correspondientes al manual, que acredite fehacientemente que el producto demandado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
  - II. En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
    - Copia simple del comprobante del trámite de trámite de primer registro sanitario, presentado ante la COFEPRIS el cual deberá ser referenciado al número de registro sanitario al que pertenece.
    - Para aquellos casos en el que los equipos y bienes de consumo ofertados, de origen nacional o internacional, el licitante deberá que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar:
      - Carta de COFEPRIS en la que se indica que no requiere Registro Sanitario.
      - Referencia al "Listado de insumos para la salud, consumidos como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos producidos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que

**Comisaría Tijuana**  
Carretera San Felipe-Tijuana, 209  
Barra de San Felipe, Baja California  
Teléfono: 01 (662) 251 1100  
Fax: 01 (662) 251 1101

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco**  
Av. Navegantes 1341  
Barra de San Felipe, Baja California  
Teléfono: 01 (662) 251 1100  
Fax: 01 (662) 251 1101

[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

REGISTRO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION Y DISTRIBUCION



- III. Identifique aquellos que sí deben presentar la notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo de seriedad pública que le otorga, que la misma en el caso de estar en idioma diferente al español deberá ser traducida al español, en el momento en que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que exponen sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente al Acta de Presentación y Aprobación de Proposiciones.
- IV. En cualquier caso, el titular se reserva el derecho de verificar en cualquier momento el procedimiento y pedir a su adjudicatario, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.
- V. Escrito en papel membretado en el que manifieste que, en caso de ser adjudicado, se compromete a presentar especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, así como las sustancias de referencia y los resultados de estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo de los bienes contratados, en el momento en el que al licitante lo soliciten.
- VI. Escrito en papel membretado del fabricante en el que manifieste que los productos cumplen con lo establecido por la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Federación de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas del fabricante.
- VII. De los bienes que resulten con acreedor y multa que la Gobernación de California de Insumos y Laboratorios Especializados (OCILE) cuenta en un momento de problemas en su Ciudad y que corresponden a las laboratorios y/o marcas ofertadas, pertenecientes a la primera entrega, las licitantes adjudicatarios deberán presentar en caso de que no estén en la Ciudad de México, en las Oficinas de las Oficinas, Organización Sanitaria A. de C.V. (OSAS), Ciudad de México, en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir del día en que se emita el resultado del proceso de selección de un lote de licitante (adjudicatario), adquiriendo el lote con el fin de ser utilizado en el análisis enviado por el fabricante, con la finalidad de que sea analizado, para determinar el cumplimiento de las especificaciones conforme a la normatividad aplicable. Si el resultado de análisis de la muestra no cumple con dicha normatividad, el licitante adjudicatario podrá ser sometido al control con otro lote que no cuente con antecedentes de mala calidad previa autorización del sub-contratista del contrato.
- VIII. Durante la vigencia del (los) contratos; que, en su caso, se adjudiquen, el licitante podrá solicitar al (los) licitante adjudicatario en cualquier momento durante la vigencia de instrumento jurídico de referencia:
  - El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS (vigente).
  - Las muestras necesarias (mínimo tres piezas por lote) para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; en los casos de bienes que requieren Registro Sanitario, según lo establecido a través de Técnica Adquirida por la Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC).
  - Las muestras solicitadas serán evaluadas por el Instituto de acuerdo con la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que se aplicará a los mismos establecidos en el presente documento y en el cual se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.

**NOTA:** En caso de que no existan normas aplicadas por la (OMA) Terceros Autorizados por Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura (CCAYAC), según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

**Comisaría Tijuana**  
Carretera San Felipe-Tijuana, 209  
Barra de San Felipe, Baja California  
Teléfono: 01 (662) 251 1100  
Fax: 01 (662) 251 1101

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco**  
Av. Navegantes 1341  
Barra de San Felipe, Baja California  
Teléfono: 01 (662) 251 1100  
Fax: 01 (662) 251 1101

[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

**IX.** El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a licitar que resulte adecuado.

**X.** Así mismo, durante la vigencia del contrato el Instituto considerará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informando los resultados de aquellas inspecciones que no cumplan con la normatividad establecida.

**XI.** La evaluación de los manuales de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Salud y sus Anexos, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la concepción de los Estandares Técnicos Mexicanos y sus Anexos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales así como en las especificaciones técnicas del Instituto, que se podrán consultar en <http://compra.inss.gub.mx/?q=proceso> y a falta de ellas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

**XII.** Especificaciones técnicas de calidad, revisadas de nuevo, así como las sustituciones referidas y sus resultados de análisis de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos, para estar en posibilidad de llevar a cabo su análisis.

**XIII.** En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria e las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto le hará del conocimiento de dicha autoridad.

**4.2.0** El licitante deberá de entregar como parte de su propuesta técnica, cards compromisos de cumplimiento de los Términos y Condiciones y Anexo Técnico del Programa de DPQA.

**6. FOLLETOS, CATALOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El licitante presentará los folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas para corroborar las especificaciones y requisitos de los equipos y bienes de consumo ofertados, en relación con el listado presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, manuales, instructivos y/o manuales de fabricación, los cuales deberán corresponder, con los manuales y modelos (o número de partes) de cada uno de los equipos, y con la descripción técnica enunciadas por el licitante. La documentación deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentarse la traducción al español en idioma español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y tablas que apoyen sus proposiciones, los cuales deberán estar debidamente referenciadas incluyendo la clave y descripción de los bienes ofertados, conforme al ANEXO 1.A DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA.

**A. TIPO DE ABASTECIMIENTO.**  
Se indicará el 100% de la totalidad de los requerimientos de una. Dado a un solo licitador, un licitante podrá participar en varios paquetes.

Una(s) unidad(es) y cantidad(es) determinadas.  
La unidad de medida se refiere a BOLSAS DE DIALISIS PERITONEAL; las cantidades determinadas, se describen en el Anexo T1. Requerimiento con COADIMAE de bolsas para pacientes nuevos en diálisis peritoneal continua ambulatoria 2324.

**Complejo Tapachula**  
Carretera Tapachula-Tuxtla, s/n  
Código Postal: 50000  
Teléfono: (995) 267 1000  
www.pisa.com.mx

**Clínica General, Guadalupe, Jal.**  
Carretera Tapachula-Tuxtla, s/n  
Código Postal: 50000  
Teléfono: (995) 267 1000  
www.pisa.com.mx

**7. VISITAS**

- I. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones del licitado.
- II. No se requiere efectuar visitas a las instalaciones de las licitadoras.

**II. NIVELES DE SERVICIO, PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

El licitante ajustado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

| CONCEPTO   | NIVEL DE SERVICIO   |
|--|---|
| Entrega de bolsos: del 10% de líneas de producción de larga duración, a la unidad médica, del total de número de pacientes asignados a este programa.  | Mientras a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles.   |
| Entregar en la Unidad Médica al número de unidades Termodialf dedicados al más breve más-días.   | Mientras a partir del segundo mes de la fecha de inicio del contrato y dentro de los primeros cinco días hábiles.   |
| Capacitación para el personal de enfermería y médico tratante asignados.   | En un plazo no mayor a 45 días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.   |
| Primeras entrega para el paciente de bolsos de diálisis.   | Dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de que reciba el formato de ingreso del paciente, FIP-01, y/o los formatos de modificación de descripción o datos del paciente MPDP-01. |
| Primera entrega para la unidad médica de bolsos de diálisis.   | La primera entrega se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales a partir de la fecha de inicio del contrato.   |
| Carga-Repuestos de buenas por vacas ocultas o problemas de calidad.  | En un plazo que no exceda de 7 (siete) días naturales, contados a partir de la fecha de su notificación.  |
| Verificar que el suministro de las aguas de consumo terapéutico entregadas en los domicilios de los pacientes (subsistemas) se realicen sortidos en sus unidades presurizadas, de modo que se generen sobre tensiones. | Verbal  |
| Verificar entregas sustentadas a las farmacias de las unidades médicas.  | Verbal en un plazo no mayor a 1 (uno) día natural.  |
| Carga de la información de las entregas realizadas, en la base de datos central del Instituto, conforme al Anexo T1 y T1 uno.  | Durante los primeros 8 (ocho) días naturales posteriores a los 25 de cada mes.  |

**Complejo Tapachula**  
Carretera Tapachula-Tuxtla, s/n  
Código Postal: 50000  
Teléfono: (995) 267 1000  
www.pisa.com.mx

**Clínica General, Guadalupe, Jal.**  
Carretera Tapachula-Tuxtla, s/n  
Código Postal: 50000  
Teléfono: (995) 267 1000  
www.pisa.com.mx



| Concepto   | Unidad de medida   | Periodicidad  | Responsable de cumplir el cumplimiento  | Responsable de calificar aplicación de la peca                          |
|--|--|---|---|---|
| Realizar las entregas subsecuentes a las farmacias de las unidades médicas, rutinas a partir de la solicitud realizada por el médico, días naturales a la solicitud realizada por la unidad médica.  | Por cada día natural de atraso a partir de que excede los 3 días naturales a partir de la solicitud realizada por la unidad médica.                          | 1% (uno por ciento) diario sin IVA, sobre la factura del mes en que ocurre la incidencia.                             | Jefe de Servicios Prestaciones Médicas/ Jefe de Servicio                                      | Jefe de Servicios Administrativos (COAD) Director Administrativo (UMAE) |
| Cuando el licitante adjudicatario no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Vitales, conforme al Anexo T1 (T1 uno) requerimientos del reporte a generar del Programa DRCA por el licitante adjudicatario para el registro de entregas. | Por cada día natural de atraso a partir de que se realiza la notificación de la fecha para realizar dichas entregas.   | 0.2 % (punto dos por ciento) sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente. | La CEX en Delegaciones o Ingenieros Biomédicos en UMAES                                       | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo             |
| Cuando el licitante adjudicatario no presente a realizar las pruebas de funcionalidad y carga de archivos JSTen.   | Por cada día natural de atraso a partir de que se genera el reporte a generar del Programa DRCA por el licitante adjudicatario para el registro de entregas. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.  | La CEX en COAD o Ingeniero Biomédico en UMAES.  | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo             |
| Cuando el licitante adjudicatario no realice la carga de la información de las entregas realizadas, en el Sistema de Control de Servicios Vitales, conforme al Anexo T1 (T1 uno) requerimientos del reporte a generar del Programa DRCA por el licitante adjudicatario para el registro de entregas. | Por cada día natural de atraso a partir de que se genera el reporte a generar del Programa DRCA por el licitante adjudicatario para el registro de entregas. | 1% (uno por ciento) diario, sin IVA, por cada día natural de atraso, respecto de la factura del mes correspondiente.  | División de Servicios Digitales y de Información para el Control Digital de la Salud (DRDCDS) | Jefe de Servicios Administrativos o Director Administrativo             |

**Compañía Tejupán**  
Carretera San Juan - Acapulco - Km. 100  
Km. 100, San Juan, Guerrero, Gto.  
Tel: 01 (52) 361 361 1611 ext. 1000000  
Línea gratuita: 01 800 021 7131  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

**Compañía Tejupán**  
Carretera San Juan - Acapulco - Km. 100  
Km. 100, San Juan, Guerrero, Gto.  
Tel: 01 (52) 361 361 1611 ext. 1000000  
Línea gratuita: 01 800 021 7131  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jalisco**  
Carretera San Juan - Acapulco - Km. 100  
Km. 100, San Juan, Guerrero, Gto.  
Tel: 01 (52) 361 361 1611 ext. 1000000  
Línea gratuita: 01 800 021 7131  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

| Concepto   | Unidad de medida | Periodicidad | Responsable de cumplir el cumplimiento | Responsable de calificar aplicación de la peca |
|--|------------------|--------------|--|--|
| Cumplimiento de los siguientes puntos:<br>a) Firma de Acuerdo de Confidencialidad<br>b) Designación de responsable con sus datos.<br>c) Señalado de la Peca de funcionalidad |                  |              |  |  |

La peca convencional se abona bajo el principio de pro-rata, se calcula por cada día natural de incumplimiento, sin IVA, de acuerdo con el porcentaje establecido respecto al monto correspondiente de las pruebas o servicios que no fueron entregados o prestados oportunamente, misma que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de cada partida adjudicada o contratada, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales, previas, así como de notificar al licitante adjudicatario para que éste realice el pago correspondiente.

La pena convencional se calculará de acuerdo con las siguientes fórmulas y condiciones expresadas en la fórmula que se anexa a continuación:

$Pca = \%d \times nca \times vpa$

Donde:

Subconjunto determinado en la convocatoria, invitación, licitación, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nca = número de días de atraso.

vpa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de las penas quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicatario deba efectuar por completo con penas convencionales.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni sanciones mutuas a cargo del licitador.

ii. Deducciones por deficiencia o incumplimiento parcial en la entrega de los bienes del programa para la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) de conformidad con el artículo 58 Bis de la LAXDSEP, el cual podrá aplicarse deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en su entrega al licitante adjudicado respecto de sus partidas o conceptos que integran el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento asociada para el mismo.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los bienes que no hayan sido entregados oportunamente y deberán ser cubiertas de acuerdo con lo establecido en los artículos 50 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

37 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En ningún caso las deducciones serán recargadas en especie.

El licitante notificará al licitante adjudicado las deducciones que en su caso se haya hecho, indicando sobre la cual el licitante adjudicado podrá guardar los elementos para el ajuste de los montos que resulten.

Las deducciones por deficiencias en la entrega de los bienes contratados se aplicarán de acuerdo con lo siguiente:

| Concepto  | Método de medición  | Unidad de medida   | Porcentaje de deducción  | Límite de incumplimiento                                   | Responsable de reportar el incumplimiento                             | Responsable de la calidad y cumplimiento de los servicios                 |
|---|---|--|--|--|---|---|
| Verificar que el suministro de los bienes de consumo entregados en los domicilios de los pacientes (subconjuntos), se realicen con base en existencias previas, sin que se generen sobre inventarios. | En concurrencia directa al inventario que acompaña el número de unidades requerido para 7 (siete) días (25 botellas). | Por cada botella presente que sobrepase el número de inventario. | 1% sobre el monto del mes en el que ocurre la incidencia más el IVA. | El límite será hasta el 10% del monto máximo del contrato. | Infraestructura de Prestaciones Médicas de Servicios de Salud (JUMAE) | Jefe de Servicios Administrativos (COADY) Director Administrativo (JUMAE) |

Las deducciones no podrán exceder de 10% del monto máximo total del contrato.

**Complejo Tijuamitico**  
Carretera a San Felipe de los Rios  
San Felipe de los Rios, Jalisco  
Teléfono: 01 462 677 7111

**Oficina Ejecutiva, Guadalajara, Jal.**  
Av. España 16, 1340  
Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco  
Tel: 01 33 3611 1111 ext. 1349  
Línea gratuita: 01 800 677 7111

[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

El Instituto asegurará las condiciones, por concepto de conductiva en la medida que el licitante adjudicado presente para su obra.

iii. Personal responsable de reportar, calcular, notificar y aplicar penas convencionales y deductivas, por COAD Y JUMAE.

| COAD   |  | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO   |
|--|--|--|
| RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS                                | Jefe de una de las áreas de competencias | RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS |
| Jefe o Encargado de Servicio de Prestaciones Médicas                           | Coordinador Delegacional de Informática  | Jefe o Encargado de Servicios Administrativos                                  |
| UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD   |  |  |
| RESPONSABLE AUXILIAR Y REPORTAR INCUMPLIMIENTOS                                | Jefe de una de las áreas de competencias | ADMINISTRADOR DEL CONTRATO   |
| Director Médico  | Director Administrativo                  | RESPONSABLE DE CALCULAR, NOTIFICAR Y APLICAR PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS |
| Jefe o Encargado de la División de Ingeniería Biomédica, (Ingeniero Biomédico) |  | Director Administrativo  |

**5. DEVOLUCION POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**

La devolución y reposición de Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

Para aquellos bienes con problemas de calidad e vicios ocultos, y que en opinión de la COLE representen un riesgo para la salud, esta procederá a realizar a CCFEPRIS, información de igual forma a las áreas correspondientes, para los efectos procedentes.

La entrega de los bienes se reportará por escrito, así como realizada directamente en los domicilios de los pacientes incluidos en el Programa de DPCA o, en caso de no contar con su domicilio el paciente, su familiar o el contacto autorizado, para en los lugares y domicilios establecidos en el Anexo T2 (Tercer) DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS del presente documento.

**10. GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO.**

EL Licitante adjudicado se obliga a entregar al "EL INSTITUTO", las garantías que se encuentran a continuación:

**Complejo Tijuamitico**  
Carretera a San Felipe de los Rios  
San Felipe de los Rios, Jalisco  
Teléfono: 01 462 677 7111

**Oficina Ejecutiva, Guadalajara, Jal.**  
Av. España 16, 1340  
Col. Providencia, Guadalajara, Jalisco  
Tel: 01 33 3611 1111 ext. 1349  
Línea gratuita: 01 800 677 7111

[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

**GARANTIA DE LOS BIENES.** - El Licitante adjudicado, deberá presentar jurto con los bienes, en caso de incumplimiento de este, firmado por su representante legal, accionista o el que se garantice que el periodo de custodia de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- EL Licitante adjudicado queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, respaldada al "Formulario para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al Instrumento Jurídico zero \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, ubicada en la Calle

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se llevará en firme inscrita a "EL Licitante adjudicado una vez que "EL INSTITUTO" le entregue autorización por escrito, una que éste pueda solicitar a la alianza correspondiente a la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL Licitante adjudicado, siempre que cumpla el haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del Contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la totalidad de liberación de la fianza a nivel central de "EL INSTITUTO" interno que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**EJECUCIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** - "EL INSTITUTO", lleva a cabo la ejecución de la garantía divisible de cumplimiento del contrato en los casos siguientes.

- a). Se rescinde administrativamente el contrato.
  - b). Durante su ejecución se detectan deficiencias, falta a calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
  - c). Cambio en el supuesto de que se realizan modificaciones al Contrato, no entregue EL Licitante adjudicado en el plazo pactado, el anticipo o la nueva garantía que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del Instrumento.
  - d). Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales en el contrato.
- De conformidad con el artículo 81 transición II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ejecución de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el medio y en la forma siguiente:
- Los licitantes adjudicados quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de contrato será devuelta al Licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la alianza correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al Licitante adjudicado, siempre que cumpla el haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentarse mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza al Departamento correspondiente interno que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

#### 11. FORMA DE PAGO

Con base en el Oficio No. 00 3001 600 0000010 de fecha 16 de febrero del 2023 emitido por la Unidad de Operación Financiera

- El pago de la ampliación de los requisitos en general para postular a los procesos 2003 y 3003 del COG, son los siguientes:
- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que se justifique la existencia de una obligación del MESS para el pago de sus correspondencias.

#### Complipo Tajumilco

Calle 15 de febrero al número 1088  
Barrio de los Hornos y Piedad  
La Unión de Reyes, C.R. 71014  
Teléfono: 2010 3000 7710

#### Oficina Remolinos, Guadalupe, Jal.

Calle 15 de febrero al número 1088  
Barrio de los Hornos y Piedad  
La Unión de Reyes, C.R. 71014  
Teléfono: 2010 3000 7710

www.pisa.com.mx

- Reconstrucción interna del componente Base Operar por bienes (COPD) por los bienes o servicios prestados al MESS, X.

- Copiar y enviar de cumplimiento de obligaciones facturas en materia de seguridad social.

Es importante mencionar que con su participación deberá atender los procesos ante nuestros accioneros institucionales, así como aquellos con los que relaciones que para la normalización presupuestaria deberá para un periodo operado por parte y para una adecuada relación de cuentas, y también es importante mencionar que esta información, a su vez, debe considerarse a nivel de posibles actos de corrupción al obtener respaldos del proceso que no son independientes para el proceso.

En relación a cesar de la relación por cualquier normalización de pago, en materia de áreas de finanzas se continuará manteniendo contacto en las que se establece en las cláusulas de forma de pago, que las licitantes adjudicadas o contratistas deben presentar en los áreas de control de operaciones administrativas adicionales como por ejemplo, copias de recibos recibidos, copia de formatos de inscripción de servicios, entre otros. Ante esta situación, nuestra personal personal y asesorador, con base en la promesa de integridad establecida en el artículo 1796 del Código Civil Federal, asumirá la responsabilidad de recibir, revisar y archivar todos documentos, generados con este tipo de relaciones de facturas con aquellos que corresponden a los procesos administrativos de las cuentas y mejorando los expedientes y archivos institucionales.

Por lo que, específicamente en el apartado de forma de pago se solicita lo siguiente:

- Tipo de moneda en que se realizará el pago.
- Señalar en el pago una en una sola exhibición o en cheque programado o.
- Indicar si habrá otorgamiento de anticipos y, en caso de Anticipos, indicar el porcentaje y la forma de amortización de los mismos.

El pago del servicio se efectuará en bases mensuales en una sola exhibición, y no se requiere anticipo.

Lo anterior, con base en lo señalado en el numeral 2.2.4, incisos I y II, de las "Políticas, bases y tratamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del MESS" (PRODEL-SES).

#### 12. ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El mecanismo de supervisión y verificación de los bienes, así como la requisición de los entregables, se realizará con base en lo establecido en el Anexo T.8 (T. SEIS). Toda cifra de control es registro numeral DPCC.

##### I. Programa de Supervisión

El Instituto llevará a cabo un Programa de Supervisión para la vigilancia del cumplimiento de la entrega de los bienes de DPCC, conforme al Anexo T.3 (T. Tres) de estos "Términos y Condiciones".

##### II. Propuesta técnica

Deberá integrar a su propuesta técnica debidamente sustentada, foliada y sujeta por la persona facultada para ello, en los documentos ya mencionados en el numeral 4.2.

##### III. Pago

El pago deberá realizarse con base en el archivo base campo. En haber algún reconocimiento en el archivo campo, deberá el realizar el pago de la manera tradicional como se encuentra establecido al momento.

Complipo Tajumilco  
Calle 15 de febrero al número 1088  
Barrio de los Hornos y Piedad  
La Unión de Reyes, C.R. 71014  
Teléfono: 2010 3000 7710

Oficina Remolinos, Guadalupe, Jal.  
Calle 15 de febrero al número 1088  
Barrio de los Hornos y Piedad  
La Unión de Reyes, C.R. 71014  
Teléfono: 2010 3000 7710

www.pisa.com.mx



|   |
|---|
| ANEXO T.5 (T. CINCO) PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES PARA DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA CON ENTREGA DOMICILIARIA, EN COADYUO Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD |
| ANEXO T.5.1 (T. CINCO UNO) FORMATO DE INGRESO DEL PACIENTE P.2-01   |
| ANEXO T.5.2 (T. CINCO DOS) FORMATO DE MODIFICACION M.F.0-01   |
| ANEXO T.5.3 (T. CINCO TRES) FORMATO ENTREGA Y RECEPCIÓN DE O.V. C.3-01  |
| ANEXO T.6 (T. SEIS) TABLA CIFRAS DE CONTROL DE REGISTRO NOMINAL OPCA  |
| ANEXO NUMERO T.1 (T. UNO) REQUERIMIENTOS DEL REPORTE A GENERAR DEL PROGRAMA DE DPCA POR EL PROVEEDOR PARA EL REGISTRO DE ENTREGAS   |
| ANEXO NUMERO T.2 (T. DOS) ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD  |
| ANEXO NUMERO T.3 (T. TRES) DESIGNACIÓN DE CONTACTO RESPONSABLE CON SUS DATOS  |
| ANEXO NUMERO T.4 (T. CUATRO) SOLICITUD DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD  |

Elaboró:

Dr. Armando Monsivais Riverera  
Jefe de Área de Coordinación Técnica  
de Servicios Médicos Internos

Dr. Mercedes Ponce Sánchez  
Jefe de la Coordinación Técnica de Servicios  
Médicos-externos

Atestamos

*[Firma]*

Lic. María Teresa Anguina Moreno Pérez  
Registrada No. 1498  
Laboratorio PISA, S.A. de C.V.

Ciudad de México a 29 de Septiembre del 2023

Libros en Pública Electrónica Interactiva Bajo la Cobertura de Trabajo L.6-8U-GVH-05007/HS08-1-29-2023  
Para la verificación anticipada del Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para  
Pacientes Nuevos 2024.

Compañía Tejamenico  
Calle 29 de Septiembre No. 1498  
C.P. México D.F. 06700  
Tel: 55 52 52 52 52  
www.tejamenico.com.mx

Unidad Control de Calidad, S.A.  
Av. Insurgentes No. 1498  
C.P. México D.F. 06700  
Tel: 55 52 52 52 52  
www.unidadcontrol.com.mx



13. **NORMAS OPERACIONALES QUE DEBEY CONSIDERAR A CUMPLIR LOS LICITANTES PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 55, 56 y con base en la Ley de Infraestructura de Calidad referente en el Artículo 155, Fracción II, de la misma, así como el numeral 4.28.3 de las BOLSAS, durante la vigencia de la prestación del servicio el licitante adjudicatado tendrá la obligación de dar cumplimiento de las Normas Operacionales señaladas en el Anexo Técnico.

El licitante participante deberá co-realizar y entregar escrito en hoja membretada donde se compromete a cumplir lo que corresponde al Procedimiento para otorgar el tratamiento dialítico de los pacientes con insuficiencia renal crónica en Unidades Médicas Ambulatorias de Segundo Nivel de Atención 2023-2024.

14. **AVISO DE PRIVACIDAD.**

Con relación a este punto, referente al manejo de información de naturaleza confidencial, la División de Servicios Digitales y de Información para el Ciudadano Digital de la Salud solicita el Anexo Número T.2 (T. DOS) Acuerdo de Confidencialidad al cual se encuentra en los Anexos de estos Términos y Condiciones.

15. **SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

No aplica.

16. **TRATAMIENTO DE RELACIONES, COMPETENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL INSS.**

No aplica.

**ANEXOS TÉCNICOS**

|  |
|--|
| <b>ANEXOS TÉCNICOS</b>   |
| ANEXO T.1 (T. UNO): ANEXO T1- REQUERIMIENTO POR COORDINAR DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES                 |
| ANEXO T.2 (T. DOS): DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS DPCA  |
| ANEXO T.3 (T. TRES): PROGRAMA DE SUPERVISIÓN   |
| ANEXO T.3.2 (T. TRES DOS): GUÍA DE SUPERVISIÓN DOMICILIARIA DE PACIENTES EN PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (OPCA) E INSTRUCTIVO DE LLENADO |
| ANEXO T.4.A (T. CUATRO A): DESCRIPCIÓN DE LAS CLAVES QUE SE REQUIEREN PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA                  |

Compañía Tejamenico  
Calle 29 de Septiembre No. 1498  
C.P. México D.F. 06700  
Tel: 55 52 52 52 52  
www.tejamenico.com.mx

Unidad Control de Calidad, S.A.  
Av. Insurgentes No. 1498  
C.P. México D.F. 06700  
Tel: 55 52 52 52 52  
www.unidadcontrol.com.mx

ANEXO XVII  
PROPUESTA ECONÓMICA

COTIZACIÓN DE BOLSAS PARA PACIENTES NUEVOS DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA A 12 MESES

Ciudad de México a 20 de diciembre del 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales  
Presente.

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023. Para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"

No. de PREI IMSS: **31672**

Nombre del licitante: **Laboratorios PISA, S.A. de C.V.**

Nacionalidad de la persona física o moral: **Mexicana**

Estratificación MIPYME: Micro ( ) Pequeña ( ) Mediana ( ) Grande (X)

| No. | Del | OOAD/UMAE         | Bolsas 1 a 12 meses |         | Precio Unitario* | Importe mínimo | Importe máximo  |
|-----|-----|-------------------|---------------------|---------|------------------|----------------|-----------------|
|     |     |                   | Mínimo              | Máximo  |                  |                |                 |
| 1   | 01  | Aguascalientes    | 33,174              | 82,932  | \$38.00          | \$1,260,612.00 | \$3,151,416.00  |
| 2   | 02  | Baja California   | 60,159              | 150,392 | \$37.90          | \$2,280,026.10 | \$5,699,856.80  |
| 8   | 08  | Chihuahua         | 26,875              | 67,184  | \$38.00          | \$1,021,250.00 | \$2,552,992.00  |
| 10  | 11  | Guajuato          | 157,434             | 393,576 | \$34.50          | \$5,431,473.00 | \$13,578,372.00 |
| 12  | 13  | Hidalgo           | 59,666              | 149,156 | \$37.90          | \$2,261,341.40 | \$5,653,012.40  |
| 13  | 14  | Jalisco           | 193,375             | 483,420 | \$34.50          | \$6,671,437.50 | \$16,677,990.00 |
| 14  | 15  | Edo. de Méx. Ote. | 131,338             | 328,336 | \$32.10          | \$4,215,949.80 | \$10,539,585.60 |
| 15  | 16  | Edo. de Méx. Pte. | 33,933              | 84,832  | \$32.10          | \$1,089,249.30 | \$2,723,107.20  |
| 16  | 17  | Michoacán         | 138,580             | 346,440 | \$32.10          | \$4,448,418.00 | \$11,120,724.00 |
| 17  | 18  | Morelos           | 14,850              | 37,124  | \$36.50          | \$542,025.00   | \$1,355,026.00  |
| 19  | 20  | Nuevo León        | 37,960              | 94,900  | \$36.99          | \$1,404,140.40 | \$3,510,351.00  |
| 21  | 22  | Puebla            | 112,616             | 281,532 | \$36.50          | \$4,110,484.00 | \$10,275,918.00 |
| 22  | 23  | Querétaro         | 95,831              | 239,576 | \$36.50          | \$3,497,831.50 | \$8,744,524.00  |
| 24  | 25  | San Luis Potosí   | 75,588              | 188,968 | \$37.90          | \$2,864,785.20 | \$7,161,887.20  |
| 25  | 26  | Sinaloa           | 32,746              | 81,860  | \$38.00          | \$1,244,348.00 | \$3,110,680.00  |
| 29  | 30  | Tlaxcala          | 11,389              | 28,472  | \$32.10          | \$365,586.90   | \$913,951.20    |
| 33  | 34  | Zacatecas         | 8,760               | 21,900  | \$38.00          | \$332,880.00   | \$832,200.00    |

Complejo Tlajomulco  
Carretera San Pedro Mártir No. 7000  
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640  
Tlajomulco de Zúñiga Jal., México.

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.  
Av. España No. 1840  
Col. Moderna C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel: (01 33) 2678 1000 con más de 20 líneas.  
Lada sin costo: 01 330 627 7151  
[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)

|              |     |                        | Bolsas 1 a 12 meses |                  |                  |                        |   |
|--------------|-----|------------------------|---------------------|------------------|------------------|------------------------|---|
| No.          | Del | OOAD/UMAE              | Mínimo              | Máximo           | Precio Unitario* | Importe mínimo         | Importe máximo                          |
| 35           | 40  | Del Sur D.F.           | 43,126              | 107,808          | \$37.99          | \$1,638,356.74         | \$4,095,625.92                          |
| 40           | 4X  | UMAE HGRAL CMN La Raza | 2,336               | 5,840            | \$37.99          | \$88,744.64            | \$221,861.60                            |
| <b>Total</b> |     |                        | <b>1,269,736</b>    | <b>3,174,248</b> | <b>Subtotal</b>  | <b>\$44,768,939.48</b> | <b>\$111,919,080.92</b>                 |
|              |     |                        |                     |                  |                  | <b>I.V.A.</b>          | <b>\$0.00</b>                           |
|              |     |                        |                     |                  |                  | <b>Total</b>           | <b>\$44,768,939.48 \$111,919,080.92</b> |

\*Nota: Es importante mencionar que, para este Programa no se considera el IVA, con base al Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

Importe mínimo sin I.V.A.: Cuarenta y cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil novecientos treinta y nueve pesos 48/100 M.N.

Importe máximo sin I.V.A.: Ciento once millones novecientos diecinueve mil ochenta pesos 92/100 M.N.

Los precios ofertados serán ser fijos durante la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.

Atentamente

Lic. María Teresa Alejandra Moreno Pérez  
Representante Legal  
Laboratorios PISA, S.A. de C.V.

**Complejo Tlajomulco**

Carrtera San Isidro Mazatepec No. 7000  
Somos Cruz de las Flores C.P. 45640  
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México

**Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.**

Av. España 140, 1840  
Col. Mexicano C.P. 44100 Guadalajara, Jal.  
Tel: (01 53) 3678 1100 con más de 20 líneas.  
Línea sin costo: 01-800-627-7151

[www.pisa.com.mx](http://www.pisa.com.mx)



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del **28 de diciembre de 2023**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con el objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley) así como lo previsto en el numeral 3.10 "Acto de Fallo" de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral **5.3.8** inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral **7.1.3.1.1.1** del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.

Asimismo, se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y de los representantes del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS y de la Coordinación de Legislación y Consulta, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

**PROPOSICIONES RECIBIDAS.**

El día **20 de diciembre de 2023** en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley, 51 párrafo primero de su Reglamento (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), las proposiciones de los siguientes licitantes:

*[Handwritten signatures]*

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Table with 5 columns: No., Licitante, Partidas cotizadas, Monto Mínimo ofertado, Monto Máximo ofertado. It lists two bidders: Baxter, S.A. de C.V. and Laboratorios PiSA, S.A. de C.V. with their respective bid amounts and item numbers.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley, 51 párrafo primero del Reglamento; así como el apartado 2. Objeto y Alcance de la Licitación Pública, numerales 2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación y apartado 5. Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones, todos de la Convocatoria; la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio Binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento;

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral 3.5 "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones", párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4 "Requisitos que los licitantes deben cumplir", de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page.





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Ahora bien, el apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR primer, segundo, tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria, establece lo siguiente:

Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.

La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP.

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargó de los licitantes, entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet" y es la prueba de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto,

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VIBA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

Asimismo, de los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes Baxter, S.A. de C.V. y Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la e.Firma (antes FIEL) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

**B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).**

Sólo después de constatar que los dos licitantes firmaron adecuadamente las proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 4. Requisitos que los licitantes deben cumplir, numeral 4.). Propuesta legal-administrativa, de la Convocatoria.

Se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en [https://directoriosancionados.apos.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha\\_Tecnica/SancionadoN.htm](https://directoriosancionados.apos.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/isp/Ficha_Tecnica/SancionadoN.htm), así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento; ambos consultados y descargados con fecha 28 de diciembre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente licitación.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los licitantes 1) Baxter, S.A. de C.V. y 2) Laboratorio PISA, S.A. de C.V., CUMPLE con los extremos solicitados en la Convocatoria, tal como se aprecia en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, misma que fue elaborada y revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, el Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en calidad de Área Técnica y Autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, misma que fue remitida mediante oficio número 0953 8461 2B10/CTSMI/001632, recibido con fecha 22 de diciembre del presente, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral 4.2 Propuesta Técnica de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

| No. | Licitante                       | Partidas objeto de evaluación  | Evaluación técnica conforme a requisitos |
|-----|---------------------------------|--|--|
| 1   | Baxter, S.A. de C.V.            | Cuarenta<br>(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40) | Cumple                                   |
| 2   | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Diecinueve<br>(1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 35 y 40)   | Cumple                                   |





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, y de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica".

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas por partida, realizada por el área contratante, misma que se encuentra contenida en el ANEXO III, la cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase, se desprende lo siguiente:

| No. | Licitante                       | Partidas objeto de evaluación  | Cumple/ No cumple Económicamente |
|-----|---------------------------------|--|----------------------------------|
| 1   | Baxter, S.A. de C.V.            | Cuarenta<br>{1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40} | Cumple                           |
| 2   | Laboratorios PISA, S.A. de C.V. | Diecinueve<br>{1, 2, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 24, 25, 29, 33, 35 y 40}   | Cumple                           |

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, realizada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien autoriza, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

*[Handwritten signatures]*

BOYAMA





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON

En atención a lo estipulado en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se informa que no hay proposiciones que se hayan desechado.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

En cumplimiento con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se informa que las propuestas de los licitantes que se listan a continuación resultaron solventes.

Table with 3 columns: No., Licitante, and Partidas objeto de evaluación. Row 1: Baxter, S.A. de C.V. with 40 items. Row 2: Laboratorios PISA, S.A. de C.V. with 19 items.

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023, en los siguientes términos:

Se determina ADJUDICAR los contratos abiertos para la "CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024" a los licitantes que a continuación se indica por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, por lo que garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas como se muestra a continuación:

Handwritten signatures and marks.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Licitante: Baxter, S.A. de C.V. (22 Partidas)

| No. Consec.        | Partida | OOAD/UMAE             | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo antes de IVA | Importe Máximo antes de IVA |
|--------------------|---------|-----------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1                  | 3       | Baja California Sur   | 6,424           | 16,060          | \$463,620.08                | \$1,159,050.20              |
| 2                  | 4       | Campeche              | 33,133          | 82,832          | \$1,749,753.73              | \$4,374,357.92              |
| 3                  | 5       | Coahuila              | 55,905          | 139,760         | \$3,037,318.65              | \$7,593,160.80              |
| 4                  | 6       | Colima                | 19,944          | 49,856          | \$1,012,756.32              | \$2,531,687.68              |
| 5                  | 7       | Chiapas               | 40,267          | 100,664         | \$2,044,758.26              | \$5,111,717.92              |
| 6                  | 9       | Durango               | 8,504           | 21,256          | \$545,276.48                | \$1,362,934.72              |
| 7                  | 11      | Guerrero              | 6,966           | 17,412          | \$439,066.98                | \$1,097,478.36              |
| 8                  | 18      | Nayarit               | 17,175          | 42,932          | \$796,061.25                | \$1,989,898.20              |
| 9                  | 20      | Oaxaca                | 18,688          | 46,720          | \$1,037,931.52              | \$2,594,828.80              |
| 10                 | 23      | Quintana Roo          | 78,482          | 196,200         | \$4,342,409.06              | \$10,855,746.00             |
| 11                 | 26      | Sonora                | 8,232           | 20,580          | \$581,755.44                | \$1,454,388.60              |
| 12                 | 27      | Tabasco               | 8,760           | 21,900          | \$494,239.20                | \$1,235,598.00              |
| 13                 | 28      | Tamaulipas            | 21,462          | 53,652          | \$1,492,896.72              | \$3,732,033.12              |
| 14                 | 30      | Veracruz Norte        | 288,361         | 720,896         | \$15,845,436.95             | \$39,613,235.20             |
| 15                 | 31      | Veracruz Sur          | 18,398          | 45,992          | \$1,010,970.10              | \$2,527,260.40              |
| 16                 | 32      | Yucatán               | 95,117          | 237,788         | \$4,547,543.77              | \$11,368,644.28             |
| 17                 | 34      | Del Norte D.F.        | 77,785          | 194,460         | \$2,878,045.00              | \$7,195,020.00              |
| 18                 | 35      | Del Sur D.F.          | 43,126          | 107,808         | \$1,384,344.60              | \$3,460,636.80              |
| 19                 | 36      | Del Sur D.F.          | 588             | 1,468           | \$29,864.52                 | \$74,559.72                 |
| 20                 | 37      | UMAE HE 71 Torreón    | 584             | 1,460           | \$31,144.72                 | \$77,861.80                 |
| 21                 | 38      | UMAE HE 2 CMN Obregón | 7,592           | 18,980          | \$385,597.68                | \$963,994.20                |
| 22                 | 39      | UMAE HGP 48 CMN Bajío | 2,197           | 5,492           | \$97,612.71                 | \$244,009.56                |
| <b>Subtotal</b>    |         |                       |                 |                 | <b>\$44,248,403.74</b>      | <b>\$110,618,102.28</b>     |
| <b>IVA Tasa 0%</b> |         |                       |                 |                 | <b>\$0.00</b>               | <b>\$0.00</b>               |
| <b>Total</b>       |         |                       |                 |                 | <b>\$44,248,403.74</b>      | <b>\$110,618,102.28</b>     |

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Licitante: Laboratorios Pisa, S.A. de C.V. (18 Partidas)

Table with 7 columns: No. Consec., Partida, QOAD / UMAE, Cantidad Mínima, Cantidad Máxima, Importe Mínimo antes de IVA, Importe Máximo antes de IVA. It lists 18 items and a subtotal with IVA at 0%.

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados en las propuestas económicas de los licitantes, a los cuales el Impuesto al Valor Agregado se calculará aplicando la tasa 0%, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto del Valor Agregado, mismas que para efectos del presente fallo se tienen reproducidas como si a la letra se insertasen, de acuerdo a las cantidades mínimas y máximas consideradas en el Anexo II.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

El detalle de las partidas adjudicadas por OOAD / UMAE, así como las cantidades e importes asignados por localidad se indican en el ANEXO IV, mismo que forma parte de la presente acta.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del Sistema CompraNet* el día 12 de enero de 2024, a las 15:00 horas o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se le reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, que para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia\\_de\\_registro\\_de\\_empresas\\_V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf), por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada *Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral 3.11. "FIRMA DE CONTRATO" de la Convocatoria, en concordancia con el Anexo XX, MODELO DE CONTRATO, FIANZA Y DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la División de Contratos.



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA ÁMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes adjudicados deberán dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023", a fin de que haga pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito. [...]"

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, las garantías de cumplimiento de los contratos, las cuales deberán ser divisibles mediante fianzas

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILLA



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

Nº. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

expedidas por afianzadoras debidamente constituidas en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si los Interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo **46** de la Ley.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en su carácter de Área Requiriente e integradora, así como la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, establecen que la vigencia de los contratos será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024; asimismo, el inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo 84 del Reglamento, se adjunta el **Anexo A** que contiene la **Relación de contratos** con sus respectivos números, así como los datos de las garantías de cumplimiento correspondientes.

**VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.**

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8 inciso a)** de las POBALINES y el numeral **7.1.3.1.1.1**, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

La **evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.15** del Manual, en su carácter de Área Contratante.

*[Handwritten signature]*

BOLETA  
CONTRATACION DE SERVICIOS

*[Handwritten signature]*



2023  
Francisco  
VILLA



**ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO**

**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

**No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023**

**CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA  
(DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024**

La **Evaluación Técnica**, fue realizada por el Doctor Eduardo Monsivais Huertero, Jefe de Área de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, revisada por el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en calidad de Área Técnica y Autorizada por la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales **4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9** inciso a) de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.16** del Manual.

La **evaluación económica**, fue elaborada por el Ing. Iván Díaz Fortis, Prestador de Servicios Profesionales, revisada por la Lic. Maribel Escutia Alvarado, Prestadora de Servicios Profesionales y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, de conformidad con los numerales **4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a)** de las POBALINES, así como del numeral **4.2.2.1.17** del Manual.

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

*"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

*En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con los numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la LAASSP, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."*

El resto de los asistentes manifestaron no tener comentarios al acta.

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2023  
Francisco  
VILLA**



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

VII. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 13:45 horas, del día 28 de diciembre de 2023.

Esta Acta consta de 15 fojas, 1 foja del Anexo I Evaluación Legal-Administrativa, 5 fojas del Anexo II Evaluación Técnica, 5 fojas del Anexo III Resultado de la Evaluación Económica, 6 fojas del Anexo IV Detalle de las partidas adjudicadas por OOAD / UMAE y 4 fojas del Anexo A Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

| Nombre                           | Área   | Firma | Rúbrica |
|----------------------------------|--|-------|---------|
| Lic. Moisés Octavio Limón Ortega | Titular de la División de Servicios Integrales                           |       |         |
| Dr. Eduardo Monsivais Huertero   | Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos |       |         |

ANEXOS  
UNIFORME DE CONTRATAS





ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

| Nombre                         | Área   | Firma | Rúbrica |
|--------------------------------|--|-------|---------|
| Lic. José Manuel Garduño Trejo | Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta |       |         |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

| Nombre                           | Firma | Rúbrica |
|----------------------------------|-------|---------|
| Lic. Sergio Emilio Segura Ortega |       |         |

Las firmas corresponden al Acta de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023.

FIN DEL ACTA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
Francisco  
VILA





ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024" No. LA-50-CYR-050CYR988-T-28-2023

Fecha: 30/09/2023

| No.          | Número de Contrato   | Caja   | Importe Mensual 2024 (M\$) | Importe Estimado 2024 (M\$) | Vigencia  | Modalidad de la prestación                                      | Fecha de inicio 2024     | Fecha de término 2024 | Tipología de contrato   | Forma de pago   | Fecha de inicio          | Fecha de término      |
|--------------|----------------------|--|----------------------------|-----------------------------|---|---|--------------------------|-----------------------|-------------------------|---|--------------------------|-----------------------|
| 13           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A1  | 1,429,846.93               | 3,739,003.33                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| 14           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A2  | 1,000,000.00               | 2,575,000.00                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| 15           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A3  | 6,975,527.77               | 17,344,413.07               | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| 16           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A4  | 3,700,000.00               | 9,250,000.00                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| 17           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A5  | 1,000,000.00               | 2,575,000.00                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| 18           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A6  | 1,000,000.00               | 2,575,000.00                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| 19           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A7  | 1,000,000.00               | 2,575,000.00                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| 20           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A8  | 1,000,000.00               | 2,575,000.00                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| 21           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A9  | 1,000,000.00               | 2,575,000.00                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| 22           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A10 | 1,000,000.00               | 2,575,000.00                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| <b>Total</b> |                      |  | <b>14,298,469.33</b>       | <b>37,390,033.33</b>        |   |   |                          |                       |                         |   |                          |                       |

| No.          | Número de Contrato   | Caja   | Importe Mensual 2024 (M\$) | Importe Estimado 2024 (M\$) | Vigencia  | Modalidad de la prestación                                      | Fecha de inicio 2024     | Fecha de término 2024 | Tipología de contrato   | Forma de pago   | Fecha de inicio          | Fecha de término      |
|--------------|----------------------|--|----------------------------|-----------------------------|---|---|--------------------------|-----------------------|-------------------------|---|--------------------------|-----------------------|
| 23           | 05000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Puente Nuevo 2024, Modelo A11 | 1,000,000.00               | 2,575,000.00                | A partir del 1 de septiembre del 2024 hasta el 31 de agosto del 2025. | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 | Contratación anticipada | Por día por prestación del servicio mensual anticipado por IVA. | 1 de septiembre del 2024 | 31 de agosto del 2025 |
| <b>Total</b> |                      |  | <b>1,000,000.00</b>        | <b>2,575,000.00</b>         |   |   |                          |                       |                         |   |                          |                       |

*[Handwritten signatures and notes]*



**ANEXO A - RELACIÓN DE CONTRATOS**  
 Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024"  
 No. LA-50-CYR-0500/RS38-1-25-2023

| Ord. | Nombre de Contrato | Objeto  | Importe Máximo (M\$) | Importe Mínimo (M\$) | Alcance   | Participación Social | Fecha de inicio | Fecha de término | Forma de pago | Modalidad | Clase de contrato |
|------|--------------------|---|----------------------|----------------------|---|----------------------|-----------------|------------------|---------------|-----------|-------------------|
| 1    | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete A - Equipos   | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de equipos de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA).   | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |
| 2    | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete B - Servicios | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de servicios de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA). | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |
| 3    | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete C - Equipos   | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de equipos de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA).   | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |
| 4    | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete D - Equipos   | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de equipos de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA).   | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |
| 5    | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete E - Equipos   | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de equipos de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA).   | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |
| 6    | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete F - Equipos   | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de equipos de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA).   | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |
| 7    | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete G - Equipos   | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de equipos de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA).   | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |
| 8    | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete H - Equipos   | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de equipos de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA).   | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |
| 9    | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete I - Equipos   | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de equipos de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA).   | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |
| 10   | 002024001001000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (OPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete J - Equipos   | 4,000,000.00         | 4,000,000.00         | Alcance del suministro de equipos de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA) para pacientes nuevos, modelo de máquina de diálisis peritoneal continuo ambulatorio (OPCA).   | 100%                 | 12/01/2024      | 12/31/2024       | Presupuesto   | OPCA      | Compra de bienes  |

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación ambulapada del "Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"

No. LA-50-GYP-050CYR89-D-1-28-2023

DIRECCION DE ADMINISTRACION  
Unidad de Adquisición,  
Compras y Contratos  
Compras y Contratos  
Compras y Contratos

| No. | Numero de Contrato     | Objeto   | Importe Máximo (p/m) | Importe Mínimo (p/m) | Fecha de Inicio | Fecha de Término | Región          | Descripción de los bienes   | Fecha de la última oferta | Estado de la oferta | Valor Obligación de Contrato | Valor Obligación de Contrato | Fecha    | Modalidad |
|-----|------------------------|--|----------------------|----------------------|-----------------|------------------|-----------------|---|---------------------------|---------------------|------------------------------|------------------------------|----------|-----------|
| 26  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 2 - Inyectables   | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |
| 27  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 3 - Catéteres     | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |
| 28  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 4 - Soluciones    | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |
| 29  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 5 - Medicamentos  | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |
| 30  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 6 - Medicamentos  | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |
| 31  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 7 - Medicamentos  | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |
| 32  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 8 - Medicamentos  | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |
| 33  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 9 - Medicamentos  | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |
| 34  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 10 - Medicamentos | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |
| 35  | 050-27000100007-019-00 | Programa de Diálisis Peritoneal Conéunica Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024, Paquete 11 - Medicamentos | 1,600,000.00         | 500,000.00           | 1/1/2024        | 31/12/2024       | Centro de Salud | 105 DPCA para el programa de diálisis peritoneal conéunica ambulatoria. | 1/1/2024                  | 1                   | Completado                   | 1,600,000.00                 | 1/1/2024 | Compra    |

*[Handwritten signatures and initials]*

**ANEXO A - RELACION DE CONTRATOS**

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023"

Ns. LA-50-CYB-0506YR98B-T-28-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Comunicaciones, Informática y Servicios  
Tecnológicos de Bienes y Servicios  
Tercera División de Servicios Especiales

Fecha: 27/05/2023

| Id. | Número de Contrato       | Objeto   | Importe máximo (M\$) | Importe mínimo (M\$) | Importe máximo (M\$) | Importe mínimo (M\$) | Alcance   | Porcentaje de la oferta | Horizonte de garantía | Tipos y modalidades de garantía | Licitante adjudicado       | Fecha | Objeto de la oferta        |
|-----|--------------------------|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|---|-------------------------|-----------------------|---------------------------------|----------------------------|-------|----------------------------|
| 35  | 005770000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 | 270,000,000          | 0                    | 270,000,000          | 0                    | Proveer del servicio de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023. | 100%                    | 24 meses              | Garantía de cumplimiento        | LABORATORIOS TACA SA DE CV | 24    | LABORATORIOS TACA SA DE CV |
| 37  | 005770000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 | 2,000,000            | 0                    | 2,000,000            | 0                    | Proveer del servicio de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023. | 100%                    | 24 meses              | Garantía de cumplimiento        | LABORATORIOS TACA SA DE CV | 25    | LABORATORIOS TACA SA DE CV |
| 38  | 005770000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 | 100,000,000          | 0                    | 100,000,000          | 0                    | Proveer del servicio de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023. | 100%                    | 24 meses              | Garantía de cumplimiento        | LABORATORIOS TACA SA DE CV | 26    | LABORATORIOS TACA SA DE CV |
| 39  | 005770000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 | 300,000,000          | 0                    | 300,000,000          | 0                    | Proveer del servicio de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023. | 100%                    | 24 meses              | Garantía de cumplimiento        | LABORATORIOS TACA SA DE CV | 27    | LABORATORIOS TACA SA DE CV |
| 40  | 005770000000000000000000 | Programa de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023 | 200,000,000          | 0                    | 200,000,000          | 0                    | Proveer del servicio de Diálisis Peritoneal Continuo Ambulatorio (DPCA) para Pacientes Nuevos 2023. | 100%                    | 24 meses              | Garantía de cumplimiento        | LABORATORIOS TACA SA DE CV | 28    | LABORATORIOS TACA SA DE CV |

TOTAL

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| Importe máximo (M\$) | 1,070,000,000 |
| Importe mínimo (M\$) | 0             |
| TOTAL                | 1,070,000,000 |

TOTAL

|                      |               |
|----------------------|---------------|
| Importe máximo (M\$) | 1,070,000,000 |
| Importe mínimo (M\$) | 0             |
| TOTAL                | 1,070,000,000 |

Nombre, Puesto y Firma de quien elaboró

[Redacted Signature]

Nombre, Puesto y Firma de quien autorizó

Moisés Octavio Limón Ortega  
Titular de la División de Servicios Integrales

Nombre, Puesto y Firma de quien revisó

[Redacted Signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Redacted Signature]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023
CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

que en dicha sesión, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el día 11 de diciembre de 2023, día y hora en que se actúa, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO.

I. Precisiones a la Convocatoria por parte del Área Contratante.

Se hace constar que el Área Contratante, de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la convocatoria:

Table with 2 columns: No. and Precisiones. It contains a table with 2 rows of corrections to the bidding process, specifically regarding the grounds for rejection (causales de desechamiento).

II. Contestación a las solicitudes de aclaración.

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter legal-administrativo y económico se contienen en el Anexo I, las cuales fueron otorgadas por el Área Contratante, mientras que las respuestas de carácter técnico y técnico-informático contenidas en el Anexo II, fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante los oficios números 0953 8461 2B30/CTSMI/0371 y 0953 8461 2B30/CTSMI/0374 de fechas 08 y 11 de diciembre del presente año, respectivamente, ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas; las que se adjuntan a la presente acta, mismas que se tienen por reproducidas en esta acta como si a la letra se insertaren los cuales serán difundidos a través del Sistema CompraNet (En formato .pdf y editable).

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Francisco
VILLA

100

100

100

100

100

100

100

100

SIN TEXTO

SECRETARIA DE ECONOMIA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Of. N° 09 53 84 61 ICFE/2024/000046

Ciudad de México, a 3 de enero de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023** para la contratación anticipada del **"Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024"**, mismo que se llevó a cabo en atención a los requerimientos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), del cual esta División de Servicios Integrales emitió el Fallo el día 28 de diciembre del 2023, en el que se adjudicaron 22 contratos a la empresa Baxter, S.A. de C.V. y 18 contratos a la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., dando un total de 40 contratos, solicitando su elaboración al área a su digno cargo el pasado 29 de diciembre de 2023 mediante oficio No. 09 53 84 61 ICFE/2023/012437.

Al respecto, hago de su conocimiento que el día de hoy se firmó el Acta administrativa para la corrección del Fallo en comento, en términos del Artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), con la finalidad de dejar constancia de la enmienda derivada de un error humano al momento de integrar la tabla de partidas adjudicadas, en el numeral **IV FALLO** del Acta, específicamente en la columna **"OOAD / UMAE"** en las partidas 36, 37 y 38 adjudicadas al Licitante Baxter, S.A. de C.V., sin que dicho error afecte de forma alguna las columnas de cantidades mínimas y máximas de los servicios, ni los importes mínimos y máximos adjudicados, por lo tanto no sufrieron modificaciones o correcciones el subtotal y el total adjudicados.

Aunado a lo anterior, es importante mencionar que los **Anexos A y IV** del Acta de Fallo, no sufrieron cambio o rectificación alguna.

En tal virtud, adjunto al presente copia simple del **Acta Administrativa para la corrección de fallo** del Procedimiento No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División



Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (\*)
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. - Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Para su conocimiento. (\*)
- Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Para su conocimiento (\*)
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez - Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Para su conocimiento. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. - Mismo Fin (\*)

(\*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
Elaboró: MEA

000000

SIN TEXTO

LABORATORY  
DIVISION OF CONSTRUCTION



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO No. EA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

OBJETO: CONTRATACION ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA  
AMBULATORIA (DPCA)  
PARA PACIENTES NUEVOS 2024

En la Ciudad de México, siendo las **12:30 horas** del **3 de enero de 2024**, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Pasco de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el **Acta Administrativa para la Corrección de Fallo** correspondiente a la licitación indicada al rubro para la contratación anticipada del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) para Pacientes Nuevos 2024", con número de CompraNet LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023 llevado a cabo el 28 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley).-----

El acto es presidido por el **Lic. Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la **C.P. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley que señala: -----

"Artículo 37. [...]

*Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. [...]"-----*

Quien preside informa que el presente acto está siendo transmitido en vivo a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/licitaciones-publicas>.-----

Asimismo, se cuenta con la presencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su calidad de Área Técnica y del representante del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.-----

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.-----

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO

COMISION DE CONTROL  
VALORES

SIN TEXTO



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE
COMERCIO No. LA-50-CYR-050CYR988-T-28-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA
AMBULATORIA (DPCA)
PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura a la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

Se advirtió en el Acto de Fallo de fecha 28 de diciembre de 2023, la existencia de errores mecanográficos que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, mismos que se describen a continuación:

Página 8, numeral IV "FALLO" del acta de fallo

Dice:

... (Primer párrafo)

... (Segundo párrafo)

Licitante: Baxter, S.A. de C.V. (22 Partidas)

Table with 7 columns: No. Consec, Partida, OOAD / UMAE, Cantidad Minima, Cantidad Maxima, Importe Minimo antes de IVA, Importe Maximo antes de IVA. Rows include items 19, 20, 21, and 22 with details like 'Del Sur D.F.', 'UMAE HE 71 Torreón', and 'UMAE HE 2 CMN Obregón'.

Debe decir:

... (Primer párrafo)

... (Segundo párrafo)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA  
AMBULATORIA (DPCA)  
PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Licitante: Baxter, S.A. de C.V. (22 Partidas)

| No. Consec. | Partida | COAD / UMAE                | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Importe Mínimo antes de IVA | Importe Máximo antes de IVA |
|-------------|---------|----------------------------|-----------------|-----------------|-----------------------------|-----------------------------|
| 1           | ...     |                            |                 |                 |                             |                             |
| 19          | 36      | UMAE HE 71<br>Torreón      | 588             | 1,468           | \$29,864.52                 | \$74,559.72                 |
| 20          | 37      | UMAE HE 2<br>CMN Obregón   | 584             | 1,460           | \$31,144.72                 | \$77,861.80                 |
| 21          | 38      | UMAE HE 14<br>CMN Veracruz | 7,592           | 18,980          | \$385,597.68                | \$963,994.20                |
| 22          | ...     |                            |                 |                 |                             |                             |

Por lo anterior, se informa que los motivos o razones que dieron origen a las correcciones descritas con antelación, se debieron a un error humano al momento de integrar la tabla de las partidas adjudicadas, **específicamente en la columna "COAD / UMAE"** en las partidas 36, 37 y 38 adjudicadas a BAXTER, S.A. DE C.V.

Dichas correcciones se realizan de conformidad con la información que contiene el Anexo TI de la convocatoria, así como de la propuesta económica del licitante BAXTER, S.A. DE C.V., sin que se hayan modificado las cantidades mínimas y máximas de los servicios, ni los importes mínimos y máximos adjudicados, por lo tanto no sufrieron modificaciones o correcciones el subtotal y total adjudicado, por lo que prevalece lo determinado en el fallo dictado el 28 de diciembre de 2023.

Se precisa que con dichas correcciones en ningún modo se está alterando o modificando el resultado de las evaluaciones, dado que no afectan el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante, ni la decisión asumida en el fallo de referencia; debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Cabe mencionar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo (página 10), la fecha prevista para la formalización de los contratos será el 12 de enero de 2024, fecha que se encuentra dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley; por lo que aún no se han formalizado los contratos derivados del procedimiento de contratación al rubro citado, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

SIN TEXTO



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE COMERCIO No. LA-50-CVR-050CVR988-T-28-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024

Con excepción del apartado objeto de la corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo dictado el 28 de diciembre de 2023 en el procedimiento citado al rubro.

Una vez que se dio lectura al acta de corrección de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

CIERRE DEL ACTA

Por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 bis de la Ley, esta acta se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta en la División de Servicios Integrales ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por lo que se fijará un ejemplar de la presente acta en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este acto siendo las 12:45 horas, del día de su inicio, firmando la presente al margen y al calce todos los que en él intervinieron para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma.

Esta Acta consta de 5 fojas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 4 columns: Nombre, Área, Firma, Rúbrica. Rows include C.P. Elvia Ascencio Millán, Lic. Moisés O. Limón Ortega, and Dr. Eduardo Monsiváis Huertero.



100

100

100

100

100

100

100

100

100

SIN TEXTO

100



ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE  
COMERCIO No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023

OBJETO: CONTRATACIÓN ANTICIPADA DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA  
AMBULATORIA (DPCA)  
PARA PACIENTES NUEVOS 2024

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

| Nombre                           | Firma | Rúbrica |
|----------------------------------|-------|---------|
| Lic. Sergio Emilio Segura Ortega |       |         |

Las firmas corresponden al Acta de Corrección de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-28-2023.

FIN DEL ACTA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**050GYR988T02823-027-00**

**ANEXO 4 (CUATRO)**

**"LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Oficio No: 139001050100/JSPM/1326/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 27 de noviembre de 2023

LIC. JOSE GONZALO BADILLO MARINO TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PRESENTE

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la Administración del contrato para el "Dialisis Peritoneal Continua Ambulatoria, DPCA, para el ejercicio 2024"; durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.17, 4.24.6 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Table with 2 columns: Field Name and Value. Fields include: Nombre completo (Dra. María Eugenia Villagran Guzman), Firma de Aceptación (signature), Cargo (Coordinador de Auxiliar de Segundo Nivel), Área de adscripción en el IMSS (Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas), Domicilio institucional (Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088), Registro Federal de Contribuyentes (redacted), Clave Única de Registro de Población (redacted), Correo electrónico institucional (maria.villagran@imss.gob.mx), Teléfono Institucional (771-718-98-34 ext. 13356).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ATENTAMENTE

DIVISIÓN ANEXOS DE CONTRATOS

(Signature of Dr. Mario Hernández Manzano)

Dr. Mario Hernández Manzano Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró: LA Mayra Alejandra Tovar Gonzalez, Aux. de la Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Revisó: M.A.E. Carlos Augusto Salinas Pérez, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088 Tel. 771 718 9934, Ext. 13353, 13357.



SIN TEXTO

2018-11-17  
11:41 AM  
2018-11-17 11:41 AM



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**Contrato Número**  
**050GYR988T02823-027-00**

**ANEXO 5 (CINCO)**

**"JUNTA DE ACLARACIONES", LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET.**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Faint header text at the top of the page, possibly including a title or page number.

TESTO

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or footer.



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**“JUNTA DE ACLARACIONES” LA CUAL SE  
ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU  
CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS  
GUBERNAMENTALES COMPRANET**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**2024**  
**Felipe Carrillo**  
**PUERTO**

